

universidad
verdad 72

ISSN 1390-2849



9 771390 284004 >



DEMOCRACIA Y
DINÁMICA SOCIAL



N° 72

DEMOCRACIA Y DINÁMICA SOCIAL

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Abril 2017

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Francisco Salgado Arteaga, Ph.D.

RECTOR

Martha Cobos Cali, Ph.D.

VICERRECTORA ACADÉMICA

Jacinto Guillén García, Mgt.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Luis Mario Cabrera González, Mgt.

DECANO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

UNIVERSIDAD - VERDAD

Revista de la Universidad del Azuay

Director

Dr. Claudio Malo González

Consejo Editorial

Dr. Oswaldo Encalada Vásquez

Arq. Diego Jaramillo Paredes

Dr. Francisco Salgado Arteaga

Diagramación

Mario Merchán Barros

Diseño de portada

Jhon Alarcón Morales

La responsabilidad por las ideas expuestas en esta revista corresponde exclusivamente a sus autores.

Se autoriza la reproducción del material de esta revista siempre que se cite la fuente.

Canjes y donaciones: Biblioteca <<Hernán Malo González>> de la Universidad del Azuay

ISSN 13902849

Avda. 24 de mayo N° 7-77 y Hernán Malo

www.uazuay.edu.ec

Apartado Postal 01.01.981

Teléfono: 4091000

Cuenca - Ecuador

DEMOCRACIA Y DINÁMICA SOCIAL

CONTENIDO

NOTA EDITORIAL	7
DEMOCRACIA, PLANTEAMIENTOS Y LIMITACIONES Malo González, Claudio	9
LA DEMOCRACIA, EL PODER Y LA PALABRA EN EL ESPACIO PÚBLICO Encalada Vásquez, Oswaldo	27
DEMOCRACIA Y CONSTITUCIONALISMO: EL CARÁCTER CONTRAMAYORITARIO DE LA REVISIÓN JUDICIAL López Hidalgo, Sebastián	47
DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN EL ECUADOR. BREVES APUNTES PARA LA INVESTIGACIÓN Ortiz-T, Pablo	79
DEMOCRACIA Y COMUNICACIÓN Negrete Martínez, Nancy	101
DEMOCRACIA, AMBIENTE Y ECOLOGÍA Ansaloni, Raffaella	115
PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA EN LA APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN CUENCA Bucheli García, Franklin	125

DEMOCRACIA Y GÉNERO

Ullauri Donoso, Narcisca; Riera, Jéssica 171

MUJER Y POLÍTICA: ANÁLISIS DE LOS MARCOS ARGUMENTALES EN LOS DISCURSOS DE TRES MUJERES ASAMBLEÍSTAS EN EL ECUADOR

Avila Nieto, Caroline; Tinoco, Iliana 191

MUJERES EN “COMANDITA”

Reflexiones sobre las mujeres y el trabajo

Tripaldi, Ana María 207

LAS PARADOJAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tapia Tapia, Silvana 223

LA ESENCIA ANTAGÓNICA ENTRE EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

Andrade Polo, María Cecilia 237

EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA

Laso Bayas, Ramiro; Rodas Reinbach, Diana Lee 271

DEMOCRACIA Y REDES SOCIALES

Piedra Cardoso, Jorge 297

NOTA EDITORIAL

Larga ha sido la historia de la humanidad para buscar un ordenamiento político en el que, mediante el respeto a los ciudadanos, sus capacidades y diferencias, se creen condiciones apropiadas para el bien común. En nuestros días la democracia es la forma más difundida. Más allá de sus principios y planteamientos teóricos, su funcionamiento, en los múltiples países que la han aceptado, es desigual. Hay éxitos indiscutibles como fracasos preocupantes. Como todo lo creado por el ser humano, hay defectos y limitaciones que invitan al pesimismo o nos incitan a solucionarlos porque el éxito de lo propuesto depende en muy alto grado de las personas que, por naturaleza, según afirmó Aristóteles, buscan la felicidad, que no está dada sino que tenemos que esforzarnos para acercarnos a ella. En esta entrega de Universidad Verdad se analizan los problemas que ha tenido y las posibilidades de superación en los múltiples campos de la vida humana. Se abordan temas estructurales como la descentralización y el ordenamiento jurídico. Más allá de los instrumentos legales, este sistema de gobierno implica el comportamiento de los ciudadanos, sus actitudes y adhesión real al sistema, como las posibilidades negativas y positivas de la comunicación en una época en la que su tecnología ha tenido avances impresionantes. Desde su consolidación, luego de la independencia de los Estados Unidos, este sistema que parte de la igualdad de todos los ciudadanos, se ha caracterizado por exclusiones, como el caso de la esclavitud, que fue superado en el siglo XIX. La mitad de los habitantes, las mujeres, fueron excluidas de

prácticas básicas como el derecho a votar, que también se corrigió en el siglo XX. Algunos artículos de esta entrega abordan el problema de la democracia y el género, que implica los deberes y participación real de las mujeres en el ordenamiento político.

En las últimas décadas, debido a la generalizada conciencia de las mayorías ciudadanas sobre los daños ocasionados por el uso irresponsable de las tecnologías a nuestro planeta, se vuelve fundamental al funcionamiento de la democracia, su respeto, lo que trae consigo obligaciones para con los hábitat con el propósito de conseguir mejores condiciones ecológicas para las futuras generaciones, ya que el ordenamiento social debe siempre proyectarse al futuro sin limitarse a cuestionables aspiraciones minoritarias en el presente. Las excelencias de la democracia se evalúan considerando su funcionamiento real. Por cierto la declaración universal de los derechos humanos ha sido un paso trascendental, pero es necesario analizar en qué medida se cumplen en los diversos países, y los caminos que deben seguirse para que sean realmente universales. Los seres humanos nos hacemos en el tiempo y la educación es un instrumento invaluable para contribuir a la estructuración de ciudadanos que realmente crean en la democracia, aceptando más allá de los beneficios las obligaciones. Los derechos son importantes y está bien que se reclame su funcionamiento, pero no cabe dejar en segundo plano que todo derecho trae consigo una obligación.



La Academia platónica según Rafael Sanzio

<http://www.taringa.net/comunidades/designbooks/6680628/Platon---Obra-Completa-pdf.html>

DEMOCRACIA, PLANTEAMIENTOS Y LIMITACIONES

Malo González, Claudio

Correspondencia: cmalo@uazuay.edu.ec

Resumen

La democracia es la forma de gobierno más difundida en nuestros días y funciona en la mayoría de los países. Parte de principios fundamentados en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley para lograr el bien común. En su funcionamiento ha demostrado, además de sus virtudes y éxitos, limitaciones como la exclusión a grupos de personas partiendo de prejuicios. La aceptación de las diferencias, esencial en el sistema, no siempre se pone en práctica, partiendo de un supuesto mantenimiento del orden. En nuestros días se ha intensificado, debido a la globalización, la coexistencia real entre personas de diferentes culturas. Con una visión incompleta se tiende a enfatizar en el respeto a derechos, pero se da menos importancia a los deberes que el sistema requiere. Esencial a la democracia en los ciudadanos es la práctica de la libertad, lo que requiere de un nivel de educación que el Estado, teórica y prácticamente debe proporcionar.

Palabras clave: Democracia, igualdad, exclusión, derechos, deberes.

DEMOCRACY, CONSIDERATIONS AND LIMITATIONS

Abstract

Democracy is the most widespread form of government today, and it works in most countries. It is founded on principles based on the equality of all citizens before the law in order to achieve the common good. In addition to its virtues and successes, democracy has demonstrated limitations in its operation such as the exclusion of groups of people based on prejudices. The acceptance of differences, essential in the system, is not always put into practice, on the basis of supposed policing. Currently, the real coexistence of people from different cultures has intensified because of globalization. Due to an incomplete vision, the tendency is to emphasize the respect for rights; however, less importance is given to the duties that the system entails. The practice of freedom among citizens is essential to democracy, requiring a level of education that the State, theoretically and practically, must provide.

Keywords: Democracy, equality, exclusion, rights, duties.

Sentido de Democracia

“Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres” escribió Jean Jacques Rousseau. “La democracia es la peor forma de gobierno, a excepción de otras que se han practicado como alternativa” dijo Winston Churchill. En los últimos tiempos se pretende que todos los países del mundo avancen hacia la democracia, por lo menos introduciendo cambios que se acerquen a sus ideales. En un mundo tan desigual podemos constatar la existencia de Estados en los que este sistema funciona de manera apropiada y otros en los que predominan los defectos. Como forma de gobierno, partiendo de sus ideales y planteamientos, es una excelente alternativa, pero como todo lo que ha creado el ser humano tiene sus posibilidades y limitaciones. Cuando la teoría se traslada a la práctica, afloran estas debilidades y defectos que nos llevan a pensar en su insuficiencia, pero a la vez plantean retos para superarlos y acercarnos al bien común con avances y retrocesos, aciertos y equivocaciones. Luego de la Segunda Guerra mundial, se dio una pugna ideológica y de intereses económicos y políticos entre los vencedores: La Unión Soviética y las otras potencias lideradas por Estados Unidos sustentaban sistemas políticos y económicos diferentes y contradictorios en varios aspectos: el socialismo marxista y la democracia liberal. Esta diferencia generó la guerra fría, que terminó en 1989 con el colapso de la Unión Soviética.

Al terminar la Segunda Guerra, se dio una división de los países europeos; algunos, con el patrocinio soviético,

se organizaron conforme al socialismo marxista; y otros, con el sistema democrático liberal. Esta tendencia se difundió a otros continentes, pues las dos grandes potencias buscaban una hegemonía mundial. Alemania, la gran derrotada, se dividió en dos Estados: el influido por Estados Unidos con el nombre de República Federal Alemana y el “satélite” de la Unión Soviética como República Democrática Alemana. En el Asia ocurrió algo similar con Corea que se dividió en República Popular Democrática de Corea (la del Norte) y República de Corea (la del Sur) en el área de influencia soviética la primera y estadounidense la segunda.

La idea más generalizada en el mundo era que la democracia es un componente básico de los países occidentales capitalistas, liderados por Estados Unidos y que el sistema socialista marxista es totalitario al ser parte de su estructura un partido único. Esta contradicción nos muestra cómo el término democracia puede entenderse de diversas maneras. En el caso de la fenecida Alemania Oriental y Corea del Norte se cree que para que haya igualdad en el pueblo debe primar la económica, meta del marxismo. En occidente se considera que la democracia requiere del respeto a las diferencias ideológicas, la práctica de la libertad política, la existencia de diversas ideologías y partidos y la elección de las autoridades mediante el sufragio universal. En este artículo, el sentido de democracia está vinculado a la occidental, que en nuestros días prevalece en el mundo con muy pocas excepciones marxistas totales como Cuba y Corea del Norte.

Democracia, igualdad, exclusiones

En la civilización occidental, la democracia funcionó en la Grecia Clásica –sobre todo Atenas- y en la Roma pre imperial como un sistema de gobierno fundamentado en el planteamiento de que el poder reside en el pueblo y que, mediante asambleas, los ciudadanos tomaban las decisiones de las ciudades Estado. Este planteamiento, al limitarse a ciudadanos, traía consigo exclusiones: los esclavos, los no ciudadanos como los periecos en Grecia, y las mujeres. En el mundo contemporáneo, el primer país que se estructura con este sistema es Estados Unidos que, luego de la independencia del Reino Unido, mediante la Constitución opta por él. En muchos aspectos, como las elecciones presidenciales y legislativas, dentro de una organización federal ha funcionado con regularidad.

La esclavitud es la negación de la condición de persona a seres humanos que, privados totalmente de su libertad, se convierten como los animales domésticos en instrumentos de producción, llegándose en algunos casos a que el propietario tenga la facultad de privarles de la vida. Los hijos de los esclavos eran propiedad de los dueños y el sentido de esta institución es la explotación de su trabajo, sobre todo físico, para obtener el mayor provecho económico posible. Luego de la independencia, en los países de América se mantuvo esta institución que fue abolida a lo largo del siglo XIX. Los esclavos de Estados Unidos, en este caso todos de raza negra, estuvieron excluidos de la participación democrática hasta 1864 en que fue abolida la esclavitud mediante la XIII enmienda constitucional, luego de una dura y cruenta guerra civil entre los Estados del norte y del sur.

También en este país, como en casi todos los del mundo, estuvieron las mujeres excluidas de la participación democrática al negárseles un derecho elemental: elegir y ser elegidas, lo que dio lugar al intenso movimiento de las sufragistas, que reclamaban este derecho básico que lo consiguieron mediante una enmienda constitucional, la XIX, en 1920. Estos ejemplos –que de diversas maneras y distintas circunstancias se han dado en todos los países que optaron por el sistema democrático- son los más conocidos, pero de hecho existen otras formas de exclusión que habría que analizarlas en cada Estado. Hago referencia a las exclusiones legales ya que, en la práctica, podemos también hablar de exclusiones sociales. Hay algunas como la edad, que se fundamenta en la capacidad de tomar decisiones con algo de madurez como ciudadanos políticos y que se dan en todo el mundo.

La democracia es, ante todo, un sistema de organización, político que se fundamenta en la igualdad de los ciudadanos ante la ley y en el respeto a las diferencias de pensamiento, propias de la condición humana y, ante todo, en la práctica de la libertad que va más allá de las meras declaratorias. Somos seres pensantes, pero la vida es ante todo acción dentro de un ordenamiento cultural y político que pretende evitar abusos de quienes, en diversas áreas, tienen más poder. La libertad nos posibilita, en buena medida, hacernos a nosotros mismos dentro de un entorno social, de allí que es innegable que la historia de la democracia ha sido ante todo una lucha por posibilitar la práctica de la libertad superando las disposiciones legales de los Estados, que parten de ideologías dogmáticas a las que deben estar sometidos todos los ciudadanos.

La aceptación y respeto a las diferencias, la capacidad de pensar y crear, propia de nuestra condición, ha dado lugar a que se manifiesten de manera real y práctica nuestras diferencias que van más allá de las biológicas. La creación en todos los aspectos de la vida humana se pone de manifiesto de manera diferente ya que, si somos libres, estamos en condiciones de superar la repetitividad y anticipar mentalmente lo que consideramos ocurrirá en el futuro como consecuencia de nuestros actos. Estas diferencias se manifiestan en diversos niveles de captación y control del poder, lo que puede llevar a su abuso por parte de los que tienen más, en mengua de los menos favorecidos.

En el ordenamiento político pretende la democracia la igualdad de todos los ciudadanos mediante la limitación y regulación del uso del poder de las personas para evitar los abusos. Se aspira a alguna forma de igualdad sin atentar contra la diversidad lo que, con una visión simplista, parece contradictorio. El dogmatismo, que busca imponer a la colectividad determinadas ideas y creencias y pautas de conducta, niega la diversidad, lo que reduce la riqueza interior de las personas, que no puede limitarse a obedecer renunciando a la libertad. Cualquier forma de dogmatismo es incompatible con la práctica de la democracia.

No cabe desligar la responsabilidad de la práctica de la libertad. Un acto libre trae consecuencias beneficiosas o perjudiciales a los integrantes de la colectividad. Hacer lo que se desee sin control, puede conducir al libertinaje, que al ser una deformación de la libertad elimina su real dimensión. Nuestras existencias se desarrollan en entornos sociales contando con los demás, a base de un equilibrio entre el bienestar individual y el colectivo. Si

realmente actuamos con libertad, debemos evitar causar daños a los demás, lo que nos lleva a considerar que un acto realmente es libre cuando hay autocontrol vinculado con la responsabilidad. Libertad e irresponsabilidad son incompatibles.

John Locke consideraba que el ser humano por naturaleza guiado por la razón obra bien, lo que garantiza una coexistencia armónica en la sociedad; el pacto social que origina el Estado tiene el propósito de mejorar estas condiciones naturales. Su coetáneo Thomas Hobbes cree que la tendencia al abuso prima en las relaciones sociales, por lo que es necesario crear un Estado con fuerza y poder total para, mediante el temor y la represión, impedir estos abusos de los más fuertes. En el primer caso prima la democracia como elemento mejorador de las condiciones de vida por parte del Estado; en el segundo el absolutismo que niega, o por lo menos limita la libre coexistencia, debido a la función dominante del Estado.

En los últimos tiempos, debido a la intensificación de la globalización, se ha ampliado la coexistencia real entre personas provenientes de diferentes culturas, tanto por los grandes avances en la comunicación como por la migración. En el colonialismo se daba por hecho que las personas de las colonias tenían una condición inferior a las del Estado metropolitano, lo que se ponía de manifiesto en formas de tratamiento y restricción de derechos. Al desaparecer el colonialismo luego de la Segunda Guerra mundial, todos los Estados son soberanos y en principio todos los ciudadanos del mundo, iguales superando, por lo menos en teoría, las jerarquías en raza, género y religión como lo establecen las Constituciones de prácticamente todos los países y la declaración de derechos humanos.

Al terminar la guerra fría, con el colapso de la Unión Soviética, algunos creyeron que en fin de los conflictos entre Estados con ideologías diferentes, garantizaba la paz mundial; pero como lo anticipó Samuel Huntington, se iban a intensificar los conflictos entre civilizaciones, como de hecho está ocurriendo, sobre todo entre la musulmana y la judeo cristiana. El mayor reto de nuestros días es el respeto a las diferencias culturales –desde un punto de vista antropológico las religiones son parte de las culturas- posibilitando una coexistencia pacífica que aspire a una colaboración conjunta para resaltar las cualidades que cada cultura tiene, y mitigar los defectos.

Democracia y culturas diferentes

Las diferencias raciales, de naturaleza biológica, se dan en todas las especies y la humana no es una excepción, pero son reducidas. En la de nuestros mejores amigos, los perros, son mucho mayores; entre un chihuahua y un gran danés, comenzando por el tamaño, son enormes. La diversidad humana se da en alto grado en su creación esencial: la cultura, cuya variedad, comenzando por los idiomas, es enorme con los consiguientes problemas en las interrelaciones.

Las culturas no son organizaciones aisladas, de diferentes maneras se intercomunican, intercambian rasgos y se influyen en los cambios. En este proceso, sobre todo en el pasado, ha sido muy frecuente la relación de dominación y sometimiento de las económicas y bélicamente superiores sobre las inferiores. El establecimiento de los europeos en nuestro continente, poblado y con diferentes niveles de desarrollo, es un ejemplo, agravado por los prejuicios

raciales, del abuso y discrimen de los vencedores contra los vencidos que fueron duramente explotados por siglos. El caso del tráfico de esclavos negros está dentro de este condicionamiento, ya que sus organizaciones culturales, por sus limitaciones tecnológicas y políticas, facilitaban este vergonzoso “negocio”.

En los tiempos modernos, debido a la aplicación, aunque sea parcial, de los derechos humanos, por lo menos en teoría, se acepta la igualdad política de los ciudadanos de todas las razas y culturas. A causa de los avances e intensificación de las tecnologías modernas, sobre todo en comunicación, la interrelación cultural ha avanzado notablemente y la migración ha hecho que se dé, de hecho, una coexistencia real entre grupos humanos de culturas distintas con los consiguientes problemas que superan las declaraciones jurídicas.

La democracia moderna, partiendo de la primacía de los derechos humanos, que proclama la igualdad de todos ante la ley y de manera específica enfatiza en lo racial, condena toda forma de racismo para abordar estos conflictos. A diferencia de lo que ocurría en el pasado, tienen especial importancia los conflictos en los países económicamente desarrollados en los que, sea por persecuciones o búsqueda de mejores condiciones de vida, se establecen importantes grupos de personas de culturas diferentes. La tendencia generalizada es que el migrante sea considerado, por ser advenedizo, inferior y víctima de abusos de diversa índole, comenzando por la desigualdad en las condiciones de trabajo.

El respeto a las culturas diferentes y a las personas que tienen esta condición, es fundamental, con motivo

de la intensificación de las relaciones ya que no solo se trata del reconocimiento jurídico, sino del comportamiento real. El cambio debe darse en las personas, teniendo en ello la educación un papel fundamental. En el libro “La Educación Encierra un Tesoro” de la UNESCO, al abordar el tema de los cuatro pilares de la educación se enfatiza:

“Le educación tiene una doble misión: enseñar la diversidad de la especie humana y contribuir a una toma de conciencia de las semejanzas y la interdependencia entre todos los seres humanos.....El descubrimiento del otro pasa forzosamente por el conocimiento de uno mismo; por consiguiente, para desarrollar en el niño y el adolescente una visión cabal del mundo, tanto si la imparte la familia, como si la imparte la comunidad y la escuela, primero debe hacerle descubrir quién es. Sólo entonces podrá realmente ponerse en el lugar de los demás y comprender sus reacciones.

La coexistencia real se da si es que, más allá de conocer a las personas con otras culturas, se las respeta, valora los componentes positivos de estos conglomerados humanos y se supera la tendencia a creerse superior. La meta ideal de este proceso tiene lugar cuando funciona la interculturalidad en virtud de la cual, los integrantes de grupos diferentes buscan encontrar lo positivo de los otros y trabajar conjuntamente partiendo de estos valores diferentes. La democracia real requiere de estas actitudes que conlleva la superación de prejuicios como ha ocurrido en los ejemplos de abolición de la esclavitud y la incorporación de la mujer a la vida social y política.

El ciudadano, derechos y deberes

Los sistemas políticos del pasado consideraban que la relación entre gobernantes y gobernados se caracterizaba por la necesidad de sumisión de los segundos a los primeros. Los términos súbdito y vasallo enfatizan esta relación de dependencia que aceptaba la existencia de diferencias legales en distintos estamentos sociales, algunos de los cuales –la nobleza- disfrutaban de privilegios.

La democracia elimina estas diferencias y establece la igualdad de todos ante la ley, con lo que el término *ciudadano* implica la igualdad de todos en las relaciones. Términos como *excelencia* o su *majestad* han sido sustituidos por “*señor*” para dirigirse a los primeros mandatarios. Más allá de esta práctica formal, para que realmente funcione una democracia, es necesario que todos los ciudadanos tomen conciencia de su condición real.

Los derechos humanos refuerzan esta igualdad y es fundamental que los gobernantes los respeten plenamente. La declaración legal es un instrumento para el ejercicio del poder, pero la mera disposición jurídica no cambia el ordenamiento social. Es importante que los ciudadanos actúen para superar las limitaciones en el respeto a sus derechos, ya que la democracia, más que una simple declaratoria de principios, es una forma de comportamiento individual y colectivo para que las ideas se hagan realidad. El reclamo por quebrantamientos o amenazas a derechos es fundamental en el proceso de interacción entre gobernantes y gobernados.

Pero no cabe que el funcionamiento de una democracia se limite al reclamo por reales o supuestos

irrespetos a los derechos. Todos los derechos implican un deber. La conciencia ciudadana debe aceptar este condicionamiento y dar importancia a las obligaciones correspondientes, comenzando por la observancia de las normas legales, al margen de que personalmente se pueda estar en desacuerdo con algunas o no sea satisfactorio su cumplimiento. En las tensiones que pueden darse entre derechos y obligaciones individuales y colectivas, la condición de ciudadano debe partir de la primacía de lo segundo sobre lo primero, de la solidaridad sobre el egoísmo. Un individualismo exagerado puede afectar al bienestar colectivo, al igual que acciones totalitarias o de abuso de poder. Un equilibrio sería ideal si se considera que la calidad de vida personal depende en gran medida del ordenamiento colectivo.

Democracia y libertad

No cabe hablar de democracia si es que los que están a cargo del manejo del Estado coartan la libertad. Los totalitarismos, por buenos que sean los propósitos que dicen tener, atentan contra la condición humana al impedir su desarrollo personal, al limitar su creatividad y al empequeñecer su sentido de responsabilidad. Si lo deseable es un equilibrio entre los intereses y aspiraciones de los gobiernos y las personas, los totalitarismos sobredimensionan al Estado y empequeñecen a los individuos. La práctica del gobierno en una democracia real es posiblemente la más difícil de las formas de practicar el poder político.

La libertad en la vida democrática puede deteriorarse y fracasar por el libertinaje, entendido como la posibilidad

de que cada persona actúe como a bien tenga, guiado por sus intereses individuales sin que el daño que ocasione a los otros sea un óbice para sus propósitos. Las leyes regulan el comportamiento de los ciudadanos, el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus deberes. No cabe entender las disposiciones legales como un instrumento para coartar la libertad; al contrario como un medio para controlar adecuadamente la práctica de todos, evitando el abuso de quienes cuentan con más poder en diversas manifestaciones. Debe el Estado y sus gobernantes dar ejemplo de este manejo controlando la tendencia al abuso del poder que los gobiernos tienen.

La capacidad de los gobernantes para manejar adecuadamente el poder se pone de manifiesto en la forma cómo se lo usa para mantener el orden, evitando la explotación de individuos e instituciones, sin abusar de él, partiendo de una discutible y parcial visión de la fuerza del Estado, su respetabilidad o majestad a la que algunos gobernantes se refieren. La infraestructura económica y humana pesa en el manejo democrático del poder, pero es claro que juega también un papel importante la manera de ser de los que lo ejercen, siendo la egolatría y personalismo condiciones negativas. El gobernante con corta visión da prioridad a lo inmediato en función de su imagen transitoria. El estadista tiene una visión equilibrada de la gestión gubernamental al tomar sus decisiones apuntando al futuro, ya que el bien común no se consigue con medidas transitorias sino con aquellas cuyos efectos se proyectan al futuro.

El concepto de desarrollo humano supera al tradicional, que se limitaba a lo económico como único indicador de su nivel. Hay bien común cuando todos los ciudadanos

cuentan con oportunidades para realizarse conforme a sus aspiraciones, prioridades y maneras de ser, ampliando las posibilidades de tomar decisiones en uso de su libertad. Los servicios que presta el Estado, como de educación y salud son fundamentales ya que con ellos los ciudadanos se encuentran en mejores condiciones para hacerse a sí mismos. Si partimos de este planteamiento no es posible posibilitar la autorrealización sin libertad, ya que las opciones conllevan elecciones entre posibilidades en ejercicio de la libertad.

Una de las opciones es la de participar en política con libertad para actuar conforme a lo que se considera más positivo entre opciones. La obediencia completa al Estado, que considera que todo lo sabe y todo lo tiene y que pensar de manera diferente es antipatriotismo –al margen de las condiciones materiales que ofrece- empobrece al ser humano ya que se considera que obedecer es la más importante de las virtudes políticas, cuando los ciudadanos buscan su mejoramiento integral mediante el ejercicio de la razón y la práctica de la libertad, que no se identifica con desobediencia. El ejercicio de la libertad se identifica más con lo que somos que la sumisión.

El funcionamiento de la democracia depende también de la educación, en el sentido amplio de este término. La educación debe buscar en todos un desarrollo de la conciencia del ejercicio adecuado de la libertad, sobre todo del sentido de responsabilidad individual y social que deben tener las decisiones, pequeñas o grandes, que tomemos. Los ciudadanos deben aprender a vivir en democracia, lo que no se logra tan sólo mediante la educación formal. Un sistema absolutista para algunos puede ser cómodo en cuanto disminuye sustancialmente el trabajo de tomar

decisiones. La democracia amplía este campo, lo que no debe entenderse como una carga o molestia, sino como un instrumento para hacernos como personas. Si nacióramos hechos totalmente el totalitarismo sería la forma ideal de gobierno. Si tenemos la posibilidad de hacernos en el tiempo, la democracia optimiza este proceso.

Bibliografía consultada

Ayala Mora, Enrique

Lucha Política y Origen de los Partidos en el Ecuador, 1982, Corporación Editora Nacional, Quito.

Cerrutti-Guldber, Horacio

Pensando após 200 Anos Ensaios em torno a Bicentenário das Independências da América Latina, 2012, PUC Goiás, Goiânia.

Delors, Jacques

La Educación encierra un Tesoro, 1997, Ediciones UNESCO, México.

Fierro, Jaime

La Ciudadanía y sus Límites, 2016, Editorial Universitaria, Santiago de Chile.

Hurtado Larrea, Oswaldo

El Poder Político en el Ecuador, 2010, Editorial Planeta, Quito.

Kennedy, Robert F.

To Seek a New World, 1967, Bantam Books, New York.

Malo González, Claudio

¿Qué es el Ser Humano? Una Mirada desde la Antropología, 2011, Corporación Editora Nacional, Quito.

Tocqueville, Alexis

La Democracia en América, 1969, Ediciones Guadarrama, Madrid.



Ilustración 1. Cicerón ante el Senado romano
<http://ieslagunatollon.blogspot.com/2013/02/el-senado-romano-durante-la-monarquia-y.html>

LA DEMOCRACIA, EL PODER Y LA PALABRA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Encalada Vásquez, Oswaldo

Correspondencia: osencava@uazuay.edu.ec

Resumen

Más allá de la fuente etimológica, la democracia debe ser concebida como un sistema político social donde impere la igualdad entre todos los miembros de un Estado. Obviamente esto significa la ausencia de cualquier forma de exclusión.

La democracia griega era excluyente, y lo han sido también otras formas de gobierno llamadas democráticas. En nuestro país, por ejemplo, los indígenas y las mujeres han sido históricamente excluidos.

La palabra en el espacio público es la expresión de la democracia y de la participación. En este breve ensayo examinamos ligeramente cómo la democracia –en el sentido de la igualdad- ha sido, más que una realidad, una aspiración humana. Presentamos también algunos textos literarios que explicitan la mirada masculina sobre la participación de la mujer.

Palabras clave: Democracia, palabra, espacio público, igualdad, exclusión.

DEMOCRACY, POWER, AND THE SPOKEN WORD IN THE PUBLIC SPACE

Abstract

Beyond the etymological source, democracy must be conceived as a social-political system where equality prevails among all members of a State. Evidently, this means the absence of any form of exclusion.

Greek democracy was exclusionary, and so were other forms of government called democratic. In our country, for example, indigenous people and women have historically been excluded.

The spoken word in the public space is the expression of democracy and participation. This brief essay slightly revises how democracy - in the sense of equality - has been, rather than a reality, a human aspiration. Some literary texts that explain the masculine point of view on the participation of women are also presented.

Keywords: Democracy, spoken word, public space, equality, exclusion.

El origen y el concepto de la democracia. En el llano sentido etimológico la democracia es el gobierno (*cratia*) del pueblo (*demos*). Es uno de los sentidos básicos de este término en el *Diccionario de la lengua española (DLE)*: Del lat. tardío *democratía*, y este del gr. δημοκρατία *dēmokratía*.

1. f. Forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por los ciudadanos.
2. f. País cuya forma de gobierno es una democracia.
3. f. Doctrina política según la cual la soberanía reside en el pueblo, que ejerce el poder directamente o por medio de representantes.
4. f. Forma de sociedad que practica la igualdad de derechos individuales, con independencia de etnias, sexos, credos religiosos, etc. Vivir en democracia. U. t. en sent. fig. (<http://dle.rae.es/?id=C9NX1Wr>).

El Diccionario habla del *poder político ejercido por los ciudadanos*; pero cuando se inician las formas llamadas democráticas los ciudadanos de las ciudades-Estado griegas no eran todos los pobladores; de modo que no era el gobierno de todo el pueblo. Para ser ciudadanos se necesitaban de ciertas condiciones, sobre todo económicas, que no vienen al caso examinar en este momento.

El concepto de democracia ha evolucionado, no cabía esperar que se mantuviera sin cambios, de modo que actualmente es mejor quedarse con la acepción No. 4: *Forma de sociedad que practica la igualdad de derechos individuales, con independencia de etnias, sexos, credos religiosos, etc.*

Esta misma concepción se encuentra perfectamente aclarada y establecida en el texto de González Graterol:

Etimológicamente democracia quiere decir “poder del pueblo”, pero desde el punto de vista filosófico la democracia es más que poder del pueblo, es un sistema socio político y económico de hombres libres e iguales; no sólo libres e iguales ante la ley, sino en las relaciones sociales en la vida cotidiana. La democracia en cuanto concepción del mundo nos conduce a uno de los ideales más sublimes que el hombre intenta consolidar en la historia: el ideal de la simetría, es decir, de la igualdad y el ideal de la no arbitrariedad. La sociedad auténticamente democrática debe ser simétrica y no arbitraria. La historia de la humanidad está plagada de luchas populares por conseguir esa meta. Algo se ha avanzado pero falta mucho camino por recorrer. En otras palabras, faltan nuevas revoluciones, nuevos cambios, para que pueda concretarse el ideal de una sociedad justa integrada por hombres libres e iguales.

En las condiciones actuales la democracia ha significado un gran paso histórico, pero todavía nos encontramos con una serie de limitaciones de orden ideológico, político, económico, cultural, técnico, e incluso psicológico, para que puedan ponerse en práctica aquellas instituciones de la democracia.

Se están haciendo diversos esfuerzos al respecto y en esa tarea estamos porque la democracia no es sólo elección sino también participación. (<http://www.monografias.com/trabajos60/democracia/democracia.shtml>).

La democracia y el poder. En nuestra opinión, lo más destacable de los conceptos tanto del *Diccionario* académico como de González Graterol, es aquello de la igualdad. Los seres humanos deben ser iguales ante el poder y ante cualquier forma de gobierno. Esto significa, obviamente, que para que haya democracia no puede existir ninguna forma de marginación. Como nuestro campo de interés se encuentra centrado en la lengua, podemos recoger de la historia casos y situaciones en que el poder estaba negado al común de los ciudadanos o pobladores de una cultura, es decir, el acceso se lo negaba mediante el artificio de usar una lengua especial, aristocrática, cuyo conocimiento estaba vedado al común. Esto ocurría, por ejemplo entre la clase dominante del pueblo quichua. El Historiador Garcilaso de la Vega dice lo siguiente:

...Y es de saber que los Incas tuvieron otra lengua particular, que hablaban entre ellos, que no la entendían los demás indios ni les era lícito aprenderla, como lenguaje divino. Esta, me escriben del Perú que se ha perdido totalmente, porque, como pereció la república particular de los Incas, pereció también el lenguaje de ellos. (Garcilaso de la Vega II, 1976: 87).

En otras palabras esto significa que el acceso al poder (y a la lengua del poder) estaba vedado y, sobre todo, se concebía como un acceso ilícito.

En otras ocasiones se puede percibir este marginamiento de una manera menos patente y ya no en relación con los grupos humanos, sino dentro de las unidades familiares. En este caso, la lengua que sirve para tratar de los asuntos con las otras personas se veda a la mujer. Es lo que vio el viajero y testigo de las revoluciones americanas, Stevenson, al llegar al pueblo

malaba (Noroccidente del Ecuador) se encontró con que este pueblo también tenía un gineceo:

Después (...) él ordenó a las mujeres que se retiraran, y así lo hicieron de inmediato. Para mi gran sorpresa ellas bajaron por las escaleras por las que nosotros habíamos subido, después de lo cual subieron otra escalera que se hallaba en la parte posterior de la casa; cuando me di vuelta, observé que las separaba de nosotros una división de cañas, que se elevaba tres pies sobre el suelo, en donde permanecían y escuchaban con verdadera curiosidad femenina; pero no pronunciaban ni una sola palabra, solo se susurraban al oído una que otra frase. (Stevenson, 1994: 477).

Naturalmente el gineceo es un espacio donde no se puede usar la palabra para tratar asuntos exteriores al hogar, es decir, los asuntos públicos.

Nos parece pertinente relacionar la lengua del gineceo (el hogar, lo doméstico y lo femenino) con la lengua del androceo (*andronitis*, en griego, que es la lengua del negocio, del trato con personas ajenas al hogar, de lo público). En este sentido el ágora (el espacio público, por definición, viene a ser una prolongación del androceo.

La cultura shuar tiene también su gineceo: la parte masculina recibe el nombre de *tangamash*, y la parte femenina se llama *ekend*, palabra relacionada con *ekendur* = esposa y con *ekemgatzan* = retirarse. Las dos partes tienen, cada una, su propia entrada, que, naturalmente está vedada al sexo contrario; pero en el interior no existe ninguna división material. El visitante

...que entra a una casa jíbara debe pasar por la puerta

destinada a los hombres y quedarse en la parte de la casa que es habitada por ellos. Sería tremendamente inconveniente pasar por la puerta destinada a las mujeres (...) las mujeres no van casi nunca a la parte de los hombres, a menos que sean llamadas para hacer algún trabajo. (Festa, 1993: 144).

Volviendo a la cuna de la democracia, el poder estaba monopolizado por el mundo masculino y se lo usaba siempre en el espacio público. Así, en algunas ciudades griegas los jefes del Estado (si los pudiéramos llamar así) eran los hombres de mayor edad y experiencia: *En fin, todos los ciudadanos, sin excepción, tienen voz en la asamblea pública; cuya soberanía consiste únicamente en sancionar los decretos de los senadores y de los cosmos, sin extenderse a más.* (Aristóteles, 2007: 939).



Ilustración 2. El ágora griega era el espacio por excelencia para la expresión de la palabra masculina.

<http://www.historialuniversal.com/2009/07/democracia-atenas-grecia-asamblea-boule.html>

Los *cosmos* son los miembros gobernantes del senado en Creta, son iguales a los *gerontes* o a los éforos de la antigua Grecia. La misma palabra *senado* (aunque es latina) habla ya de una edad mayor y también de masculinidad.

Así que la democracia griega era excluyente. Quedaban fuera las mujeres y los no ciudadanos, que eran muchos.

Dentro de este panorama nos interesa tratar brevemente de cómo las mujeres trataban de acceder al poder. Este hecho solo puede ser patentizado a través de algunas obras literarias, y todas ellas conciben que el poder político y el uso público de la palabra no es para las mujeres y cuando estas acceden o buscan modos de acceder, el mundo masculino mira este acontecimiento como algo humorístico y, por tanto, el texto literario se vuelve satírico. Esto ya pasó entre los mismos griegos. Aristófanes (Atenas, 450 a.C.-id., 385 a.C.) escribió una obra titulada *La asamblea de las mujeres* (392 a.C.). En ella se burla del afán de las mujeres atenienses por llegar al espacio público y exponer su pensamiento. Como el sitio de reunión es masculino, solo pueden ingresar –es lo que intentan- disfrazadas. Tienen que ponerse barbas, no depilarse, colocarse vellos axilares, broncearse y usar ropa masculina:

Pero ninguna de las que deben acudir se presenta; ya empieza a clarear el día y de un momento a otro dará principio la Asamblea. Es necesario apoderarnos de nuestros puestos, que, como ya recordaréis, dijo el otro día Firómaco, deben ser los otros, y una vez sentadas, mantenernos ocultas. ¿Qué les ocurrirá? ¿Quizá no habrán podido ponerse las barbas postizas, como quedó acordado? ¿Les será difícil apoderarse de los

trajes de sus maridos? -¡Ah! Allí veo una luz que se aproxima. Voy a retirarme un poco, no sea un hombre.

MUJER PRIMERA.-Ya es hora de ponerse en marcha; cuando salíamos de casa, el heraldo ha cantado por segunda vez.

PRAXÁGORA.-Y yo me he pasado toda la noche en vela esperándoos. Para... un momento; voy a llamar a esta vecina arañando suavemente su puerta, porque es preciso que su marido no note nada.

MUJER SEGUNDA.-Ya he oído, al ponerme los zapatos, el ruido de tus dedos, pues no estaba dormida; mi marido, querida, es un marinero de Salamina; me ha estado atacando toda la noche bajo las sábanas; hasta ahora no he podido cogerle este manto que ves (...)

MUJER TERCERA.-A mí, querida mía, me ha costado un trabajo ímprobo poder escaparme sin que me vieran. Mi marido ha estado tosiendo toda la noche por haber cenado demasiadas sardinas.

PRAXÁGORA.-Bien, sentaos; y puesto que ya estamos reunidas, decidme sí habéis cumplido todo lo que acordamos en la fiesta de los Esciros.

MUJER CUARTA.-Yo sí, lo primero que hice, como convenido, fue ponerme los sobacos más hirsutos que un matorral. Después, cuando mi marido se iba al Ágora, me untaba con aceite de pies a cabeza y me tostaba al sol durante todo el día.

MUJER QUINTA.-Yo también he suprimido el uso de la navaja, para estar completamente velluda y no parecer en nada una mujer.

PRAXÁGORA.- ¿Traéis las barbas con que dijimos que nos presentaríamos en la Asamblea?

MUJER CUARTA.- ¡Sí por Hécate! Yo traigo esta, que es muy hermosa.

MUJER QUINTA.-Y yo, otra más bella que la de Epícretas.¹

PRAXÁGORA.-Y vosotras, ¿qué decís?

MUJER CUARTA.-Dicen que sí, con la cabeza.

PRAXÁGORA.-También veo que os habéis provisto de lo demás, pues traéis calzado lacedemonio, bastones y ropas de hombre, como dijimos. (...)

Por el contrario, si envueltas en nuestros mantos ocupamos los primeros puestos, nadie nos reconocerá; y si además sacamos fuera del embozo nuestras soberbias barbas y les dejamos extenderse sobre el pecho, ¿quién sería capaz de no tomarnos por hombres? Agirrio, gracias a la barba de Prónimo, engañó a todo el mundo: antes era mujer, y ahora, como sabéis, ocupa el primer puesto en la ciudad. Por tanto, yo os conjuro por el día que va a nacer, a que acometamos esta audaz y grande empresa para ver si logramos tomar en nuestras manos el gobierno de la

¹ Orador demagogo. Su barba era tan espesa y crecida que le bajaba hasta la cintura.

ciudad; porque lo que es ahora ni a remo ni a vela se mueve la nave del Estado.

MUJER SÉPTIMA.-No sé, no sé; mala cosa es la inexperiencia.

PRAXÁGORA.-Por eso mismo nos hemos reunido aquí, para preparar nuestros discursos. Vamos, poneos pronto las barbas, tú y todas las que se han ejercitado en el arte de hablar.

MUJER OCTAVA: Pero, querida, ¿qué mujer necesita ejercitarse para eso?

PRAXÁGORA.-Ea, ponte la barba y conviértete cuanto antes en hombre. Aquí dejo las coronas; ahora me voy yo también a plantar la barba, por si acaso tengo necesidad de decir algo (...)

PRAXÁGORA.- (Esta vez me has elogiado como conviene.) «¡Tú oh pueblo, eres la causa de todos estos males! Pues te haces pagar un sueldo de los fondos del Estado, con lo cual cada uno mira sólo a su particular provecho, y la cosa pública anda cojeando como Esimo. Pero si me atendéis, aún podéis salvaros. Mi opinión es que debe entregarse a las mujeres el gobierno de la ciudad, ya que son intendentes y administradoras de nuestras casas».

MUJER SEGUNDA.-Bien, muy bien, por Zeus. Sigue, sigue hablando...

PRAXÁGORA.-Yo os demostraré que las mujeres son infinitamente más sensatas que nosotros. En primer

lugar, todas, según la antigua costumbre, lavan la lana en agua caliente, y jamás se las ve intentar temerarias novedades. Si la ciudad de Atenas imitase esta conducta y se dejase de innovaciones peligrosas, ¿no tendría asegurada su salvación? Se sientan para freír las viandas, como antes; llevan la carga en la cabeza, como antes; celebran las Tesmoforias, como antes; amasan las tortas, como antes; hacen rabiarse a sus maridos, como antes; ocultan en casa a los galanes, como antes; sisan, como antes; les gusta el vino puro, como antes, y se complacen en el amor, como antes. Y al entregarles, ¡oh, ciudadanos! las riendas del gobierno, no nos cansemos en inútiles disputas ni les preguntemos lo que vayan a hacer; dejémoslas en plena libertad de acción, considerando solamente que, como madres que son, pondrán todo su empeño en economizar soldados. Además, ¿quién suministrará con más celo las provisiones a los soldados que la que les parió? La mujer es ingeniosísima, como nadie, para reunir riquezas; y si llegan a mandar, no se las engañará fácilmente, por cuanto ya están acostumbradas a hacerlo. No enumeraré las demás ventajas; seguid mis consejos y seréis felices toda la vida. (<http://historiodigital.com/download/ARISTOFANES%20%20La%20Asamblea%20De%20Las%20Mujeres.pdf>).

El caso ecuatoriano. En nuestro país, recién llegado a la democracia formal y la vida republicana en el siglo XIX, las cosas no son tan distintas, en cuanto a su percepción se refiere, de lo que era el mundo griego. El poder político y el uso de la palabra en el espacio público son áreas vedadas a las mujeres. Se ve esta situación como algo simplemente natural, tanto que, cuando una mujer tiene aspiraciones a usar su palabra en el espacio público (hacer política), se ve

este hecho como una anomalía, como la usurpación de un atributo masculino y, en consecuencia, que la mujer que lo persigue se vuelve hombruna, deja su esencia femenina.

Esto es lo que ocurre con la visión y la opinión de Juan León Mera. Este asunto ya fue desarrollado brevemente en un artículo nuestro del año (2002). Estas fueron las expresiones de entonces:

Mera opina decididamente a favor de la igualdad entre el hombre y la mujer. Sin embargo de esta gran apertura y de la defensa valiente que hace del derecho de la mujer a buscar su superación en el estudio, hay un campo que, en opinión de Mera debe quedar vedado a la mujer. Este es el político. Aquí como que se retracta de sus ideas. Retoma algo de machismo y de segregación. Estas ideas se encuentran expuestas literariamente en un relato de tipo humorístico intitulado *Ya no se casan*. La historia cuenta de un noviazgo roto porque el novio llega a conocer que su prometida gusta mucho de la política. El hombre, prevenido y muy disgustado, prefiere dejarla.

Cuando la política ha sojuzgado el espíritu de una mujer, la transforma en un ser extraño, que junta en sí, en confuso y visible desorden, las condiciones morales de ambos sexos: viene a ser un ente con dotes femeniles debidos a la naturaleza, y con resabios hombrunos por adquisición ilegítima y violenta. Una política es a un tiempo caricatura de hombre y de mujer; la grotesca hibridación de sentimientos e ideas en ella efectuada – esto es de las ideas y sentimientos que deben obrar en la vida doméstica, y de los que sirven para la pública-, la convierte en una especie de hermafrodita repugnante. (Mera, s/f.: 122-123).

Se podría pensar que las expresiones de Mera son retrógradas por ser un autor del siglo XIX, pues vivió entre 1832 y 1894. Pero en un escritor ecuatoriano del siglo XX, que, además, era reconocido como un ferviente socialista se encuentran conceptos muy cercanos. Es el caso del literato lojano Ángel Felicísimo Rojas (1909-2003), en su novela *El éxodo de Yangana* hay una escena en que los personajes deben tomar decisiones para la vida y supervivencia del pueblo, es decir, una decisión de vital importancia en lo genuinamente político. En el texto vuelve a aparecer el carácter de lo hermafrodita (*marimacho*, en palabras más vulgares), lo que significa, nuevamente, que el asunto político pertenece a la órbita de lo masculino:

Todo esto ocurría casi al pie del proscenio, en el sitio mismo donde habían estado los gamonales, como invitados de honor. Y mientras ellos y el mismísimo cura estaban prácticamente presos en un cordón de hombres que no cedía una pulgada, doña Liberata Jiménez, bochinchera como siempre, y medio marimacho, se encaramó en el proscenio, rasgó una de las cortinas del telón que le quitaba la vista, y abrió los brazos pidiendo que hicieran silencio. Primero la recibieron con una pifia, pero todas las caras se volvieron hacia ella. Doña Liberata no hizo caso, y siguió haciendo señales de que callara el ruido. Cuando la gente se cansó de burlarse, comenzó la mujerona a decir:

-¡Ahora o nunca, muchachos! Deben oír la indicación de una mujer que se ha envejecido litigando en busca de la justicia. Yo soy esa mujer, y por la experiencia que tengo les diré a ustedes que están metidos en un lío judicial que no tiene trazas de acabarse nunca. Ustedes podrán decirme que confían en que el gobierno

les haga justicia ordenando la expropiación de las haciendas que pertenecieron al pueblo de Yangana por razones de utilidad pública, y que esperan eso porque han recibido ofertas y tienen apoderados en Quito para que sostengan nuestro derecho. (...)

Yo, como litigante que he sido y que soy, opino que debemos dejar de creer, como lo he dicho siempre, que todo nos va a venir arregladito de Quito, y arreglarlo nosotros mismos. Que por mal que salga, siempre estará mejor que lo que hagan los gamonales de Quito a favor de los gamonales de aquí. ¿No saben ustedes el pleito en que me metí por una yegua? Bueno: sí lo saben. Acuérdense de esto. Que no se vuelva a repetir. Y díganme qué prefieren, muchachos. ¿Recuperar las tierras que son nuestras, pase lo que pase, o irnos lejos de aquí, dejar nuestro pueblo, para buscar otras? (Rojas, 2004: 600).

Y si no es la crítica brotada de la incomprensión proveniente de la órbita masculina, es, entonces la parodia de los anhelos femeninos por incorporarse al mundo de la política y al uso de la palabra en el espacio público. De este modo escribieron, por ejemplo, dos autores ecuatorianos, el primero fue el quiteño José Modesto Espinosa (1833-1915), quien publicó *Las monjas liberales*, narración costumbrista, crítica y satírica que quiere, con el humor, mofarse de las pretensiones de igualdad de algunos grupos de mujeres. Este es el texto, que, aunque hable de un convento, bien puede su ámbito significativo, extenderse a toda la vida social:

Porque ha de saber usted, que algunas monjitas, especialmente las legas que viven en la última celda, han formado pandilla con Sor Liberata, se titulan ya

Gran partido liberal monástico, y me tienen declarada guerra sin tregua.

Ayer no más por haber ordenado yo que Sor Liberata estuviese de escucha en el locutorio, ¡la buena hermana se puso tan alta, que Jesús, y María, y José!

-¿Con qué derecho me manda usted? –me preguntó.

-Con el de superiora, hija mía.

-Eso de **superiora** sería bueno para monjas de la Edad Media, no para las que casi pisando están ya el último cuarto del siglo XIX. Ha de saber usted, Madre, que todas las monjas somos iguales por naturaleza: ésta no ha señalado cuáles han de mandar, ni cuáles obedecer; luego todas tenemos derecho al mando, la autoridad nace de la libre voluntad de las monjas, la soberanía monástica reside esencialmente en el claustro que es la unión de inteligencias y voluntades independientes. De consiguiente, Madre, usted es mandataria de las monjas: la hemos nombrado para que nos sirva y gobierne según nuestro soberano querer; y si un ápice se desvía de la pauta que le traza nuestra voluntad, su autoridad es tiránica y despótica, y el claustro recobra el inalienable derecho de gobernarse por sí mismo.

-Sea como usted quiera, hermanita Liberata, que yo no entiendo jota de lo que se deja decir: lo que ordeno es que sea hoy escucha en el locutorio y que lo ha de ser.

-¿Qué lo he ser? Y ¿en qué capítulo del código sagrado de la naturaleza se concede a una voluntad el derecho de sojuzgar a otra voluntad? ¿De dónde puede sacar

su Reverencia la facultad de obligarme contra el dictamen de mi libre razón? La razón individual es la reina y señora del mundo, y no debe sujetarse sino por sus propios dictados: si de otro modo procede, la razón abdica, Madre; y yo no quiero abdicar el imperio que sobre mí misma me ha dado la sabia naturaleza. La razón me dice que no sirva por hoy de escucha, y no serviré (...)

Y eso no es todo, señor don Bonifacio; sino que todo va por el mismo camino. ¿La campana llama a coro? Sor Liberata y las legas del último cuarto se reúnen en otra parte, formando una junta que llaman **meeting**; y en vez de rezar el oficio, repasan no sé qué de ideas universalmente admitidas en las naciones civilizadas, de mundo real, de la vida social del hombre, de principios que arreglan hoy la vida de los pueblos cultos: dicen que privar a las monjas del libre uso de su pensamiento y de la libre **expresión de la palabra**, sería reducir las a la condición de bestias, y que ellas han de rendir al Ser Supremo el culto que les dicte su libre razón; que la facultad de pensar y de **emitir pensamientos** es un derecho inherente a la naturaleza humana, y que han de pensar de Dios lo que se les antoje, y han de expresar los pensamientos con libertad absoluta, porque sin libertad no hay discusión, y sin discusión no hay progreso, no hay siglo XIX. (Espinoso, s/f.: 85-86).

El segundo autor es José Antonio Campos (1868-1939), guayaquileño, quien, en su artículo de corte humorístico y crítico, titulado *Mujeres reformadoras*, dice lo siguiente:

Ay, vida mía, necesitamos a un Bolívar con faldas para que venga a redimirnos. Yo te digo que el día

en que haya una Gobernadora de la Provincia, una Intendente, cuatro Comisarias, una corporación de Consejeras municipales, una Obispa, y desaparezca, en fin, de los destinos públicos, el elemento masculino, que no da resultados, ese día comenzará la verdadera educación pública, que es la base de la organización social. (Campos, s/fecha: 84).

Aproximadamente 120 años después de las expresiones de Campos, la mujer ecuatoriana se ha incorporado –aunque falten todavía algunas áreas- a la vida pública, productiva y creativa. Hay mujeres que usan su palabra en el espacio público y están en esferas de gobierno nacional o local, actuando como se espera de ellas, con mesura, con conocimiento, con la formación profesional adecuada.

Bibliografía:

Aristóteles,

2007 *Política*, Madrid, Editorial Espasa Calpe S.A.

Campos, José Antonio,

s/ fecha *Mujeres reformadoras*, in *Cosas de mi tierra*, Guayaquil-Quito, Clásicos Ariel.

Encalada Vásquez, Oswaldo,

2002 La visión educativa de Mera, in *El Guacamayo y la Serpiente*, No. 38, Revista de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Cuenca.

2008 *Artrología*, Cuenca, CONESUP-Universidad del Azuay.

Espinosa, José Modesto,
s/ fecha Las monjas liberales, in *Artículos de costumbres*,
Guayaquil-Quito, Clásicos Ariel.

Festa, Enrico.
1993 *En el Darién y en el Ecuador*. Quito, Abya-yala.

Garcilaso de la Vega:
1976 *Comentarios reales II*, Caracas, Biblioteca
Ayacucho.

Mera, Juan León,
s/ fecha Ya no se casan, in *Novelitas ecuatorianas*,
Guayaquil-Quito, Clásicos Ariel.

Rojas, Ángel Felicísimo,
2004 *El éxodo de Yangana*, Loja, UTPL.

Stevenson.
1994 *Narración histórica y descriptiva de veinte años
de residencia en Sudamérica*. Quito, Abya-yala.

<http://historicodigital.com/download/ARISTOFANES%20%20La%20Asamblea%20De%20Las%20Mujeres.pdf>

https://www.google.com.ec/search?q=asamblea+romana&biw=1280&bih=890&source=lnms&tbm=isch&sa=X&ved=0ahUKewiKhLDEn9jRAhWJbSYKH8jB2oQ_AUIBigB

[http://dle.rae.es/?id=C\)NX1Wr](http://dle.rae.es/?id=C)NX1Wr)

<http://www.monografias.com/trabajos60/democracia/democracia.shtml>



<http://www.constitucionalista.net/democracia-vs-constitucionalismo/>

DEMOCRACIA Y CONSTITUCIONALISMO: EL CARÁCTER CONTRAMAYORITARIO DE LA REVISIÓN JUDICIAL

López Hidalgo, Sebastián¹

Correspondencia: pslopez@uazuay.edu.ec

¹ Profesor de Derecho Constitucional, Universidad del Azuay.

Resumen

Este ensayo constituye un ejercicio para evidenciar la tensión existente entre dos ideas fuerza: constitucionalismo y democracia. Más allá de la “evidente” complementariedad de los términos, existe una profunda tensión que atraviesa la utilización de estos conceptos. En ese marco, el carácter contramayoritario de la revisión judicial constituye un elemento que, aunque desde una óptica más optimista, relaja dicho conflicto, muestra otras posiciones que denuncian la constante paradoja que refleja para el constitucionalismo un órgano elite de revisión judicial dentro de una democracia. Poner en evidencia esa paradoja constituye el punto central de este artículo.

Palabras clave: constitucionalismo, democracia, dificultad contramayoritaria, revisión judicial.

Abstract

The present paper tends to be a proposal for a debate between two main ideas: constitutionalism versus democracy. Beyond the evident correlation between them, there is a deep and marked tension among both of them. It is within this frame, that the counter majoritarian character from the judicial review constitutes an element which, from a friendlier perspective, relaxes the tension; there are other positions that declare this constant paradox that reflects for constitutionalism an elite power of judicial review inside democracy. The main core of this article is to put into evidence this paradox.

Keywords: constitutionalism, democracy, judicial review.

Introducción

Parecería ser que luego del arduo debate sostenido por Kelsen y Schmitt en tiempos de Weimar a cerca de la legitimidad de la justicia constitucional,² la historia habría dirimido el conflicto en favor de la vigencia de dicha institución, al punto que la jurisdicción constitucional ha tenido una importante expansión durante el siglo pasado.³

² Al respecto puede verse la obra de Carl Schmitt, *La Defensa de la Constitución*, Madrid, Tecnos, 1983; y, la obra de Hans Kelsen, *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Madrid, Tecnos, 1995.

³ Aun cuando sea un punto discutible hoy en día, dado el carácter jurisdiccional que ha adquirido el órgano de revisión constitucional en Francia, según la investigación de Albert Noguera, *¿Democratizando la justicia constitucional? La articulación entre soberanía, justicia constitucional y participación en el viejo y el nuevo constitucionalismo*, en *Oñati Socio-Legal Series*, v. 1, n. 2 (2011) – Investigaciones – Ikerlanak http://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=197532. (Acceso 28 de agosto de 2014). “Seguramente a excepción del caso de Francia, donde fruto de la herencia adquirida con la revolución francesa, el órgano que ejerce control de constitucionalidad (*el Conseil Constitutionnel*) no es un órgano jurisdiccional sino político, en el resto de países del mundo, existe, en la actualidad, un modelo judicializado de revisión constitucional...”. Por su parte, Pierre Bon ha manifestado en relación al caso francés que, “...el control parecía servir, esencialmente, para marginar al legislador en su ámbito y forzarle a respetar las reglas obligatorias del procedimiento legislativo. Con la decisión de 1971, y la abundante jurisprudencia que la sigue, la protección de los derechos fundamentales aparece en primer plano de las funciones de control de la constitucionalidad de las leyes, como hace tiempo sucedía en otros países dotados de una jurisdicción constitucional. Así, se pasa, en cierto modo, de

Aun así, la polémica sobre la legitimidad de la justicia constitucional, con diferente intensidad, resurge de tiempo en tiempo en razón del papel activista *-judicial activism-*, o de una autolimitación judicial *-judicial self-restraint-* asumido por las Cortes o Tribunales.⁴

A este problema, *el de la legitimidad de la revisión judicial*, es el que se ha referido Alexander Bickel con indudable éxito, al haber acuñado la expresión “*dificultad contramayoritaria*” para plantear el cómo justificar desde una teoría democrática la vigencia de órganos de revisión judicial no democráticos, encargados de controlar la constitucionalidad de normas provenientes del depositario de la soberanía popular, esto es, el parlamento.⁵

un control de la constitucionalidad ejercido sólo en interés de los poderes públicos, y en particular del Ejecutivo, a un control de constitucionalidad ejercido también en interés de los ciudadanos...”. Véase, Pierre Bon, “Francia” en Eliseo Aja (edit.), “Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en la Europa actual”, Barcelona, Ariel, 1998, pp. 138-139. También, en la investigación de Javier Pardo Falcón, *El Consejo Constitucional Francés*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, pp. 111-113, ha quedado claro que, aunque en un inicio la función del control de constitucionalidad quedaba concebida de una forma absolutamente marginal en los inicios de la Quinta República, en la actualidad, una vez superadas ciertas limitaciones que hacían presumir que muy pocas veces sería activado el control de constitucionalidad, éste se manifiesta en su verdadera dimensión de protección de los derechos fundamentales y libertades públicas. Algo que era inimaginable en un primer momento.

⁴ Eduardo García de Enterría, *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, 4ta. ed., Madrid, Civitas, p. 167.

⁵ Alexander Bickel ha utilizado esta expresión para negar la validez de los argumentos que intentan justificar la revisión

Dificultad contramayoritaria y justicia constitucional

Con independencia del modelo de justicia constitucional adoptado, si la ley está objetivada por la Constitución y la Constitución por su intérprete, ya que no existe ninguna norma superior dentro del ordenamiento jurídico positivo,⁶ surgen interrogantes acerca de si existen o no parámetros objetivos del control cuando quien realiza la interpretación es una Corte o Tribunal y lo que se trata de interpretar es nada menos que la Constitución. ¿Quién debe tener la “última palabra” cuando lo que se interpreta es la Constitución en una democracia? ¿Qué es lo que justifica que un grupo de personas no elegidas por el pueblo puedan ejercer una revisión judicial de la ley como la más alta expresión de la voluntad popular? ¿Cómo las Constituciones pueden inspirar lealtad a pesar de los constantes desacuerdos que se suscitan en relación con sus contenidos, muchas de las veces plurales y abstractos?

Cuando se conservaba intacto el mito de que el juez se limitaba a aplicar la ley o la Constitución sin tener que valorarla, la falta de legitimidad democrática de los órganos de justicia parecía irrelevante, puesto que la

judicial por antidemocrática. Véase, Alexander Bickel, *The Least Dangerous Branch: The Supreme Court at the Bar of Politics*, 2da. ed., Yale University Press, 1986.

⁶ Dejando a salvo la célebre *norma fundamental o básica* de origen kelseniano, que no se trata propiamente de una norma positiva dictada por algún legislador humano, sino de un presupuesto epistemológico, una especie de hipótesis de trabajo que utilizan implícitamente los juristas en sus elaboraciones con la finalidad de explicar la relación dinámica de derivación y validez de las normas inferiores.

actividad judicial se concebía como meramente intelectual y no valorativa.⁷

Precisamente, el problema de la dificultad u objeción contramayoritaria⁸ parece cobrar mayor envergadura

⁷ Carlos Santiago Nino, *Fundamentos de derecho constitucional*, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1992, p. 683.

⁸ La crítica contramayoritaria sostendría que, así como el establecer una carta de derechos atrincherada constituiría una limitación injustificada al legislador electo democráticamente, el permitir que los jueces tengan la última palabra acerca del contenido y alcance de una ley implicaría privar a los ciudadanos del derecho a reflexionar libremente mediante sus representantes a través del contenido y alcance de dichas normas. Es extensa la literatura que ha abordado el tema sobre la revisión judicial –defensores y críticos–; sin embargo, es fundamental la referencia a algunos autores. En el ámbito anglosajón marcaron un punto importante Alexander Bickel, *The Least Dangerous Branch: The Supreme Court at the Bar of Politics*, 2da. ed., Yale University Press, 1986; Jeremy Waldron, *Derecho y Desacuerdos, (Law and Disagreement)* Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2005; John Hart Ely, *Democracia y Desconfianza Una teoría del control constitucional (Democracy and Distrust)*, Colombia, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1997; Ronald Dworkin, *Freedom's Law. The moral Reading of the American Constitution*, Cambridge: Harvard University Press, 1996; Bruce Ackerman, *We the People. Foundations*, Cambridge, Massachussets: Harvard University Press, 1991; Mark Tushnet, ¿Por qué la Constitución importa? *Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del derecho. Nro. 63*, Colombia, Universidad Externado, 2012; Larry Kramer, *The People Themselves. Popular Constitutionalism and Judicial Review*, Oxford University Press, New York, 2004, por citar algunos de los más destacados, entre otros. Aun cuando las referencias son inabarcables, para el ámbito hispanoamericano es indispensable la consulta a obras importantes y destacadas

cuando se advierte que muchas de las cláusulas

artículos como, Eduardo García de Enterría, *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, 4ta. ed., Madrid, Civitas, 2006; Víctor Ferreres Comella, *Justicia Constitucional y democracia*, Madrid, CEPC, 1997; Carlos Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997; Roberto Gargarella, *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*, Ariel, 1996; Juan Carlos Bayón, “Democracia y derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo”, en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2010; Víctor Ferreres, “El control judicial de la constitucionalidad de la ley. El problema de su legitimidad democrática” en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2010; José Juan Moreso, “Derechos y justicia procesal imperfecta” en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003; Juan Carlos Bayón, “Derechos, democracia y Constitución” en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003; Pablo de Lora, “Justicia constitucional y deferencia al legislador” en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003; Víctor Ferreres Comella, “Una defensa de la rigidez constitucional” en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003; Claudia Orunesu, *Positivismo jurídico y sistemas constitucionales*, Madrid, Marcial Pons, 2012; Sebastián Linares, *La (i)legitimidad del control judicial de las leyes*, Madrid, Marcial Pons, 2008; Roberto Gargarella, “Las amenazas del constitucionalismo: constitucionalismo, derechos y democracia”, Marcelo Alegre, ed. al., Buenos Aires, Editores del Puerto, 2003; Roberto Gargarella, “Constitucionalismo versus Democracia” en *Teoría y crítica del derecho constitucional*, Abeledo Perrot, 2008; Francisco Laporta, “Norma básica, constitución y decisión por mayorías” en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003, entre otros, así como innumerables artículos y demás publicaciones.

constitucionales están generalmente expresadas en términos altamente vagos y abstractos, con un fuerte contenido valorativo ¿Significa esto rendirse a los argumentos contramayoritarios que llevan, en definitiva, al rechazo del control judicial, acentuando el carácter elitista y antidemocrático de la función de revisión?⁹

La tesis de un *gobierno de los jueces*¹⁰ generalizada después en Europa con el libro de Lambert¹¹ como un gobierno carente de legitimación democrática e

⁹ Claudia Orunesu y otros, “Los límites de la interpretación en la democracia constitucional” en *Estudios sobre la interpretación dinámica de los sistemas constitucionales*, México, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Sociedad, Fontamará S.A, 2005. p. 56.

¹⁰ Cesáreo Rodríguez-Aguilera de Prat, “Norberto Bobbio y el Futuro de la Democracia” en *Working papers-Documentos de trabajo*, Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 125, 1997, p. 9, refiriéndose al trabajo de Norberto Bobbio dice: “Al final, señala Bobbio, la cuestión del gobierno de las leyes versus gobierno de los hombres acaba siendo una pregunta mal formulada, ya que lo uno no excluye a lo otro, puesto que aquellas son elaboradas por éstos...sólo la democracia basada en el principio de legalidad con división equilibrada de poderes permite hacer compatibles los dos elementos aparentemente antitéticos de la pregunta”.

¹¹ La obra de Edouard Lambert, *El gobierno de los jueces (Le gouvernement des juges)* publicada en 1921 es un trabajo que lleva a cabo un análisis crítico de la justicia constitucional en los Estados Unidos. Haciéndose eco de las principales aportaciones de la literatura jurídica estadounidense del momento, Lambert pone de manifiesto los inconvenientes que conlleva la atribución a un órgano judicial de la facultad de revisar la obra del legislador. Véase la obra de Lambert, *El gobierno de los jueces y la lucha contra la legislación social en los Estado Unidos*, con estudio preliminar de Luis Pomed, Madrid, Tecnos, 2010, trad. Félix de la Fuente.

irresponsable respecto de sus actuaciones, tiene su origen en contextos como el de los Estados Unidos desde que Theodore Roosevelt, en respuesta a las sentencias del Tribunal Supremo norteamericano condenara el papel del legislador irresponsable asumido por el juez, papel que los jueces americanos se han atribuido unilateralmente.¹²

Constantemente los defensores del principio democrático mayoritario han sostenido que el establecer una carta atrincherada de derechos o confiar la guarda de la supremacía constitucional a órganos elitistas no democráticos (Cortes o Tribunales Constitucionales), permitiéndoles conservar la última palabra en temas constitucionales, constituye una afrenta y una limitación injustificada al legislador democrático, que afecta a las bases mismas de una sociedad democrática.

Por otro lado, hay quienes sostienen con destacados argumentos que “la razón de ser de la justicia constitucional es su función anti-mayoría, ejerciendo la cual limita, por así decirlo, la cantidad de democracia para preservar su calidad, para evitar que se transforme en un régimen ciego, rendido al mero número que puede todo lo que quiere, que cambia derechos...”.¹³ Es decir, se acepta que la justicia constitucional no forma parte “natural” de la democracia,

¹² B. Schwartz, autor citado por Eduardo García de Enterría, “*La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional...*”, p. 178; José Luis Cascajo Castro, “La jurisdicción constitucional de la libertad” en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 199, 1999, p. 174, con el fin de evitar el gobierno de los jueces –*gouvernement des judges*– ha hablado de una *praxis feliz* y coherente que debe ser desarrollada por los tribunales, alejada de las tentaciones y de los secretos.

¹³ Gustavo Zagrebelsky, *Principios y votos. El Tribunal Constitucional y la política*, Madrid, Trotta, 2008, p. 102.

pero sirve a la democracia de forma sustancial.¹⁴

Desde Kelsen se insistiría en que no se debía confundir *principio de la mayoría* (la democracia verdadera), con *dominio de una mayoría* (el simple mayoritarismo),¹⁵ de forma que el Estado constitucional resultaría ser, precisamente, la juridificación de la democracia, que excluye la posibilidad de aplicar métodos democráticos orientados a su propia supresión o desconocimiento.¹⁶

¹⁴ José Juan Moreso, "Derechos y justicia procesal imperfecta" en Francisco Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, p. 397, sostiene que el control judicial de constitucionalidad es un instrumento que puede ser adecuado para proteger los derechos constitucionales, aunque no sea un mecanismo estrictamente necesario para la existencia de una democracia constitucional.

¹⁵ Hans Kelsen, *Esencia y valor de la democracia*, 2da. ed., Madrid, Guadarrama, 1977, pp. 81-85. trad. Rafael Luengo Tapia y Luis Legaz y Lacambra. Ahora bien, Anna Pintore "Democracia sin derechos. En torno al Kelsen democrático", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 23, 2000, pp. 135-136, expone que Kelsen, a pesar de que no ignora la tensión entre derecho y democracia, soberanía popular y constitución, nunca elaboró una teoría de la democracia constitucional en el sentido de una concepción que afrontase expresa y sistemáticamente el problema de conciliar los dos polos, sino sólo, por separado, una *teoría de la democracia* y una *teoría de la Constitución*. Más aún, uno de los problemas más críticos de las democracia constitucional relativo a la objeción contramayoritaria, vendría a ser tratado por Kelsen de forma muy concisa y seguramente insatisfactoria, rechazando que las Constituciones apelen a términos abstractos o generales o que se remitan a valores controvertidos para conjurar la inevitable consecuencia del desplazamiento del poder del parlamento al órgano de justicia constitucional.

¹⁶ Ignacio de Otto, *Derecho Constitucional. Sistema de Fuentes*, Barcelona, Editorial Ariel, 1988, p. 64.

El especial papel de los jueces en el Estado constitucional como protectores o sujetos llamados a tutelar los derechos opacaría la necesidad de justificar el ejercicio de su actividad desde una óptica mayoritaria exclusivamente, dado que los derechos fundamentales serían ejercidos contra esa misma mayoría.¹⁷

En defensa de la justicia constitucional se argumentaría que, “en tanto el control judicial verse sobre las decisiones de la legislatura ordinaria y se ejercite para proteger los derechos básicos definidos por el poder constituyente originario, se trataría de un órgano verdaderamente democrático”.¹⁸ Con lo cual, la tarea revisora consistiría únicamente en hacer cumplir las decisiones de la voluntad soberana objetivadas en la Constitución.

De ahí que “gracias al control judicial, la expresión más genuina de la voluntad popular (la Constitución) logra prevalecer frente a la expresión más atenuada de esa voluntad (la ley)”.¹⁹ Un argumento que, aunque atractivo, afrontará algunas críticas justificadas.

En efecto, si se reconoce, como está claro, que “el catálogo de derechos que encontramos en la mayoría de constituciones recoge principios abstractos de moralidad

¹⁷ Luigi Ferrajoli “Justicia penal y democracia. El contexto extraprocesal” *Jueces para la democracia*, núm. 4., 1998, pp. 3 y ss.

¹⁸ Claudia Orunesu, *Positivismo jurídico y sistemas constitucionales*, Barcelona, Marcial Pons, 2012, p. 190 en una referencia a Hamilton, Madison y Jay.

¹⁹ Víctor Ferreres Comella, “El control Judicial de la constitucionalidad de la ley. El problema de su legitimidad democrática” en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *El canon neoconstitucional*, Colombia, Universidad Externado, 2010, p. 485.

política, cuya interpretación es controvertida”,²⁰ se dificulta una defensa objetiva de una voluntad constituyente, y se coloca a los defensores de la revisión judicial de la constitucionalidad en la tesitura de ajustar sus argumentos, capaces de cerrar la denominada “brecha interpretativa”.²¹

Y si esto se admite -que las Constituciones incorporan valores abstractos-, hay buenas razones para tomarse en serio la objeción contramayoritaria en contra de la revisión judicial, más aún, en sistemas en donde el grado de rigidez constitucional es mayor,²² “porque si el procedimiento de reforma constitucional es tan exigente que, en la práctica, su puesta en marcha es inviable, entonces los jueces constitucionales tienen de facto la última palabra sobre el contenido y alcance de los derechos básicos”.²³

²⁰ Ibíd.

²¹ Roberto Gargarella ha definido que muchas de las críticas contramayoritarias se filtran a través de la denominada brecha interpretativa, es decir, en la amplitud y vaguedad a la que se puede prestar la interpretación constitucional. Véase, Roberto Gargarella, *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*, Barcelona, Ariel, 1996, p. 59.

²² Alfonso Ruiz Miguel manifiesta que: “...con independencia de la supremacía constitucional, el control judicial en sí mismo no tiene por qué suscitar objeción contramayoritaria si no va acompañado de una cierta rigidez de la Constitución y, más aún, tal objeción, de estar justificada, tendrá más fuerza cuanto más alto sea el grado de rigidez” Véase, Alfonso Ruiz Miguel, “Constitucionalismo y democracia”, en *Isonomía*, núm. 21, 2004, pp. 62-63.

²³ Juan Carlos, Bayón, “Derechos, Democracia y Constitución”, en Francisco Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003., p. 402. Por otro lado, una referencia normativa válida que encaja con este criterio es la disposición contenida en

Constitucionalismo y democracia

La verdadera dimensión del problema se advierte al considerar que democracia y mayoritarismo, constitucionalismo y democracia, por una parte, se contraponen,²⁴ pero, por otra, se complementan como dos caras de una misma moneda, dado que la democracia no puede concebirse en términos puramente formales para identificarse, sin más, como un simple procedimiento de

el art. 443 de la Constitución ecuatoriana, que confiere la facultad a la Corte Constitucional de determinar cuál de los procedimientos corresponde ser asumido para la reforma de la Constitución. Y es que, aun cuando el pueblo tenga la posibilidad de pronunciarse en una de las vías previstas, la Corte decidirá previamente cuál de ellas corresponde ser asumida, lo cual coloca el tema de la última palabra en manos de la propia Corte. En otro sentido opinarían Angélica Porras y Johanna Romero cuando consideran que los mecanismos agravados de reforma constitucional en el sistema ecuatoriano, no obstante constituir restricciones, no implican limitaciones a la democracia; de hecho manifiestan: "...las denominadas enmiendas y reformas constitucionales integran mecanismos de democracia directa para que sea el pueblo el que tenga la última palabra en materia de cambio constitucional". Véase, Angélica Porras Velasco y Johanna Romero Larco, *Guía de Jurisprudencia constitucional ecuatoriana. Período octubre 2008-diciembre 2010*, Quito, Corte Constitucional para el período de transición, 2011, Tomo I, p. 53.

²⁴ Rodrigo Uprimny, "Estado de derecho", en *Eunomía Revista en Cultura de legalidad*, núm. 5, 2013, p.173, indica que, en su versión radical, las categorías democracia y Estado de Derecho entran en tensión y pueden ser consideradas opuestas, pues la democracia, en la medida en la que se funda en la soberanía popular, aspira al gobierno ilimitado del pueblo, mientras que el Estado de Derecho está asociado a la idea de gobierno dividido, limitado y reglado.

toma de decisiones mayoritarias.²⁵

²⁵ Véase, Luigi Ferrajoli, “La democracia constitucional”, en Christian Courtis (comp.), *Desde otra mirada*, Buenos Aires, Eudeba, 2009, pp. 431-448; Manuel Antonio Peña Freire, *La garantía en el Estado Constitucional de derecho*, Madrid, Trotta, 1997, pp. 64-75; Manuel Aragón, *Constitución y control de poder*, Buenos Aires, Edición Ciudad Argentina, 1995. p. 56. Este último autor indica que en realidad se trata de un falso enfrentamiento entre “democracia sustantiva y “democracia procedimental” – y dice-: “no es que sea falsa la distinción como distinción de facetas o cualidades, sino lo que resulta teóricamente falso es la contraposición como categorías opuestas”; Ignacio de Otto, “*Derecho Constitucional. Sistema de Fuentes...*”, pp. 61, 64-65, manifiesta que “la justificación democrática de la restricción de la democracia no es difícil encontrar para aquellos preceptos constitucionales que contienen la fundamentación de la democracia misma y de los que los derechos fundamentales son el ejemplo más destacado...Si la democracia está esencialmente vinculada al pluralismo, está claro que se excluye la posibilidad de aplicar los métodos democráticos a su supresión, esto es, que tal supresión no podría llamarse decisión democrática. Afirmar lo contrario es tanto como admitir una omnipotencia que se destruye, algo que ni de Dios puede predicarse sin sofisma...”; Eduardo García de Enterría, *Democracia, jueces y control de la Administración*, Madrid, Civitas, 1997, pp. 65-66; Luigi Ferrajoli, *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2010, p. 25; Rodrigo Uprimny, Rodrigo Uprimny, “Estado de derecho”, en *Eunomía Revista en Cultura de legalidad*, núm. 5, 2013, pp. 173 y ss., al tiempo que habla de una tensión, sin embargo, rescata la complementariedad de los términos; Robert Alexy, “Los derechos fundamentales en el Estado Constitucional democrático”, en Miguel Carbonell, *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003, pp. 37-40 refiere que podrían existir tres formas de contemplar la relación entre derechos humanos y democracia: una ingenua, una idealista y una realista. Indica el autor que un Tribunal que intente responder

No es posible, en efecto, predicar un concepto de democracia basado en el dominio absoluto e irrestricto de la mayoría. La democracia implica no solo un gobierno de la mayoría, sino también el respeto de unas minorías, y uno de los medios para asegurar ese cometido es la propia normatividad de la Constitución con unos límites a la actuación mayoritaria.²⁶

La constante tensión entre constitucionalismo y democracia ha llevado a que se pueda hablar incluso de modelos intermedios de constitucionalismo, de un *constitucionalismo débil* como una variable del constitucionalismo democrático o de una respuesta democrático-constitucional, a medio camino entre la posición constitucionalista pura *–del todo–* y la posición radical democrática pura *–del nada–*.²⁷

seriamente a las objeciones democráticas lo debe hacer desde una representación argumentativa, en la cual triunfa la reconciliación entre derechos y democracia.

²⁶ Francisco Balaguer Callejon, “Constitución y ordenamiento jurídico” en Miguel Carbonell (comp.), *Teoría de la Constitución*, México, Editorial Porrúa, 2005, p. 199. Sin embargo, en este punto habrá que tener presente la advertencia de Roberto Gargarella sobre la revisión judicial, y es que, “...del hecho de que los jueces no representen a las mayorías, numéricamente hablando, no significa que los mismos representen (o, más bien, tengan una motivación especial para defender) a la infinita diversidad de minorías que existen en la sociedad...”. Véase, Roberto Gargarella, “Del reino de los jueces al reino de los políticos” en *Jueces para la democracia*, núm. 28, 1997, p. 26.

²⁷ Véase, Annette Schmitt, “¿Necesita la democracia una Constitución protegida?” en Pablo Navarro y Cristina Redondo (comp.), *La relevancia del derecho*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2002, pp. 254-262, quien ha utilizado tres tipos de respuesta frente a la tensión entre constitucionalismo y democracia:

De hecho, la fórmula contemporánea de la democracia constitucional parece estar contenida en la aspiración a

La respuesta constitucionalista pura *-del todo-*; la respuesta del demócrata pura *-del nada-*; la respuesta del demócrata constitucional *-del algo-*. Sobre un *constitucionalismo débil* puede verse Juan Carlos Bayón, “Derechos, Democracia y Constitución”, en Miguel Carbonell, *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003, pp. 234-235. El mismo Juan Carlos Bayón, con el título “Derechos, Democracia y Constitución” en Francisco Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003., pp. 418-419. Finalmente, Juan Carlos Bayón, “Democracia y Derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo...”, pp. 351-355. Bayón propone un diseño que se caracterice por: i) defender la existencia de un coto vedado mínimo que ponga a resguardo de las mayorías unas reglas de procedimiento como, por ejemplo, el derecho a participar en términos igualitarios en la toma de decisiones, formulables en forma de reglas irreformables, reservando la textura abierta de los principios –como una ventaja instrumental- solo para aquellos contenidos que no es posible formular como reglas; ii) admitir la existencia de un sistema de justicia constitucional como mecanismo para incrementar la calidad de la práctica de deliberación previa a la toma de decisiones; iii) que se abandonen procedimientos de reforma que exigen gravosas mayorías calificadas como los que actualmente existen en los ordenamientos jurídicos; iv) otorgar la última palabra en cuestiones constitucionales a los mecanismos ordinarios de democracia representativa mediante técnicas como el *reenvío*. Habría que añadir que Pablo de Lora, sugiere en la línea del *constitucionalismo débil*, tener en cuenta la regla thayeriana, que no hace sino trasladar el estándar del procedimiento penal de la duda razonable al ámbito constitucional de la ley. Véase, Pablo de Lora “Justicia constitucional y deferencia al legislador”, en F. Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003, pp. 361-366.

un justo equilibrio entre el principio democrático dotado de valor constitucional y la idea de unos límites –derechos-, fijados mediante la fuerza normativa de la Constitución.²⁸ Un equilibrio que, por ser de reciente adaptación, afecta a los sujetos protagonistas de esta conciliación, es decir, Parlamento y Tribunales.²⁹

En ese contexto, y a pesar de que las Cortes o Tribunales Constitucionales no son el mejor ejemplo de lo que representa un órgano con legitimación democrática directa, dadas las credenciales democráticas que ostentan otros órganos dentro del Estado, básicamente, el legislador, sus decisiones pueden estimarse legítimas si aparecen como “aplicación”³⁰ del Derecho en el marco de una teoría

²⁸ Habermas apelaría en esta relación a la idea de la “cooriginalidad” o “copertenencia” de ambos ideales, ya que constituyen la manifestación de una misma concepción de las personas como sujetos morales que hace posible un ejercicio de autonomía política y autonomía privada. Véase, Jürgen Habermas, *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta, 2008, p. 193.

²⁹ Maurizio Fioravanti, *Constitución. De la antigüedad a nuestros días*, Madrid, Trotta, 2001, p. 164.

³⁰ Vale destacar que el término *-aplicación-*, en el presente trabajo, no será entendido como un acto puramente cognoscitivo-declarativo sobre el supuesto significado objetivo de las normas llevado a cabo por los órganos jurisdiccionales mediante un procedimiento de inferencia lógico-formal, tal como supusieron determinados planteamientos de la dogmática formalista decimonónica, ya que, de ser así, el debate acerca de la legitimidad de la justicia constitucional se vería anulado por el supuesto de un simple significado objetivo de la Constitución; por el contrario, el término aquí utilizado se halla orientado a un nivel de comprensión de solución de problemas prácticos un tanto

deliberativa de la democracia³¹ y de una teoría de la interpretación plausible que involucre prácticas dialógicas y no actitudes discrecionales o arbitrarias carentes de sustento.³²

más difíciles, tratándose de normas constitucionales cuya estructura normativa es abierta, general e indeterminada, lo cual supone siempre una actividad concebida a medio camino entre la simple aplicación y la creación *ex novo*.

³¹ A pesar de que se puede hablar de un primer período de gestación de la democracia deliberativa y uno de consolidación posterior, una consulta sobre el origen y evolución del modelo deliberativo, así como un concepto de democracia deliberativa, puede consultarse en José Luis Martí, *La república deliberativa*, Marcial Pons, Madrid, 2006. Igualmente, puede verse Carlos Santiago Nino, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1997; Jürgen Habermas, *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* Madrid, Trotta, 1998, en lo referente al práctica deliberativa.

³² Tal como lo expresa María José Añón, “Como se trata por tanto de poner el acento en la esfera de la responsabilidad, la relación entre legitimación y discrecionalidad replantea una de las funciones del Derechos que es la de proveer unos parámetros de legitimación para orientar el comportamiento de funcionarios y ciudadanos. Desde esta perspectiva, suele argumentarse que el poder depositado en instituciones puede transformarse en autoridad en la medida en que los valores y prácticas que son aceptadas o constituyen expectativas en un determinado contexto social son sentidas como legítimas en dicho contexto. La aplicación de este presupuesto a la toma de decisiones por parte de los operadores jurídica lleva a considerar que esas decisiones deben reforzar o estimular el acuerdo u obtener la conformidad de los destinatarios de la decisión en sentido amplio”. Véase, María José Añón, “Notas sobre discrecionalidad y legitimación”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. núm. 15-16, 1994, pp. 897-911.

Las decisiones de las Cortes o Tribunales “pueden considerarse legítimas tan sólo si aparecen como aplicación del Derecho y no como creación política de normas. Este es el presupuesto que hace que para la jurisdicción constitucional llegue a ser de vital importancia asegurar su carácter jurisdiccional, porque dicho carácter constituye la fuente principal de legitimación de aquellos órganos del Estado llamados a aplicar las leyes y decidir sobre litigios concretos”.³³

Por ello, la tarea de proporcionar un marco de legitimidad³⁴ apreciable a la revisión judicial descansa “en la

³³ Claudia Storini, “Hermenéutica y Tribunal Constitucional”, en *Revista de Derecho FORO*, Quito, núm. 7, 2007, p.160.

³⁴ Pedro de Vega considera, apelando a una consideración weberiana, que “los términos legalidad y legitimidad terminan siendo expresiones coincidentes, en la medida en que el cumplimiento de la legalidad otorga por sí mismo legitimidad a la acción del gobernante” y por ello “la única forma de legitimidad posible de la que cabe hablar en la democracia posmoderna es de la legitimidad por el ejercicio”. Véase, Pedro de Vega, “Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual” en *Working papers-Documentos de trabajo*, Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 141, 1998”, p 32. Por su parte, Alfonso Fernández Campoamor, en el prólogo a la obra de Esteban Delgado del Rincón, *Constitución, poder judicial y responsabilidad*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2002, p. 8, hace una distinción entre legitimidad y legitimación. Así, mientras la legitimidad es un concepto normativo, la legitimación es un concepto sociológico. Fernández Campoamor indica que así como al Parlamento le otorga legitimidad la voluntad de los electores, la legitimidad de las decisiones judiciales descansa en el propio Derecho que aplican los jueces y en la atribución de competencia que les confiere la Constitución, siempre que

posibilidad de evaluar jurídicamente sus interpretaciones”³⁵ verificando de esta forma, que los jueces constitucionales, se han sometido al derecho que tiene que aplicar –la Constitución–.

Probablemente, y aun cuando una aproximación intuitiva en favor del control judicial de constitucionalidad esté asociada con situaciones en las cuales ciertas condiciones de la democracia no son satisfechas y, consecuentemente, lo político –llámese “democrático” o no– no es epistémicamente superior al proceso judicial.³⁶

Si se han establecido ciertas restricciones al conjunto de decisiones que son tomadas por medio de la regla de la mayoría, mediante la incorporación de los denominados derechos fundamentales, es decir, ciertos derechos que no se encontrarían disponibles en la agenda legislativa ordinaria por corresponder a los “momentos constitucionales”,³⁷ para diferenciarlos de los “momentos ordinarios”; hecho comúnmente conocido como el atrincheramiento de los derechos, y se ha confiado la guarda del texto constitucional a unos órganos especializados, ubicados en la cúspide reflexiva,³⁸ al estilo de una Corte o Tribunal, la vigencia de

actúen sujetos al imperio de la ley. La legitimación –dice– descansa en el consenso social sobre la eficacia y la justicia.

³⁵ Claudia Storini, “Hermenéutica y Tribunal Constitucional...”, p.160.

³⁶ Carlos Santiago Nino, “*La Constitución de la democracia deliberativa...*”, p. 272.

³⁷ Bruce Ackerman y Carlos Rosenkrantz, “Tres concepciones de la democracia constitucional” en *Cuadernos y Debates, Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad*, núm. 29, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1991.

³⁸ Jürgen Habermas, “*Facticidad y Validez...*”, p. 313.

la justicia constitucional dentro de un Estado democrático, dada su expansión y consolidación, desplaza el centro de atención del debate del *quién*³⁹ al *qué* se decide, y al *cómo* desplegar esta tarea de manera que se pueda abrazar un grado de legitimidad aceptable que procure una conciliación entre el constitucionalismo y la democracia.⁴⁰

Es claro, entonces, que la objeción contramayoritaria se advierte de forma conjunta en dos frentes: en el marco del control abstracto de constitucionalidad en relación con normas inferiores a la Constitución y, en la idea de unos derechos constitucionales atrincherados, expresados mediante fórmulas abstractas o generales asociados con la idea de rigidez constitucional.⁴¹

³⁹ De hecho, un dato que la Corte Constitucional ecuatoriana ha pretendido dejar claro es que, es ésta, la Corte Constitucional ecuatoriana, el órgano que ostenta la última palabra dentro del sistema constitucional. En la sentencia 019-12-SIN-CC, dijo lo siguiente: "...los jueces constitucionales en el Ecuador tienen la última palabra sobre los derechos en prácticamente cualquier cuestión que se plantee en la sociedad, desplazando adecuadamente, a los órganos que participan en el proceso democrático...".

⁴⁰ Sobre una crítica a los momentos constituyentes para diferenciarlos de los momentos de política ordinaria puede verse un pasaje de Francisco Laporta en "Materiales para una reflexión sobre la racionalidad y la crisis de la ley", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 22, 1999, pp. 328-329.

⁴¹ A decir de Ferreres Comella son tres las circunstancias que dan lugar a la denominada dificultad contramayoritaria: 1) La legitimidad democrática de origen del juez, dado que la ley que hay que enjuiciar proviene de un parlamento electo democráticamente; 2) La rigidez constitucional, dado que la Constitución en este supuesto solo puede reformarse mediante un procedimiento agravado; y, 3) La

Ahora bien, si se acepta la premisa de la consolidación y expansión de la revisión judicial ¿cuál es el coste que está dispuesta a asumir una sociedad que se estima democrática con el fin de soportar dicha revisión con todas las dudas que la aquejan? ¿Es posible admitir una revisión judicial compatible con el ideal democrático? ¿Cuáles son los argumentos que justifican una revisión judicial?

A pesar de la vitalidad del debate, que ha sido bastante prolijo así como abundante en la teoría jurídica norteamericana, parecería contraintuitivo en el contexto de esta investigación pensar que para el caso ecuatoriano, la justicia constitucional pueda aparecer como un órgano antidemocrático capaz de torcer la voluntad popular a pretexto de interpretar la Constitución, debido al carácter garantista⁴² que subyace a la carta constitucional vigente

controvertibilidad interpretativa de la Constitución, dado que las Constituciones se conforman en abundancia de conceptos jurídicos indeterminados. Véase, Víctor Ferreres Comella, “*Justicia Constitucional y democracia...*”, p. 43.

⁴² Sobre el garantismo puede consultarse la obra de Luigi Ferrajoli, *Democracia y garantismo* Madrid, Trotta, 2008, pp. 61-62, donde se indica que la expresión *garantismo* constituye un neologismo para referirse a las técnicas de tutela de los derechos fundamentales, así como para designar al conjunto de límites y vínculos impuestos a todos los poderes, públicos y privados, políticos (o de mayoría) y económicos (o de mercado), en el plano estatal e internacional, que surgió en la cultura jurídica italiana de izquierda en la segunda mitad de los años setenta, como respuesta teórica a la legislación y a la jurisdicción que redujeron de diferentes formas el sistema de garantías procesales. Véase, también, Luigi Ferrajoli, *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*, Madrid, Trotta, 2006. Una visión crítica de la utilización del término “garantismo” puede consultarse en Manuel Aragón Reyes, “Dos problemas falsos y uno verdadero:

y al hecho de que la Corte Constitucional del Ecuador ha asumido el papel de guardián “natural” de la norma fundamental.

Aún más, puede sostenerse que el debate es intrascendente en el modelo ecuatoriano, por cuanto la institución de la revisión judicial tiene una fuente democrática en su origen, como es su inclusión en una norma fundamental aprobada democráticamente. Sin embargo, de ello no se colige que pueda seguirse calificando indubitablemente como tal, si, en la práctica, la revisión judicial no se ajusta a unas exigencias verdaderamente democráticas compatibles con el ideal del constitucionalismo.⁴³

De hecho, el péndulo parece haber oscilado en términos extremos, desde una confianza acrítica en la Corte Constitucional y, en consecuencia, su aceptación o

“neoconstitucionalismo”, “garantismo” y aplicación judicial de la Constitución...”, pp. 3 y ss.

⁴³ Como explica Víctor Ferreres Comella, la problemática parecería relevante desde el punto de vista de los Estados Unidos y no en España porque, en el último caso, dice el autor, la justicia constitucional está expresamente establecida en el texto constitucional aprobado democráticamente, mientras en los Estados Unidos no es así. Sin embargo, una cosa es que una institución sea o no compatible con la democracia –que es lo que hace falta discutir– y otra que su existencia sea el producto de una decisión democrática. Para ello pone el ejemplo de la Monarquía prevista en una Constitución que puede ser democrática en el momento de su aprobación, pero no se ajusta a las exigencias estructurales de una democracia. En igual sentido, la institución de la revisión judicial puede parecer como una institución cuya estructura objetiva es contradictoria con la democracia. Véase, Víctor Ferreres Comella, “*Justicia constitucional y democracia...*”, p. 47.

aprobación natural; a una exagerada desconfianza y su consecuente rechazo, obviando la relevancia del debate que oriente a la toma de una posición sólida.

Poner en cuestión una “obviedad”, “la naturalidad” del guardián de la Constitución que reside en las Cortes o Tribunales, puede representar una empresa complicada; no obstante, lo que debe interesar es evidenciar la importancia y la actualidad del debate contramayoritario y los giros que puede estar tomando el mismo más allá de asunciones apriorísticas.

Ideas finales a modo de conclusión

Intentar construir una respuesta satisfactoria, si es que la hay, a la objeción democrática, admitiendo que no se trata de un tema pacífico, es el reto que se presenta más allá de simples estipulaciones terminológicas o asunciones apriorísticas.

Frente a lo que podría estimarse un denominado “punto de no retorno” en relación con la expansión y consolidación del modelo de revisión judicial, la idea debe pasar por aportar argumentos válidos que sustenten lo que puede considerarse un ejercicio legítimo y tolerable de la vigencia del órgano de control en una democracia tanto desde el punto de vista interno,⁴⁴ así como, desde un punto de

⁴⁴ Dicho objetivo se puede alcanzar recurriendo a mecanismos de legitimidad democrática que miren a la práctica interna del órgano de revisión con respecto a la forma de adoptar sus decisiones en el marco de una visión deliberativa de la democracia y un constitucionalismo dialógico, así como a la utilización de criterios interpretativos, de argumentación y motivación válidos como parámetros objetivables.

vista externo,⁴⁵ capaz de articular una relación necesaria entre soberanía popular, participación ciudadana y justicia constitucional.

Bibliografía

Ackerman, Bruce y Rosenkrantz, Carlos, “Tres concepciones de la democracia constitucional” en *Cuadernos y Debates, Fundamentos y alcances del control judicial de constitucionalidad*, núm. 29, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1991.

Ackerman, Bruce, *We the People. Foundations*, Cambridge, Massachussets: Harvard University Press, 1991.

Alexy, Robert, “Los derechos fundamentales en el Estado Constitucional democrático”, en Miguel Carbonell, *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003.

Añón, María José, “Notas sobre discrecionalidad y legitimación”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. núm. 15-16, 1994.

Aragón, Manuel, *Constitución y control de poder*, Buenos Aires, Edición Ciudad Argentina, 1995.

Balaguer Callejon, Francisco, “Constitución y ordenamiento jurídico” en Miguel Carbonell (comp.), *Teoría de la Constitución*, México, Editorial Porrúa, 2005.

Bayón, Juan Carlos, “Democracia y derechos: problemas de fundamentación del constitucionalismo”, en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2010.

⁴⁵ La forma de integración y composición del órgano de revisión judicial y sobre cuáles pueden constituir opciones válidas en una democracia.

Bayón, Juan Carlos, "Derechos, democracia y Constitución" en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003.

_____, "Derechos, Democracia y Constitución" en Francisco Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.

_____, "Derechos, Democracia y Constitución", en Miguel Carbonell, *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003.

Bickel, Alexander, *The Least Dangerous Branch: The Supreme Court at the Bar of Politics*, 2da. ed., Yale University Press, 1986.

Bon, Pierre, "Francia" en Eliseo Aja (edit.), "Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el legislador en la Europa actual", Barcelona, Ariel, 1998.

Cascajo Castro, José Luis "La jurisdicción constitucional de la libertad" en *Revista de Estudios Políticos*, núm. 199, 1999.

De Lora, Pablo, "Justicia constitucional y deferencia al legislador" en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003.

De Otto, Ignacio, *Derecho Constitucional. Sistema de Fuentes*, Barcelona, Editorial Ariel, 1988.

De Vega, Pedro, "Legitimidad y representación en la crisis de la democracia actual" en *Working papers-Documentos de trabajo*, Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 141, 1998.

Dworkin, Ronald, *Freedom's Law. The moral Reading of the American Constitution*, Cambridge: Harvard University Press, 1996.

Ely, John, *Democracia y Desconfianza Una teoría del control constitucional (Democracy and Distrust)*, Colombia, Universidad de los Andes, Siglo del Hombre Editores, 1997.

Ferrajoli, Luigi "Justicia penal y democracia. El contexto extraprocesal" *Jueces para la democracia*, núm. 4., 1998.

_____, "La democracia constitucional", en Christian Courtis (comp.), *Desde otra mirada*, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

_____, *Democracia y garantismo* Madrid, Trotta, 2008.

_____, *Derechos y garantías: la ley del más débil*, Madrid, Trotta, 2010.

_____, *Garantismo. Una discusión sobre derecho y democracia*, Madrid, Trotta, 2006.

FerrerresComella, Víctor, "El control Judicial de la constitucionalidad de la ley. El problema de su legitimidad democrática" en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *El canon neoconstitucional*, Colombia, Universidad Externado, 2010.

_____, *Justicia Constitucional y democracia*, Madrid, CEPC, 1997.

_____, "Una defensa de la rigidez constitucional" en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003.

Ferrerres Comella, Víctor, "El control judicial de la constitucionalidad de la ley. El problema de su legitimidad democrática" en Miguel Carbonell y Leonardo García Jaramillo, *Neoconstitucionalismos*, Madrid, Trotta, 2010.

Fioravanti, Maurizio, *Constitución. De la antigüedad a nuestros días*, Madrid, Trotta, 2001.

García de Enterría, Eduardo, *Democracia, jueces y control de la Administración*, Madrid, Civitas, 1997.

_____, *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*, 4ta. ed., Madrid, Civitas, 2006.

_____, "Constitucionalismo versus Democracia" en *Teoría y crítica del derecho constitucional*, Abeledo Perrot, 2008.

_____, "Del reino de los jueces al reino de los políticos" en *Jueces para la democracia*, núm. 28, 1997.

_____, "Las amenazas del constitucionalismo: constitucionalismo, derechos y democracia", *Los derechos fundamentales*, Marcelo Alegre, ed. al., Buenos Aires, Editores del Puerto, 2003.

_____, *La justicia frente al gobierno. Sobre el carácter contramayoritario del poder judicial*, Barcelona, Ariel, 1996.

Habermas, Jürgen *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*, Madrid, Trotta, 2008.

Kelsen, Hans, *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Madrid, Tecnos, 1995.

- Kelsen, Hans, *Esencia y valor de la democracia*, 2da. ed., Madrid, Guadarrama, 1977. trad. Rafael Luengo Tapia y Luis Legaz y Lacambra.
- Kramer, Larry, *The People Themselves. Popular Constitutionalism and Judicial Review*, Oxford University Press, New York, 2004.
- Lambert, Edouard, *El gobierno de los jueces y la lucha contra la legislación social en los Estados Unidos*, con estudio preliminar de Luis Pomed, Madrid, Tecnos, 2010, trad. Félix de la Fuente.
- Laporta, Francisco, "Norma básica, constitución y decisión por mayorías" en F. Laporta (ed.), *Constitución: Problemas filosóficos*, Madrid, CEPC, 2003.
- _____, "Materiales para una reflexión sobre la racionalidad y la crisis de la ley", en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 22, 1999.
- Martí, José Luis, *La república deliberativa*, Marcial Pons, Madrid, 2006.
- Moreso, José Juan, "Derechos y justicia procesal imperfecta" en Francisco Laporta, *Constitución: problemas filosóficos*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003.
- Nino, Carlos Santiago, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Editorial Gedisa, 1997.
- _____, *Fundamentos de derecho constitucional*, Buenos Aires, Editorial Astrea, 1992.
- _____, *La Constitución de la democracia deliberativa*, Barcelona, Gedisa, 1997.

Noguera, Albert, *¿Democratizando la justicia constitucional? La articulación entre soberanía, justicia constitucional y participación en el viejo y el nuevo constitucionalismo*, en Oñati Socio-Legal Series, v. 1, n. 2.

Orunesu, Claudia, et. al “Los límites de la interpretación en la democracia constitucional” en *Estudios sobre la interpretación dinámica de los sistemas constitucionales*, México, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Sociedad, Fontamará S.A, 2005.

Orunesu, Claudia, *Positivismo jurídico y sistemas constitucionales*, Madrid, Marcial Pons, 2012; Sebastián Linares, *La (i)legitimidad del control judicial de las leyes*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

_____, *Positivismo jurídico y sistemas constitucionales*, Barcelona, Marcial Pons, 2012.

Pardo Falcón, Javier, *El Consejo Constitucional Francés*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.

Peña Freire, Manuel Antonio, *La garantía en el Estado Constitucional de derecho*, Madrid, Trotta, 1997.

Pintore, Anna, “Democracia sin derechos. En torno al Kelsen democrático”, en *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 23, 2000.

Porras Velasco, Angélica y Romero Larco, Johanna, *Guía de Jurisprudencia constitucional ecuatoriana. Período octubre 2008-diciembre 2010*, Quito, Corte Constitucional para el período de transición, 2011, Tomo I.

Rodríguez-Aguilera de Prat, Cesáreo, “Norberto Bobbio y el Futuro de la Democracia” en *Working papers- Documentos de trabajo*, Barcelona, Instituto de Ciencias Políticas y Sociales, núm. 125, 1997.

- Ruiz Miguel, Alfonso, "Constitucionalismo y democracia", en *Isonomía*, núm. 21, 2004.
- Schmitt, Annette, "¿Necesita la democracia una Constitución protegida?" en Pablo Navarro y Cristina Redondo (comp.), *La relevancia del derecho*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2002.
- Schmitt, Carl, *La Defensa de la Constitución*, Madrid, Tecnos, 1983.
- Storini, Claudia, "Hermenéutica y Tribunal Constitucional", en *Revista de Derecho FORO*, Quito, núm. 7, 2007.
- Tushnet, Mark, *¿Por qué la Constitución importa? Serie de Teoría Jurídica y Filosofía del derecho. Nro. 63*, Colombia, Universidad Externado, 2012.
- Uprimny, Rodrigo, "Estado de derecho", en *Eunomía Revista en Cultura de legalidad*, núm. 5, 2013.
- Waldron, Jeremy, *Derecho y Desacuerdos, (Law and Disagreement)* Madrid, Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A., 2005.
- Zagrebelsky, Gustavo, *Principios y votos. El Tribunal Constitucional y la política*, Madrid, Trotta, 2008.



<https://www.google.com.ec/url?sa=i&rct=j&q=&esrc=s&source=images&cd=&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwinw6P4mYHTAhVhrVQKHTmtBiOQjRwlBw&url=https%3A%2F%2Fes.slideshare.net%2Fflitzy26%2Fla-descentralizacion-y-regionalizacion-en-el-peru&bvm=bv.151426398,bs.2,d.eWE&psig=AFQjCNEYWreieVc24FAX6JNwoqbhsxJogg&ust=1491064899388809>

DESCENTRALIZACIÓN Y DEMOCRACIA EN EL ECUADOR. BREVES APUNTES PARA LA INVESTIGACIÓN

Pablo Ortiz-T.¹

Correspondencia: portiz@ups.edu.ec

¹ *PhD y Msc. en Ciencias Políticas y Sociólogo. Director de la Carrera de Gestión de Desarrollo Local de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS) y Coordinador del Grupo de Investigación sobre Estado y Desarrollo GIEDE. Contacto: portiz@ups.edu.ec*

Resumen

La correlación entre descentralización y democracia está mediada de múltiples factores, entre los cuales se resalta el carácter y papel del Estado, la articulación de éste con los procesos de globalización, el tipo de organización territorial que se impulsa, cambia o reproduce, y la correlación de fuerzas existente en el escenario de la lucha política. El texto pasa revista, de manera breve, a estos aspectos, tomando como referencia el proceso ecuatoriano de las últimas dos décadas, cuyos resultados los alude sin dejar de lado en el apunte central una perspectiva panorámica que abre nuevas interrogantes de cara a definir nuevas líneas de producción de conocimientos y de debate.

Palabras clave: descentralización, Estado, democracia, participación, desarrollo local, organización territorial, identidad cultural, formación capitalista.

DECENTRALIZATION AND DEMOCRACY IN ECUADOR; BRIEF NOTES FOR RESEARCH

Abstract

The correlation between decentralization and democracy is mediated by a number of factors, including the character and role of the State, its connection with globalization processes, the type of territorial organization that is promoted, changed or reproduced, and the correlation of forces that exist in the political arena. The text briefly reviews these aspects, taking as reference the Ecuadorian process of the last two decades, whose results are mentioned without disregarding a panoramic perspective that opens new questions in order to define new production lines of knowledge and debate.

Keywords: decentralization, State, democracy, participation, local development, territorial organization, cultural identity, capitalist formation.

Apunte uno

Una rápida mirada a la cartografía histórica del Ecuador, desde 1830 hasta la actualidad, permite advertir que la malla político-administrativa del país conserva una huella colonial y muy tenuemente un rezago anterior al siglo XVI dentro de los antiguos cacicazgos como lo ha explicado Frank Salomon (1986). También se refleja la impronta que ha dejado en el espacio el tipo de capitalismo dependiente y primario exportador implantado. ¿Qué ha cambiado en esos procesos de configuración político-territorial en el Ecuador actual? ¿Acaso una mayor descentralización implica más democracia y desarrollo? ¿Cuáles son esas interrelaciones?

Para esbozar una aproximación preliminar a estas interrogantes, es importante referir de forma breve y retrospectiva lo que ha sido el caso ecuatoriano. Y es que la organización político-territorial de un país forma parte de la configuración de su formación histórico-social, lo que remite a entender la correlación directa entre un tipo de territorialidad vigente en un determinado momento, un tipo de Estado y un determinado orden económico-social. A propósito de eso resulta pertinente traer a colación la ya clásica premisa marxista en torno al Estado, sus instituciones y sus reglas: «...ni las relaciones jurídicas como las formas del Estado pueden comprenderse ni por sí mismas ni por la así llamada evolución general del espíritu humano, sino que tienen sus raíces, más bien, en las relaciones materiales de la existencia» (Marx, 1974, pág. 76). Relaciones de existencia que remiten a los procesos de producción e intercambio de bienes y de personas. De ahí el desafío de comprender la interrelación entre las

dinámicas territoriales, la formación capitalista y el sistema político. A una estructura social capitalista se corresponde una estructura espacial concreta y las relaciones sociales y económicas específicas tienen su correlato o dimensión espacial. El espacio social debe ser entendido como la articulación de las relaciones sociales y económicas, y la producción del espacio social no es sino la estructuración del espacio en el marco de un determinado modo de producción (Lipietz, 1979; Harvey, 2001).

Si en el contexto de la inserción del país al mercado mundial, entre finales del siglo XIX hasta mediados del siglo XX a través de la agro-exportación cacaotera o bananera, se afianzó un tipo de Estado oligárquico y de poder burgués agroexportador, comercial y bancario, a la par que un orden territorial altamente desigual, a partir de la segunda mitad del siglo XX se reafirma la crisis de dicho Estado oligárquico, la emergencia de otras fracciones burguesas más modernas ligadas con la agroindustria, la manufactura industrial y las finanzas, junto con una mayor fragmentación político-administrativa, que deja inalteradas las asimetrías territoriales y la vigencia de un régimen político altamente excluyente. Entre 1897 y 1958, año en que el Ministerio de Economía publica una actualización de la Ley de División Territorial, de los 53 cantones existentes en el inicio de ese período se incrementan a 95; significa que en 61 años se crearon 42 cantones (IGM, 2011, pág. 29).

Aquella crisis del Estado oligárquico y su correlato territorial dio paso a la modernización capitalista y a la reestructuración político-administrativa bajo la dirección y/o tutela militar en los sesenta y setenta, que enfatizó la planificación estratégica central y planificación sectorial y

regional, con una perspectiva monocromática y positivista del cambio²: de la sociedad tradicional a la moderna, de la vieja hacienda a la empresa agrícola, de la sociedad rural a la urbana, de campesinos a proletarios, de artesanos a industriales. En suma, un tipo de desarrollismo, entendido como crecimiento y acumulación de capital a secas, ligado con la consolidación del proyecto de Estado-nación.

Sin embargo, en la transición del Estado desarrollista al Estado neoliberal, entre 1981 y 1993 se crearon 67 nuevos cantones, “...haciendo tabla rasa de la Ley de Régimen Seccional que exigía, en ese entonces, para que una cabecera parroquial adquiriera la categoría de cabecera cantonal debe tener 10 mil o más habitantes; no obstante, se elevaron a la categoría de cabecera cantonal a cabeceras parroquiales con hasta apenas 500 habitantes” (IGM, 2011, pág. 29). Según Pierre Gondard, “...en los datos del Censo de Población de 1974 constan 114 cantones y 714 parroquias rurales y en el de 2001 más de 200 cantones y cerca de 2.000 parroquias rurales. El caserío quiere ser parroquia y la parroquia cantón lo que logran a veces fuera de toda justificación técnica, sin más relación con la población atendida, llegando a algunas

² Me refiero al itinerario de la planificación en el Ecuador, que arranca en 1948 cuando el Ministerio de Economía proyectó un “Plan de Fomento a la Producción”, y en 1954 se crea la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica (JUNAPLA), que durante treinta años elaboró los denominados Planes de Desarrollo, hasta cuando en 1978 se crea –junto con la nueva Constitución- el Consejo Nacional de Desarrollo CONADE, que sería la antesala de las otras dos instancias de planificación central en 1998 y 2008, el Consejo Nacional de Modernización (CONAM) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) respectivamente.

incongruencias y desigualdades a veces abismales” (Gondard, 2005, pág. 55).

En alguna medida el modelo neoliberal impuso de forma simultánea, por un lado, la re-primarización de la economía y la desarticulación del Estado central, y por otro lado, un tipo de organización territorial y descentralización que fuera funcional con las necesidades del capital ligado al mercado externo y de los sectores hegemónicos beneficiarios de dicho modelo (Ramón Valarezo, 2004).

En otras palabras el proceso de dominación política que consolida un tipo de capitalismo dependiente y primario-exportador requiere de un modelo territorial excluyente, estratificado e inequitativo, útil a las necesidades del capital, de sobre-explotación de mano de obra y de la naturaleza, todo lo cual se expresa en la dirección de las políticas de inversiones públicas en infraestructura vial o de telecomunicaciones, que priorizaron únicamente zonas extractivas orientadas hacia los grandes mercados mundiales. En ese marco las demandas de áreas periféricas o las necesidades existentes de establecer o consolidar redes internas de movilidad a lo ancho y largo del país no son prioritarias, todo lo cual ahonda un esquema de crecimiento desigual de las regiones, consolidando a finales del siglo XX -como lo anota Gondard- el bicentralismo de Quito y Guayaquil y un modelo degenerativo de asimetría en los territorios (Gondard, 2005, pág. 57).

Tal proceso de organización asimétrica del territorio va acompañado de la dinámica demográfica: la población urbana del país pasó entre 1778 y 1950 del 15% al 28%, mientras que en el 2010 llega al 62,8%. Lo propio pasó con el número de localidades de más de 10 mil habitantes, que

pasaron de 13 en 1950 a 109 en 2010, como se aprecia en la tabla 1.

Sin duda, la red de centros poblados existentes y su distribución están asociados al modelo de reproducción desigual del desarrollo regional y de la formación capitalista impuesta (Ibarra, 2005; Ramón Valarezo, 2004). Es decir, establecer a unas zonas como reservas de mano de obra no calificada o de fuerza de trabajo de bajo valor, definir a otras regiones que concentran acumulación de capital y una mayor densidad de mano de obra calificada y ciertas ramas de la producción, y finalmente consolidar un tercer tipo de zona de aquellos sectores directamente articulados con los centros de negocios e inversión de capital con fuerza de trabajo de mayor valor y altamente calificada.

Tabla 1							
Localidades de +10 mil habitantes, según región y censo							
Regiones	1950	1962	1974	1982	1990	2001	2010
Costa	5	13	20	30	38	46	57
Sierra	8	8	15	19	25	31	43
Amazonía	0	0	0	0	2	7	8
Galápagos	0	0	0	0	0	0	1
Subtotal	13	21	35	49	65	84	109
Fuente: INEC, Censos Nacionales, varios años							
Elaboración: IGM-Ministerio de Defensa-Senplades, 2011							

En ese contexto, los asentamientos humanos responden a los modelos de desarrollo impuestos a lo largo del devenir histórico, en función de las diferentes formas de apropiación de la riqueza. El auge cacaotero

desarrolló algunas ciudades en el interior de la costa (Chiriboga, 1980; Deler, 1994). Posteriormente la época bananera desarrolló puertos y accesos a ellos y los años del desarrollismo y de la sustitución de importaciones e industrialización impulsaron la red vial entre Quito y Cuenca y buena parte de la sierra centro-norte y para finales de los sesenta y los años setenta, el “boom petrolero” incorpora a la Amazonía nor-oriental a través de la red de oleoductos y facilidades de la industria petrolera. Esta dinámica en buena medida ha marcado la pauta del poblamiento del territorio y de una estructura nacional desigual y poco uniforme (Deler, 2007).

Esta estructura territorial asimétrica expresa en buena medida el tipo de intervención que el Estado ha realizado a lo largo de este proceso, donde la intensidad de las inversiones realizadas en infraestructura (redes eléctricas, carreteras, puertos, aeropuertos, oleoductos, redes de telecomunicación, etc.) llega a modificar en esos casos el territorio, paliando en la mayoría de situaciones la incapacidad de la iniciativa privada para suscitar el desarrollo local.

Adicionalmente esta estructura asimétrica es uno de los principales obstáculos al proceso de descentralización, no solo en el Ecuador, sino en varios países de América Latina. “En la mayoría de gobiernos locales, el personal técnico o profesional es muy reducido, la información llega tarde, la gestión es difícil y muchas funciones no pueden cumplirse y, sobre todo, muchos servicios no pueden darse a la población (...) Esta –digamos- “dominante urbana” en la cultura de quienes legislan y quienes deciden sobre políticas públicas, que erróneamente, además se asocia con “desarrollo” y “progreso”, en tanto lo rural se imagina

siempre “tradicional”, o “estancado” hace que no se diseñen servicios para condiciones de ruralidad ni para pequeños centros urbanos”. (Grompone, Hernández, & Huber, 2008, pág. 10). En la misma dirección José Arocena apunta: “En América Latina más allá de las diferencias entre los distintos países, numerosos indicadores están mostrando la presencia de instituciones débiles y con poca capacidad de incidencia en la vida de la comunidad. Esta rápida constatación de la debilidad de las instituciones locales latinoamericanas admite evidentemente excepciones” (Arocena, 1997, pág. 44).

La debilidad de los llamados gobiernos autónomos descentralizados (GAD) en el caso del Ecuador, para alcanzar autonomía fiscal o desarrollar capacidad de tributación en sus jurisdicciones, limita severamente las posibilidades de que puedan asumir competencias y dirigir procesos de desarrollo local.

Apunte 2

La noción moderna o dominante de democracia está ligada a la expansión capitalista y al proyecto de Estado-nación. Los actuales procesos de globalización, sin duda, impactaron relativamente en un desplazamiento relativo de los Estados centrales y su rol, más allá de los mitos neoliberales sobre el papel del Estado en el capitalismo, como aquel que considera que puede haber un desarrollo espontáneo del mercado sin interferencia del Estado y el que plantea la disminución del papel del Estado en la sociedad.

Sobre lo primero, las experiencias históricas del desarrollo del capitalismo europeo, de los Estados Unidos,

de Japón y de otros países asiáticos muestran la falsedad del discurso neoliberal: el *laissez faire* ha existido por excepción y no como regla en cada uno de esos casos (Lander, 2002).

Sobre lo segundo, se ha enfatizado en la disminución de la soberanía de los Estados frente a las fuerzas transnacionales del mercado: “probablemente es más apropiado decir que las funciones principales de los Estados-nación –la regulación de la circulación monetaria, de los flujos económicos, los movimientos migratorios, las normas culturales, los valores culturales, etc.- han mantenido su importancia, pero se han transformado debido a los procesos contemporáneos de globalización. El radical cambio cualitativo se reconoce sobre todo en términos de soberanía. Los Estados-nación ya no pueden pretender el papel soberano de autoridad máxima, como en la era moderna” (Negri, 2004, pág. 95) Tesis que Edgardo Lander acota y puntualiza:

“El discurso de la reducción del peso o la intervención del Estado, o en torno a la impotencia de éste ante las fuerzas globales del mercado, ha sido más un recurso ideológico destinado a la contención de las demandas democráticas y al debilitamiento relativo de los Estados del sur frente al capital transnacional, que una tendencia general que afecte en forma similar a todos los Estados del mundo. Divergen radicalmente las transformaciones principales de la mayor parte de los Estados periféricos, por un lado, y las de los Estados centrales por el otro, en particular en el caso del principal Estado-nación del sistema del mundo actual: Estados Unidos” (Lander, 2002, pág. 67).

En ese contexto, la descentralización debe entenderse como parte de las reformas estatales, en tanto responden

a problemas de su estructura y funcionamiento y están relacionadas con la distribución de recursos, con la asignación de atribuciones y potestades, y más aún si se entiende al Estado como una construcción histórica y una forma de organización social y política soberana y coercitiva, que tiene el poder de regular la vida nacional dentro de un territorio determinado (Arocena, 1997; Sánchez, 2004; Ojeda, 2004). Desde una perspectiva liberal clásica (como la de Adam Smith), se entendería al Estado como un “vigilante nocturno” minimalista, que proporciona la mejor cobertura para el crecimiento económico. O si se lo entiende como un sistema de instituciones relativamente autónomo, cuya función central está en asegurar la reproducción del orden vigente y procesar prioritariamente las demandas de las clases dominantes en la sociedad. Para ello requiere afianzar su legitimidad y lo hace a través de la función de constituirse en factor de cohesión de los distintos niveles de una formación social y de regulación de su equilibrio global, en cuanto sistema (Bobbio, 2014; Bobbio, Matteucci, & Pasquino, 1991; Habermas, 1998). Más crítica e integral, una perspectiva marxista remite a una noción del Estado como portador de los intereses de las clases dominantes, algo que no opera mecánica ni linealmente; en ese sentido, nunca puede entenderse al Estado como una fuerza neutral que represente un interés general, pues las reglas que genera ese Estado sirven en lo fundamental a la reproducción del orden capitalista y por ende a los intereses de la clase dominante o a determinadas fracciones de ella o a un bloque de poder, según su propia configuración. Aquello está distante de la premisa que plantee que el Estado pueda representar o acoger los intereses de todo un pueblo o de los sectores subalternos.³

³ Es una expresión que refiere a Marx en su famoso “Manifiesto Comunista” de 1848.

El propio Marx (1971) en *“El 18 Brumario de Luis Bonaparte”* sugiere que el Estado podría alcanzar una autonomía relativa logrando un equilibrio entre sectores rivales de la clase dominante, e incluso permitirle imponer medidas de bienestar que beneficien a largo plazo a los intereses del capital, pero de forma simultánea garantizar estabilidad para crear una mano de obra cualificada y productiva. Esta última premisa llevaría a pensar en el Estado como una arena en disputa, un espacio de confrontación, cuya orientación dependerá de la correlación de fuerzas.

A partir de esos y otros elementos conceptuales, la descentralización puede ser abordada de varias maneras, dependiendo de la perspectiva teórica y las opciones políticas. Puede ser entendida desde una perspectiva funcionalista e institucional como un instrumento del propio Estado para fortalecerse y optimizar su rol, incrementar su capacidad de penetrar en la sociedad y de controlarla mejor, pero también de prestar mejores servicios y procesar más eficazmente algunas de las demandas sociales; o también desde una óptica neoliberal la descentralización puede ser parte importante de la desregulación del Estado y de la economía, de la reducción del tamaño del aparato estatal y del traspaso total de varias de sus funciones y competencias a entes privados (fundaciones, corporaciones, iglesias o empresas), en cuyo caso, la descentralización adquiere un sesgo privatizador y funcional a los intereses del mercado y del capital como eje organizador de la vida social (Lander, 2002; Chiriboga, 2009). De forma irónica se podría decir que la “fortaleza” del Estado está en su propia debilidad, pues es él mismo quien crea condiciones para la desregulación y la privatización, desplazándolo a un segundo plano, como ha sucedido en el marco de la política neoliberal en varios países del mundo (Saad-Filho, 2005).

Sin embargo como antítesis y respuesta a esa dinámica hegemónica, en el marco de la globalización y la dinámica del capital (Gallicchio, Camejo, & Marchesi, 2005; Harvey, 2001) también deben entenderse la emergencia de los movimientos populares y sus demandas de transformación del Estado y del orden social, reivindicando su propia capacidad de formular otro tipo de propuestas políticas o proyectos políticos, pasando por reivindicar derechos individuales, sociales o colectivos, hasta el reconocimiento de su identidad y el derecho a la diferencia, como lo anota Arturo Escobar: "...el punto consiste en distinguir aquellas formas de globalización de lo local que pueden convertirse en fuerzas políticas efectivas para la defensa del lugar y de las identidades basadas-en-lugar, así como aquellas formas de localización de lo global que desde lo local, se pueden llegar a utilizar para su propia ventaja (...) para construir el lugar como un proyecto, para hacer de los imaginarios basados-en-lugar en un crítica radical al poder, y para alinear la teoría social como una crítica al poder en favor del lugar, se requiere que nos aventuremos en otros terrenos". (Escobar, 2012, pág. 126).

Y es que la identidad local se construye sobre la base de dos dimensiones: la histórica y la territorial. La primera alude a la memoria viva de un grupo humano que se reconoce en las huellas de un pasado y representa continuidad y ruptura entre el pasado, el presente y el proyecto. El segundo, es el espacio significativo para el grupo que lo habita, que genera una relación desarrollada en un nivel profundo de conciencia. Representa permanencia y ausencia, continuidad y ruptura. El proceso de construcción de identidad, según Gallicchio y otros, "...se produce en un sistema de relaciones (la dimensión de la relación con otros es muy importante); se apoya en la idea de unidad de sí

mismo a través de cierto lapso de tiempo (permanencia); se apoya también en la idea de diferencia (uno es uno mismo y no otro); permite la existencia de límites (como fronteras, no como cierres) que habilitan intercambios selectivos con otros; y se afirma en la capacidad de recordar lo que se vivió y se es, y adecuarlo a los nuevos contextos, generando capacidad de reconstruir la identidad” (Gallicchio, Camejo, & Marchesi, 2005, pág. 57)

Para Di Pietro, la “identidad colectiva local es producto de una continuidad en el tiempo vivida conscientemente por un grupo humano, generadora de una acumulación cultural en términos de sistema de normas y valores. Toda sociedad es un sistema de valores interiorizado por sus miembros. Implica la pertenencia a una comunidad y reconocerse en una identidad colectiva compartida” (Di Pietro Paolo, 2003, pág. 26)

Aquello no es sino remitirse a la esfera del interés común y de lo público. En la perspectiva de Habermas, el concepto de esfera pública presupone igualdad de derechos individuales (sociales, políticos y civiles) y discusión, sin violencia o cualquier otro tipo de coacción, de problemas mediante la autoridad negociada. La esfera pública, por lo tanto, es el espacio intersubjetivo, comunicativo, en el cual las personas o colectivos tematizan sus inquietudes por medio del entendimiento mutuo (Habermas, 1998, pág. 92).

Un ejemplo de aquello se encuentra en la incursión de líderes o lideresas indígenas en la sierra ecuatoriana como autoridades locales en los años noventa. Autores como John Cameron (2005), Víctor Hugo Torres (2004), Rosales, Puebla, & Velasco (1988) y (Sánchez, 2004) refieren

ampliamente estas experiencias y llaman la atención sobre las formas en que el diseño de las instituciones municipales y las estrategias de liderazgo existentes han tomado forma y han sido moldeadas al calor de las relaciones de poder a nivel local. Según Cameron, "...una de las funciones más importantes de los líderes (locales) fue realizar esfuerzos de democratización mediante el impulso de coaliciones locales, a través de negociaciones entre clases y entre etnias. Esas experiencias muestran que el éxito de instituciones creadas para profundizar la participación popular en el gobierno local está condicionada por el grado en que su diseño refleja relaciones sociales de poder local" (Cameron, 2005, pág. 367).

En la misma línea reflexiva, Tenório y Monje-Reyes resaltan que "el fomento de las prácticas participativas es un elemento que impacta positivamente en el empoderamiento de la población respecto del devenir de su comunidad. Uno de los elementos hallados que apunta hacia este fomento es la apertura de espacios públicos. Al abrirse estos espacios, se abre también la posibilidad de que se instalen prácticas participativas que tengan impacto en la generación de políticas públicas. De esta manera, estas acciones propenden a la generación de una nueva calidad de personas, en la que se asienta la idea del poblador como creador de derechos y cumplidor de deberes, con lo cual se rompe la dinámica predominante de carácter netamente asistencialista. Además, la capacidad de organización que permiten la inclusión social, cuestión que contribuye directamente al desarrollo local" (Tenório & Monje-Reyes, 2010, pág. 102)

El proceso contemporáneo de descentralización aún enfrenta retos y tareas pendientes, a pesar de las

estrategias y avances existentes (Barrera Guarderas, 2016; SENPLADES, 2011; Vázquez, 2015). El reconocimiento de procesos participativos y prácticas deliberativas, incluso a nivel de pautas y normas establecidas, es un avance, aunque es evidente el aún débil tejido social y apropiación tanto de parte de la institucional local, como de parte de las organizaciones sociales y los llamados sectores ciudadanos. Prevalecen las lógicas y racionalidades del aparato burocrático por sobre las prácticas deliberativas y de planificación realmente existentes dentro de la propia sociedad civil (Vivanco Cruz, 2016; Ruiz Giraldo, 2013).

Si el proceso neoliberal de descentralización acentuó las asimetrías territoriales, resta por comprender mejor y más profundamente los alcances de la nueva etapa iniciada a raíz de la Constituyente de 2008 (Rast, 2008). Aún está pendiente viabilizar el futuro de ciertas localidades, que pasa por integrarlas a espacios más agregados, de forma paralela a profundizar mayores reformas políticas que interpelen y superen las viejas prácticas clientelares y un tipo de cultura política tradicional donde aún pesan los caudillismos. Hay una descentralización política que debe revertir las condiciones estructurales de inequidad y asimetría territorial, con condiciones acopladas a los diversos grados de desarrollo local territorial, y a las capacidades de los distintos gobiernos locales. Como lo señalan Vázquez (2015) y Barrera Guarderas (2016), a pesar de la bonanza fiscal que incrementó las rentas de los GAD, aquello no se tradujo en mayor institucionalidad, autonomía en la gestión gubernativa, sino que ahondó la dependencia, el fraccionamiento de los poderes locales y hasta incrementó el intervencionismo del gobierno central, que invadió competencias para atender o procesar demandas locales desatendidas, dejando diferido el

proceso de traspaso de competencias y una renovación de la democracia local.

Bibliografía citada

Arocena, J. (1997). Arocena, J. (1997). El desarrollo local frente a la globalización. Hacia un nuevo modelo de gestión local, Municipio y Sociedad Civil en Argentina, 43-58. *Municipio y Sociedad Civil en Argentina*, 43-58.

Bachrach, P. (1973). *Crítica de la Teoría Elitista de la Democracia*. Buenos Aires: Amorrortu.

Barrera Guarderas, A. (2016). *El Proceso de Descentralización en Ecuador: 8 Años después de Montecristi*. Flacso Centro de Investigaciones de Políticas Públicas y Territorio CITE. Quito: Friedrich Ebert Stiftung ILDIS - FLACSO Cite.

Bobbio, N. (2014). *Estado, Gobierno y Sociedad. Por una Teoría General de la Política*. México DF.: Fondo de Cultura Económica FCE.

Bobbio, N., Matteucci, N., & Pasquino, G. (1991). *Diccionario de Política*. México DF.: Siglo XXI Editores.

Cameron, J. D. (2005). Municipal Democratisation in Rural Latin America: Methodological insights from Ecuador. (C. Palmer, Ed.) *Bulletin of Latin American Research*, 24(3), 367-390.

Chiriboga, M. (1980). *Jornaleros y gran propietarios en 135 años de exportación cacaotera, 1790-1925*. Quito: CIESE.

- Chiriboga, M. (2009). *Competitividad Territorial y el Rol de los Gobiernos Autónomos Descentralizados*. CONGOPE, Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad Territorial (DIDECT). Quito: CONGOPE.
- Dahl, R. (2000). *La Democracia y sus Críticos*. Barcelona: Paidós.
- Deler, J. P. (1994). Transformaciones regionales y organización del espacio ecuatoriano entre 1830 y 1930. En J. Manguashca, *Historia y región en el Ecuador: 1830-1930* (págs. 295-354). Quito: Corporación Editora Nacional.
- Deler, J. P. (2007). *Ecuador del espacio al estado nacional*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar-Instituto Francés de Estudios Andinos IFEA.
- Di Pietro Paolo, L. J. (2003). Hacia un Desarrollo Integrador y Equitativo: una Introducción al Desarrollo Local. En D. y. Burin, *Desarrollo Local. Una Respuesta a Escala Humana a la Globalización* (págs. 13-50). Buenos Aires: CICCUS-La Crujía.
- Dussel, E. (2006). *20 Tesis de Política*. México DF.: Siglo XXI.
- Escobar, A. (2012). *Una Minga para el Postdesarrollo. Lugar, Medio Ambiente y Movimientos Sociales en las Transformaciones Globales*. Bogotá: Desde Abajo.
- Gallicchio, E., Camejo, A., & Marchesi, A. (2005). *Desarrollo local y descentralización en América Latina: nuevas alternativas de desarrollo*. Montevideo: CLAEH-DIBA.
- Gondard, P. (2005). Ensayo en torno a las regiones de Ecuador Herencias y reestructuraciones. (F. Rivera, Ed.) *Ecuador Debate*(66), 45-60.

- Grompone, R., Hernández, R., & Huber, L. (2008). *Ejercicio de Gobierno Local en los Ámbitos Rurales. Presupuesto, Desarrollo e Identidad*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos IEP.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y Validez. Sobre el Derecho y el Estado Democrático de Derecho en Términos de Teoría del Discurso*. Madrid: Trotta.
- Habermas, J. (Abril de 2005). Tres modelos de democracia. Sobre el concepto de una política deliberativa. (C. d. (CISPO), Ed.) *POLIS Revista Latinoamericana*(10), 1-10.
- Harvey, D. (2001). *Spaces of Capital. Toward a Critical Geography*. New York: Routledge, Edinburgh University Press.
- Ibarra, H. (Agosto de 2005). Acerca del Localismo Ecuatoriano. (F. R. Vélez, Ed.) *Ecuador Debate*(65), 53-66.
- IGM. (2011). *Atlas de la República del Ecuador*. Quito: Instituto Geográfico Militar-Senplades-Ministerio de Defensa.
- Lander, E. (mayo-agosto de 2002). La Utopía del Mercado Total y el Poder Imperial. (M. L. Maya, Ed.) *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 8(2), 51-79. Obtenido de http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/faces/problemas_sociales_contemporaneos/CESOC/MAYO_AGOSTO_2_2002_LA_REFORMA_PETROLERA_EN_VENEZUELA.pdf
- Lipietz, A. (1979). *El Capital y su Espacio*. México DF.: Siglo XXI.
- Marx, K. (1971). *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. Barcelona: Ariel.

- Marx, K. (1974). *Elementos fundamentales para la Crítica de la Economía Política (borrador) 1857-1858*. Córdoba: Pasado y Presente: Pasado y Presente.
- Negri, A. (2004). *Guías. Cinco Lecciones en torno al Imperio*. Barcelona: Paidós.
- Ojeda, L. (abril de 2004). ¿Por qué la Descentralización No Avanza? (F. Rivera, Ed.) *Ecuador Debate*(61), 95-116.
- Pauta Calle, F. (2013). *Ordenación Territorial y Urbanística: un Camino para su Aplicación en el Ecuador*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Ramón Valarezo, G. (2004). El Estado y la Cuestión Local en el Ecuador Contemporáneo. En G. y. Ramón, *El Desarrollo Local en el Ecuador: Historia, Actores y Métodos* (págs. 77-117). Quito: Comunidec-Abya Yala.
- Rast, L. &. (2008). *Buenas Prácticas en Participación*. Quito: DED-Ceplaes.
- Rosales, M., Puebla, J., & Velasco, M. (1988). *El Desafío Local: El Municipio como Agente de Desarrollo*. Quito: El Conejo.
- Ruiz Giraldo, C. (2013). La Transición hacia una Nueva Forma de Descentralización: El Proceso de Reforma del Estado en Ecuador a raíz de la Aprobación de la Constitución del 2008. En A. y. Krainer, *Actores, Procesos y Retos de la Descentralización en Ecuador. Una Mirada Retrospectiva a la Década 1998-2008* (págs. 95-136). Quito: FLACSO.
- Saad-Filho, A. a. (2005). *Neoliberalism: A critical reader*. Chicago: Chicago University of Chicago Press.

- Salomon, F. (1986). *Salomon, Frank Native lords of Quito in the age of the Incas: The political economy of north Andean chiefdoms*. New York: Cambridge University Press.
- Sánchez, J. (abril de 2004). Descentralización, Macroeconomía y Desarrollo Local. (F. Rivera, Ed.) *Ecuador Debate*(61), 77-94.
- SENPLADES. (2011). *Lineamientos Generales para la Planificación Territorial Descentralizada*. Quito: SENPLADES.
- SENPLADES. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo/Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES.
- Tenório, F. G., & Monje-Reyes, P. (2010). *Ciudadanía, Participación y Desarrollo Local*. Santiago de Chile: ARCIS.
- Torres, V. H. (2004). El Mejoramiento de la Vida también es cuestión de Métodos: un Recuento de la Metodología Participativa y el Desarrollo Local. En G. y. Ramón, *El Desarrollo Local en el Ecuador: Historia, Actores y Métodos* (págs. 171-227). Quito: Comunidec-Abya Yala.
- Vázquez, M. C. (2015). La Descentralización: Un Camino para el Desarrollo Territorial. En D. & Martínez Godoy, *Desarrollo Territorial en Ecuador. Situación Actual y Perspectivas* (págs. 61-76). Quito: CONGOPE-Abya Yala.
- Vega Jiménez, N. (2008). Principales Factores de la Descentralización en el Ecuador. En Y. Melgar Hermoza, *Procesos de Descentralización en la Región Andina* (págs. 93-125). Lima: Internationale Weiterbildung und Entwicklung gGmbH Inwent.

Vivanco Cruz, L. (2016). *La Participación Ciudadana: Una Visión Sistemática en el Marco del Ordenamiento Territorial en el Ecuador*. Cuenca: Universidad de Cuenca.



Autor: Rafael Carrasco

DEMOCRACIA Y COMUNICACIÓN

Negrete Martínez, Nancy

Correspondencia: nnegrete@uazuay.edu.ec

Resumen

“Democracia y comunicación” es un artículo mirado desde los medios de comunicación, el Estado y la sociedad. Por un lado, la propuesta es debatir la regulación de los medios de comunicación desde la constitución de espacios de deliberación social, que retomen su concepción como instrumentos de servicio público con una verdadera autonomía, despojados de vinculaciones políticas, económicas o ideológicas. Por otro lado, se reflexiona sobre la injerencia del Estado en asuntos de comunicación colectiva y del analfabetismo social en el ámbito de la comunicación y la democracia, lo que impide reclamar sus derechos.

Palabras clave: Democracia, comunicación, deliberación, regulación, participación, autonomía.

DEMOCRACY AND COMMUNICATION

Abstract

“Democracy and communication” is a paper written from the point of view of the media, the State and the society. On the one hand, the proposal is to discuss the regulation of the media regarding the constitution of social deliberation spaces, so that their origin is undertaken as instruments of public service with a real autonomy, stripped from political, economic or ideological ties. On the other hand, this paper reflects on the interference of the State on collective communication and social illiteracy matters in the field of communication and democracy, preventing claims of their rights.

Keywords: democracy, communication, deliberation, regulation, participation, autonomy.

El presente artículo tiene la finalidad de dar una mirada al manejo de la información en los medios de comunicación y la participación de la sociedad en la democracia.

Con los fenómenos de cambio en torno a la comunicación producidos, especialmente, en la última década en Latinoamérica, se han dado transformaciones importantes, tanto en el funcionamiento de los medios como en la relación con el destinatario.

“Entre mediados del siglo pasado y principios del actual, varios países de la región vivieron crisis económicas que marcaron el final del ciclo neoliberal en medio de estallidos sociales y represiones con distintos grados de violencia” (Natanson, 2014, p. 54), lo que generó una intención de modificar el *statu quo* en las industrias de la comunicación.

Los indicios de este cambio incluyen controvertidos controles a los contenidos de los medios de comunicación, “lo que reaviva la discusión sobre los límites de lo decible/ publicable y sobre la libertad de expresión tanto en su vieja acepción decimonónica (como derecho individual) como en la acepción contemporánea (como derecho social)” (Becerra, 2014, p. 67).

En el Ecuador, aspectos como las regulaciones aplicadas a los medios, las sanciones, la masificación del internet y la intervención gubernamental abrieron el abanico de discusiones sobre la función que tienen los medios de comunicación y lo que sus contenidos reflejan. En este camino, en nuestro país, en 2013, se aprobó la Ley de Comunicación.

Medios y democracia

El debate en la regulación de los medios de comunicación se ha centrado, la mayoría de las veces, en el rol punitivo y de control más que en el fomento y protección de derechos.

El planteamiento de una nueva Ley de Comunicación debió permitir una discusión desde un marco más amplio, como plantea Habermas: la capacidad de la comunicación social y su sistema de medios para constituir un espacio de deliberación social. Entonces el enfoque, en lugar de concentrarse en los aspectos punitivos y regulatorios, debería considerar primeramente si el sistema de propiedad y de concentraciones económico-mediales es capaz de promover este ideal habermasiano de medios como espacios de deliberación, con una adecuada y equitativa representación (Ávila, 2013, p. 78).

Ahora, este espacio de deliberación social, del cual asegura la autora es relegado a un segundo plano, es lo que preocupa. No se ve al medio como aquel “servicio público de comunicación masiva”, a pesar de ser reconocido legalmente. Los apasionamientos en el quehacer de los medios de comunicación muchas veces hacen que se tomen posturas ideológicas y políticas, sin discusión ni análisis.

En varias ocasiones, la autenticidad de la información o el respeto a los preceptos de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), queda en entredicho. Se supedita la información, por un

lado, ante la dificultad de conseguir información fidedigna, documentada, legítima, responsable; por otro, compromisos de ciertos medios que parcializan la información, “verdades a medias”, publicaciones sin verificación u otras, manipulativas, evasivas, temerosas, autocensuradas que visiblemente se inclinan por preferencias ideológicas oficiales o contestatarias, olvidando completamente la opinión de la sociedad, del pueblo, quien es el poder mismo; sin embargo, no hay parámetros para que los medios se enmarquen en discursos de poder político: estos deben ser entregados pensando siempre en la sociedad.

Desde este ámbito, estamos siendo testigos, en este periodo de elecciones presidenciales, de los ataques y contraataques en los medios, lo que dan fe de la carencia de una verdadera independencia e identidad y de una falta de democracia; de allí que es necesario reivindicar el desprestigio y la trivialización de la política en la sociedad actual y también la intervención de los medios de comunicación en la economía y la política, ya que ello ha repercutido en la tan buscada “autonomía de los medios”.

Son innegables las relaciones que han tenido todos los gobiernos con los medios de comunicación, lo cual, ha hecho que se olviden de su concepción como instrumentos de servicio público; si bien, por un lado, muchas veces con censuras se arremetió contra la libertad de expresión, por otro lado, los medios, en varias ocasiones, tampoco han cumplido el objetivo con el cual se crearon, generando una libertad, pero con limitaciones.

La posición política de los medios debe ser imperceptible. Desde este sentido, es importante reflexionar sobre el papel de los medios de comunicación porque “siguen

siendo uno de los actores más valorados por la sociedad y un espacio crucial para la política” (Natanson, 2014, p. 50), lo que permite replantear su misión hacia una verdadera democracia.

El equilibrio de los medios de comunicación está presente siempre que se mantenga una vocación crítica e independiente, con espacios de auténtica información y discusión, sin llegar a los extremos de adoptar un periodismo combativo o de permanecer en una actitud subordinada, aunque, obviamente en ambos espacios, la relación entre prensa y gobierno tiende a ser a menudo desventajosa. Sin embargo, adoptar uno de los dos extremos, lleva a una relación versátil y contradictoria que amenaza esa frágil línea de la credibilidad.

Pero la comunicación democrática debe ir más allá de la moda, de transmisiones burdas e inertes de los actos oficiales; debe enfocarse en fortalecer y ampliar la hegemonía de la sociedad, de rescatar la riqueza de la diversidad y de la pluralidad de las opiniones como parte de esta política de participación de la sociedad.

Sociedad y democracia

Por otro lado, es preciso preguntarnos ¿la sociedad está sensibilizada respecto del tema de la comunicación y de la democracia?; irónicamente esa responsabilidad recae también en los mismos medios.

Los medios han restringido la participación de la sociedad en democracia; la mayoría de sus mensajes con contenido político no educan ni orientan, al contrario, el

exceso de información (muchas veces parcializada) lleva a la vulnerabilidad, a que la información recibida sea anulada o rechazada.

En la emisión de esta información está, por un lado, la injerencia del Estado en asuntos de comunicación colectiva, convirtiendo a los medios incluso en su principal instrumento de gobierno. Al respecto, Omar Rincón (2010), afirma que América Latina tiende cada vez más a un tipo de presidencialismo en el que los gobiernos se obsesionan por lo mediático, prueba de ello es la potenciación de la red de medios públicos y por más que se declaren medios estatales, los tonos oficialistas se evidencian claramente, por lo que, en muchas ocasiones, se limita su audiencia.

Por otro lado está la restricción de la participación de la sociedad, que se da ante el acelerado avance de la tecnología, modificando esa intervención en la influencia de la opinión pública, cautivando nuevos autores e impactando la labor tradicional de los medios; el resultado: un nuevo modo de concebir los procesos de socialización a través del manejo de la información desde múltiples actores, en los cuales, también hay quienes quieren obtener protagonismo.

Con esto se quiere decir que la abundancia de medios de comunicación no necesariamente es sinónimo de democracia; la comunicación se vuelve democrática cuando hay un poder socializado. “Lo que la democracia exalta no es solamente que las decisiones sean públicas, sino que las decisiones sean tomadas bajo condiciones de plena información y de adecuada reflexión” (Fiss, 1997, p. 26).

Pero el propósito por reorientar la comunicación de masas solo queda en buenas intenciones. No hay el menor intento por buscar “nuevas soluciones a viejos problemas”, por cambiar prácticas tradicionales ya conocidas o por generar debate social.

En este caso, la sociedad permanece ausente de las discusiones sobre democracia que manejan los medios “no solo por la falta de canales para expresar sus inquietudes sino por auténtica pobreza en materia de reflexión e iniciativas en este sentido” (Trejo, 2016, p. 11), lo que permite que sean los medios de comunicación quienes tengan un papel relevante y en ocasiones, hasta definitivo en lo que a promoción política, elección y control de los gobernantes se refiere.

Cerbino (2016, p. 55), cita a Barbero (1981), al señalar que “ya no se trata solo de la suma de contenidos variados, sino de la relación que se establece entre los sujetos que participan de la comunicación, la que genera un vínculo social entre actores históricamente invisibilizados y subalternos”, lo que implica que los medios de comunicación no deben responder a intereses económicos, políticos o de poder, cuya falta de práctica, en la mayoría de los casos, ha llevado al desprestigio de esta profesión.

El resultado de este analfabetismo en el ámbito de la comunicación y de la democracia por parte de la sociedad se ve reflejado en la carencia de una reflexión colectiva y autocrítica de lo que es la democracia y la comunicación democrática, convirtiéndose la ciudadanía en «presa fácil» de quienes detentan el poder. Desde este principio, la sociedad tiene la obligación de defender y aumentar su presencia en la democracia y en los medios de comunicación.

El rol de los medios, en cambio, es repensar cómo ser un instrumento educativo de democracia, patrocinando la participación social con espacios reflexivos y representativos de comunicación, no de ridiculización o agresión como lo hacen algunos «memorables» que se creen dueños de los espacios de los medios o que los utilizan simplemente como «trincheras».

Por otro lado, a favor de la democracia, el Estado tampoco “ha formulado requerimientos tendientes a asegurar la calidad, relevancia pública e interés social de los productos informativos y de entretenimiento que se difunden masivamente” (Ramos, 2013, p. 75), por lo que resulta fácil advertir la vulnerabilidad en la que se encuentran los receptores.

Becerra (2014, p. 71), por su parte, haciendo un análisis del actual proceso mediático, afirma que “la sociedad queda confinada así al imperio de los mensajes masivos emitidos con lógica puramente comercial o exclusivamente gubernamental. En ambos casos, la sociedad es relegada a una posición clientelar: las ciudadanas y los ciudadanos son interpelados como clientes comerciales o como clientes políticos”.

Muchas veces se siente la falta de acceso a los medios de comunicación y una ausencia de la visión pluralista, lo que preocupa a la sociedad. Lamentablemente la lucha por el poder impide lograr verdaderas discusiones en los medios de comunicación y convertirlos en integradores de una verdadera democracia con identidad social definida.

Si bien es cierto, el rol con el que más se identifican los profesionales es el de ser altavoz de la ciudadanía, pero

esta premisa no se cumple a cabalidad. El periodismo de índole social reclama “la igualdad de condiciones de todos los sectores de la sociedad frente a los actores políticos y económicos” (Berganza, Lavín, & Piñeiro, 2017, p. 51).

Adicionalmente, es ineludible señalar que otros sectores importantes que forman parte de la sociedad son los centros educativos de tercer nivel, organizaciones, asociaciones o redes de medios comunitarios, entendidos como entes plurales, universales y críticos. Lamentablemente, los espacios de capacitación en democracia y comunicación, en participación, reflexión o discusión son cada vez menores; se mantiene una preparación discursiva que poco aporta a las necesidades de la realidad social en respuesta a intereses concretos, lo que ahonda más esta brecha del analfabetismo social en comunicación y en democracia.

Reflexiones finales

A decir de Raúl Trejo (2016, p. 205), “no hay una prensa auténticamente nacional, sino más bien, esfuerzos dispersos y desiguales para hacer periodismo con diversos matices ideológicos”, es por ello que los medios deben volver su mirada a esa concepción de instrumentos de interés público.

Los medios de comunicación que se han mantenido como “actores sociales con posiciones políticas que afectan la vida pública” (Natanson, 2014, p. 59), tienen el reto de reorientarse no solamente en el ámbito político, económico sino también ideológico, ante la estructura inestable vigente y otros desafíos como lo tecnológico,

para lo cual, las técnicas utilizadas hasta ahora quedan ya muy débiles.

Se puede decir que en la historia existieron muchos momentos en los cuales el trabajo del periodismo, en determinadas condiciones, podría haber estado aceptado, pero hay que considerar que en los actuales momentos los esquemas convencionales o esa lucha encarnizada que se respira por el poder de la información no es la única; también se debe pensar que todavía hay espacios de indolencia, desatención, necesidad que, como parte de la función social de los medios de comunicación, no están siendo atendidos como se debe y la solución inmediata es trazar políticas claras de información.

Ventajosamente, en este panorama de indiferencia y conformismo se puede rescatar todavía aquellos que pregonan la ética, quienes abrigan esperanzas para la orientación en democracia y comunicación.

Se puede concluir que los medios deben repensar el significado actual de democracia y aportar en la concepción de nuevas formas de hacer una cultura política democrática que sea capaz de responder a los problemas de la sociedad, pensar en cumplir su rol como espacios de deliberación y representación social.

Los medios deben proponerse como tarea promover una mayor participación democrática a través de la generación de un involucramiento en debates sociales, mayor presencia pública ciudadana, para crear espacios que promuevan la educación cívica y democrática.

Por tanto, hay la necesidad de regular el ejercicio de la comunicación; pero a la vez mantener su independencia. Pensar en un periodismo controlado y regulado; pero no represivo, censurado ni subordinado; es decir, que esta regulación no impida la deliberación social, no frene la libertad de expresión y que, al contrario, convierta a los medios en verdaderos instrumentos de democracia.

El objetivo último de un esfuerzo regulatorio debería ser que los medios redoblen su responsabilidad con la ciudadanía, que busquen una cobertura amplia y mantengan su autonomía en relación al gobierno de turno y den espacio a la mayor diversidad posible de opiniones y análisis (Ávila, 2013, p. 74), lo que impedirá llevar a la información a defender intereses de toda índole y se logrará una armonía entre los gobiernos, los medios de comunicación y la ciudadanía.

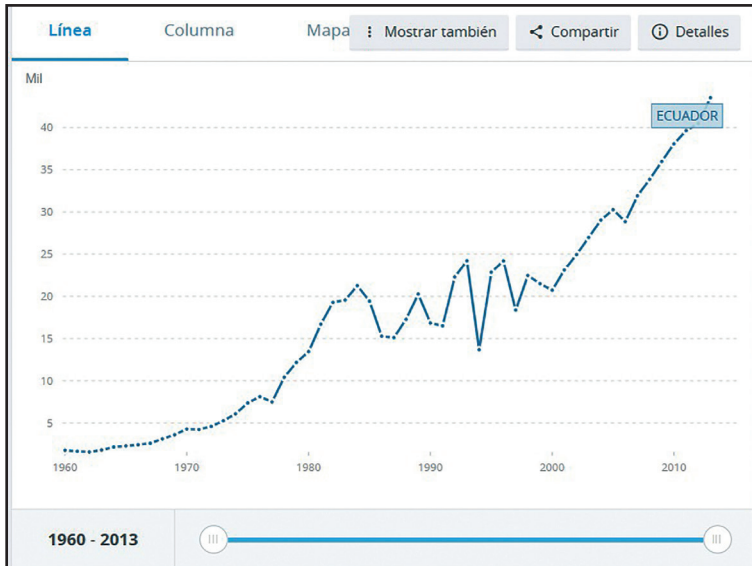
La verdadera democratización de la comunicación colectiva está sustentada en el empoderamiento ciudadano y la participación activa en la esfera pública, en el esfuerzo por propiciar informaciones con participación digna, es decir, una comunicación para la sociedad. Por tanto, los esfuerzos deben apuntar hacia un solo propósito: “democratizar la comunicación tanto en el concepto como en la práctica” (Beltrán, 2007, p. 152) orientándose hacia un “modelo de comunicación con participación social activa” (que lo propuso Reyes (1977) y lo ratificó la CIESPAL, 1977, pág. 17).

Pero este panorama cambiará cuando, desde diferentes espacios, empecemos afianzando una identidad en democracia y comunicación que permita superar esta crisis, ya que mal podemos transmitir lo que no tenemos.

Bibliografía:

- Avila, C. (2013). El sistema de comunicación en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador: Un análisis desde el enfoque de las teorías de sociedad y masas McQuail. *Chasqui No. 124*, 71-79.
- Becerra, M. (2014). Medios de comunicación: América Latina a contramano. *Nueva Sociedad 249*, 61-74.
- Beltrán, L. (2007). Adiós a Aristóteles: la comunicación "horizontal". *Dialnet*, 136-158.
- Berganza, R., Lavín, E., & Piñeiro, V. (2017). Obtenido de <http://www.revistacomunicar.com/index.php?contenido=preimpreso&doi=10.3916/C51-2017-08>
- Cerbino, M. (2016). Medios comunitarios como ejercicio de ciudadanía comunicativa: experiencias desde Argentina y Ecuador. *Comunicar No. 47*, 49-56.
- Fiss, O. (1997). *Legislación de la Comunicación*.
- Lechner, N. (1995). *La democratización en el contexto de una cultura postmoderna*. Obtenido de http://aprendeonline.udea.edu.co/lms/moodle/pluginfile.php/93087/mod_resource/content/0/Doc_9_Norber_Lechner_Cap_V.pdf
- Natanson, J. (2014). La triple crisis de los medios de comunicación. *Nueva Sociedad 249*, 50-60.
- RAE. (2016). *Real Academia Española*. Obtenido de <http://www.rae.es>

- Ramos, I. (2013). *Trayectorias de democratización y desdemocratización de la comunicación en Ecuador*. Quito: ÍCONOS.
- Reyes, F. (5-8 de Septiembre de 1977). From right to praxis: a model of communications with active social participation. Paper prepared to be presented to the Seminar on International Communications and Third World Participation: A Conceptual and Practical Framework. Amsterdam.
- Rincón, O. (2010). *La obsesión porque nos amen: crisis del periodismo/éxitos de los telepresidentes*. Buenos Aires: FES.
- Trejo, R. (2016). *La sociedad ausente*. Obtenido de http://132.248.82.60/dspace/bitstream/IIS/5072/2/La_sociedad_ausente.pdf



Emisiones de CO2 (kt) en Ecuador
(1960-2013)

[http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.KT?end=2013
&locations=EC&start=1960&view=chart](http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.KT?end=2013&locations=EC&start=1960&view=chart)

DEMOCRACIA, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Ansaloni, Raffaella

Correspondencia: ransaloni@uazuay.edu.ec

Resumen

Las actividades humanas han provocado graves consecuencias sobre el ambiente, especialmente en los últimos dos siglos. Las principales causas que han llevado a la degradación de nuestra tierra son: la sobreexplotación de los recursos naturales, el escaso respeto y comprensión de los mecanismos naturales de autorregulación y las crecientes emisiones de gases de efecto invernadero, fruto del crecimiento demográfico y, sobre todo, de la globalización del mercado y del sistema económico basado en el consumismo. No se aprecia, hasta el momento, ningún cambio de ruta en la economía global, por eso es indispensable actuar para anteponer el interés colectivo al beneficio de algunos grupos de poder.

Palabras clave: Ambiente, cambio climático, recursos naturales, consumismo, globalización.

DEMOCRACY, ENVIRONMENT AND ECOLOGY

Abstract

Human activity has had serious consequences on the environment, especially in the last two centuries. The main causes that have led to the degradation of our land are the overexploitation of natural resources, little respect and understanding of the self-regulation natural mechanisms, growing greenhouse gas emissions due to population growth; and, above all, globalization of the market and of the economic system based on consumerism. No change of course in the global economy has been seen so far; therefore, it is essential to act to put the collective interest before the benefit of some groups of power.

Keywords: environment, climate change, natural resources, consumerism, globalization.

Las tres palabras que me propusieron los editores de la revista Universidad-Verdad para desarrollar este artículo, me generaron una cierta incertidumbre. Democracia, ambiente y ecología..... ¡de cuántas maneras podemos aproximarnos a estos temas! Para una profana de las ciencias sociales como yo, resulta muy difícil enlazar la democracia con la preservación de nuestro ambiente y de la naturaleza.

El significado literario de la palabra democracia “gobierno del pueblo” nos engaña; actualmente hablamos de democracia representativa, democracia liberal, democracia popular y otros conceptos alejados de la voluntad del pueblo, de los ciudadanos. El New York Times reportó que las dos terceras partes de los estadounidenses quieren que EEUU se adhieran a los tratados internacionales vinculantes para limitar las emisiones de CO₂, los mismos tratados que el parlamento estadounidense (de mayoría republicana) no ha ratificado. (Russonello, 2015). En otras palabras, los representantes electos no respetan la voluntad de sus electores, al menos en este campo de los problemas ambientales y del cambio climático. La democracia representativa y liberal de los Estados Unidos ha entonces fracasado en el cuidado ambiental global, ya que, con la negación de la existencia del cambio climático y la oposición a todo tipo de regulación de emisiones, “el partido republicano constituye un peligro real para la digna supervivencia de la especie humana”. (Chomsky, 2016)

Sin embargo, algunos países industrializados y democráticos, como Alemania y otros países europeos, han hecho de la lucha contra el cambio climático su bandera, convirtiendo la casi totalidad de su matriz energética a las

energías renovables. Entonces, en por lo menos uno de los problemas ambientales que más nos preocupan, el cambio climático, la forma de gobierno no determina las acciones que el Estado toma, e influyen otros factores, principalmente económicos y productivos, que aquí no analizaremos.

Al referirnos al “ambiente” estamos enfocando al ambiente biofísico o medio. El entorno biofísico incluye plantas, animales, microorganismos así como aire, clima, agua, suelo, y demás componentes. Las ciencias ambientales estudian las interacciones que ocurren en el ambiente y parte de esta disciplina científica se centra en los efectos de las actividades humanas sobre éste. Por otro lado, la ecología es una ciencia interdisciplinaria (incluye la biología, la biogeografía y la ciencia de la Tierra), que estudia las relaciones mutuas existentes entre los seres vivos y las que tienen con el medio en el cual viven (con los llamados “factores abióticos”). (Nebel & Wright, 1999); (Laferriere & Stoett, 2003).

Estas dos disciplinas, los estudios ambientales y la ecología, frecuentemente son asociadas con las palabras ambientalismo y ecologismo, y con los activistas que tienen como bandera la protección del ambiente, de la naturaleza, la biodiversidad, el agua, etc. Sin ser activistas, muchos de nosotros estamos atentos a nuestro entorno y tratamos de cuidar el ambiente, sobre todo ahora, cuando las actividades humanas repercuten gravemente en nuestras vidas. Desafortunadamente el esfuerzo individual es importante pero no es suficiente para revertir la degradación de nuestra “casa”, que se ve afectada por presiones demográficas y económicas gigantescas.

¿Cómo llegamos a este punto? ¿Podemos cambiar de ruta y vivir en armonía con nuestro entorno natural? Responder es difícil, pero vale la pena enfocar tres puntos clave, que pueden ayudarnos a aclarar parcialmente estas preguntas y a buscar respuestas.

El primer punto es que los recursos naturales son limitados y se agotan. Esta afirmación que parece tan obvia, en realidad no lo era hace un siglo o más. Y por esa razón los Estados no impulsaban acciones de protección hacia sus recursos. En el Ecuador, uno de los ejemplos más claros fue la sobreexplotación de *Cinchona*, la planta conocida como “cascarilla” o “quina”, de la cual se extraía la quinina, potente remedio contra la malaria. Desde finales del siglo XVII y por más de dos siglos su recolección fue tan intensa que provocó la drástica reducción de las poblaciones, tanto así que durante la segunda guerra mundial, cuando se reactivó el mercado de esta planta, se tuvo que buscarla en lugares muy alejados y de difícil acceso, como por ejemplo la inhóspita (para aquel tiempo) zona de Molleturo. Ni durante la colonia, ni en época republicana, se tomaron acciones para preservar este importante recurso, que, además de los beneficios generados para la humanidad, sostuvo la economía de Cuenca durante dos siglos.

En la actualidad, la obvia afirmación tampoco es entendida cabalmente, porque si se tuviera conciencia de que el agua se agota, todos los municipios recolectarían y tratarían las aguas servidas. Y las fuentes hídricas y áreas aledañas serían intangibles: allí no podrían estar ni ganado, ni cultivos, ni plantaciones forestales ni mineras. Para preservar las fuentes de agua, debería intervenir el gobierno (estatal o local) “democrático”: se respetaría la propiedad privada o comunal, pero cuando no afecta al

derecho colectivo de tener agua. En este caso, ninguna persona o comunidad podría usar esas áreas, previa compensación económica, y la autoridad competente se encargaría de su preservación. O en alternativa, la conservación del área estaría a cargo del propietario (individual o colectivo), al cual se le reconocería un pago por este servicio. Asimismo, y privilegiando los intereses colectivos y la preservación de los recursos naturales, las autoridades no deberían otorgar ningún permiso de explotación minera en esta zona, pese a que esto afecte a los ingresos económicos estatales (o locales), que se recaudarían por concepto de impuestos.

El segundo punto es que nuestro entorno, la naturaleza, es un sistema complejo, en el cual todas las piezas, plantas, animales, microorganismos, clima, aire, agua, suelo, rocas, están relacionadas entre sí. Esto implica que es difícil prever la reacción de la naturaleza a nuestras acciones. Muchos ecólogos han estudiado estos fenómenos, el libro *Gaia* ha divulgado de manera científica estas teorías; incluso la película *Avatar* ha mostrado a todos, añadiendo mucha fantasía, las terribles consecuencias de nuestras acciones (Lovelock, 1992) (Cameron, 2009) Por largo tiempo y hasta nuestros días, el ser humano ha actuado prestando poca atención a estos complejos mecanismos, centrándose solo en el efecto inmediato, tanto que sólo después de décadas hemos entendido que los insecticidas afectan más a las ranas que a los mosquitos y que la excesiva iluminación nocturna espanta más a las aves que a los ladrones.

La naturaleza tiene propiedades intrínsecas de autorregulación, que hemos despreciado, es suficiente fijarse en el paradigma de la llamada Revolución Verde

(que a propósito, fue impulsada para contrarrestar las revoluciones “rojas” y defender así la “democracia”), para la cual la fertilidad no es una propiedad del suelo, sino de los abonos químicos. De esta manera, hemos contaminado tanto el aire a través de la producción industrial de fertilizantes, como el suelo y el agua, distribuyendo estos mismos fertilizantes sin medida. La “madre tierra”, concepto presente en todas las culturas campesinas, que proporciona alimento y abrigo, y que debe ser respetada, se transformó así en “tierra vacía” (Shiva, 1997), con un sinnúmero de impactos negativos sobre ella y el entero planeta.

El tercer punto es que el sistema económico basado en el consumismo y la globalización es incompatible con la preservación del ambiente y sus equilibrios. Pensemos en la cantidad de desechos que se producen al consumir más, a la energía que se emplea para producir lo que se consume, al combustible necesario para transportar de un lado al otro del planeta grandes cantidades de productos. No es una simple percepción: el último informe de las Naciones Unidas sobre los objetivos de desarrollo del milenio revela que las emisiones de CO₂ se han incrementado en un 50% de 1990 a 2015, de manera creciente, debido a la deforestación y sobre todo al crecimiento económico de los países de Asia oriental, en los cuales la industria ha descentralizado su producción, sobre todo la más contaminante. (ONU, 2015).

Es fácil darnos cuenta de cuánto estamos consumiendo ahora con respecto a dos décadas atrás: No había envases plásticos (botellas y otros objetos desechables), que contaminan tanto para ser producidos como para ser destruidos. Teníamos muchas menos “cosas”, objetos

de los cuales, en muchos casos, podríamos prescindir. ¿Cuántas son las prendas de vestir que están en nuestro armario y que realmente usamos? ¿Cuántos equipos electrónicos en desuso tenemos? ¿Cuántos alimentos desperdiciamos en la cadena entre el productor y el consumidor? Los ejemplos son innumerables, y cada uno de nosotros puede elaborar largas listas de cosas inútiles que hemos adquirido, inducidos por cualquier motivo.

Los supermercados están llenos de productos de todo lado; hasta llegar a paradojas como que en Cuenca se venda agua embotellada proveniente de Italia y en Italia agua embotellada de Vilcabamba! Entre otras cosas, transportar el agua embotellada requiere de mucho gasto energético, debido a su peso específico. El transporte de todo a todo lado es realmente un problema ambiental enorme, así como lo es el transporte de las personas en vehículos particulares, en primer lugar por las emisiones generadas.

El sistema económico globalizado y basado en el consumo no tiene que ver con el sistema político: tanto las democracias liberales occidentales (Europa, Norteamérica) y del extremo oriente (Japón, Corea), como los Estados comunistas como China están dentro de este modelo. El creciente consumismo caracteriza también muchos países del tercer mundo, con la agravante de que en estos países no existe cuidado ambiental alguno. Pensemos, por ejemplo, que Indonesia y Vietnam son entre los países que más contaminan los mares con plástico. Podemos observar que tampoco el llamado “socialismo del siglo XXI” ha logrado cambiar este paradigma: basando el crecimiento económico en la explotación de los recursos naturales (petróleo y minerales), dejando que los ciudadanos tengan

completa libertad de consumo, evitando penalizaciones fiscales para las industrias y actividades contaminantes.

El sistema económico mundial impone sus reglas, y pese a que las acciones que de ello derivan son negativas para nuestra tierra, ningún Estado las rompe, pese a que algunos países tienen prácticas ambientalmente más amigables que otros. En cambio, desde el punto de vista ecológico, vemos que los más eficaces métodos de protección ambiental son la desglobalización y la despetrolización. El fin de la globalización es visto en esta época como algo negativo; sin embargo, en términos ecológicos llevaría a incrementar el uso de productos locales y bajar el nivel de consumo, lo que se traduciría en menores gastos energéticos y menor contaminación. Por otro lado, el fin de la dependencia de los combustibles fósiles y en especial del petróleo, puede ser alcanzado transportando menos mercadería, favoreciendo el transporte colectivo de personas, empleando fuentes energéticas renovables, optimizando el uso de energía y produciendo sólo lo necesario. En una sociedad verdaderamente democrática, o sea bajo el gobierno de gente pensante y con sentimientos, no sería difícil alcanzar estos dos objetivos. Metas que, en cambio, son inalcanzables en este mundo gobernado por los mercados, en el cual estamos ocupados en consumir, más que pensar y sentir.

Bibliografía

- Cameron, J. (Dirección). (2009). *Avatar* [Película].
- Chomsky, N. (2016). *Who rules the world?* New York: Henry Holt and Company.
- Laferriere, E., & Stoett, P. (2003). *International Relations Theory and Ecological Thought: Towards a Synthesis*. New York: Routledge.
- Lovelock, J. (1992). *Gaia, una ciencia para curar el planeta*. Barcelona: Oasis S. L.
- Nebel, B., & Wright, R. (1999). *Ciencias Ambientales. Ecología y desarrollo sostenible* (6ta ed.). México: Prentice Hall.
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio, informe de 2015*. New York: ONU.
- Russonello, G. (30 de Nov de 2015). Two-thirds os Americans want U.S. to join Climate Change Pact. *The New York Times*.
- Shiva, V. (1997). *Biopiracy: the plunder of nature and knowledge*. Boston: South end press.



PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA EN LA APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL CANTÓN CUENCA

Bucheli García, Franklin

Correspondencia: franklinb@uazuay.edu.ec

Resumen

Los procesos de participación y veeduría social como componentes de la legislación y la gestión ambiental en el Ecuador son relativamente nuevos, se definen primero como principio en las Políticas Básicas Ambientales del año 1994¹, luego como un derecho en la Ley de Gestión Ambiental de 1999, en la que se determina que *“Toda persona natural o jurídica tiene derecho a participar en la gestión ambiental, a través de los mecanismos que para el efecto establezca el reglamento. Las personas tienen derecho a ser informadas oportuna y suficientemente sobre cualquier actividad de las instituciones del Estado que puedan producir impactos ambientales”*.²

Con este precedente, la instrumentación efectiva de estos procesos se consolida en el año 2003 con la expedición de la Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente³, que establece que la participación social en la gestión ambiental se rige por los principios de legitimidad y representatividad, constituyendo un esfuerzo tripartito del Estado la ciudadanía y el promotor interesado en realizar una actividad o proyecto. A esta fecha la única instancia administrativa para la coordinación y desarrollo de la participación ciudadana es la autoridad ambiental nacional.

¹ Políticas Básicas Ambientales del Ecuador CAAM 1994.

² Codificación de la Ley de Gestión Ambiental del Ecuador. R. O. No. 418 de 10-09-2004.

³ Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Decreto No. 3399 R.O. 2 de 31-III-2003.

Las autoridades ambientales locales de aplicación responsable (gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales) inician la aplicación de los procesos de participación y veeduría social como elemento de la gestión ambiental a partir de mayo del 2008, con la promulgación del Decreto Ejecutivo 1040⁴.

Por lo mismo los proyectos de infraestructura, servicios y desarrollo de actividades productivas en el cantón Cuenca, que puedan afectar al ambiente, previamente a su ejecución deben contar obligatoriamente con los criterios de la comunidad, según lo dispone la Ordenanza del Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por lo expuesto es importante monitorear y evaluar el cumplimiento del principio de participación social, por parte, tanto de la autoridad ambiental local (Comisión de Gestión Ambiental)⁵, como por los promotores (regulados) y la ciudadanía, para de esta manera establecer su eficiencia y efectividad como elemento fundamental del derecho y la gestión ambiental, así como su aporte a la calidad ambiental y de vida en el cantón Cuenca.

Palabras clave: Participación social, monitoreo ambiental, Veeduría ciudadana, gobierno local, aprobación de instrumentos de evaluación ambiental.

⁴ Reglamento de Aplicación de Mecanismos de Participación Social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental. R. O. 8-05-2012.

⁵ Comisión de Gestión Ambiental de Cuenca, Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable. 2005.

SUMMARY

The processes of social participation and supervision as components of legislation and environmental management in Ecuador are relatively new, are first defined as a principle in Environmental Basic Policy of 1994, then as a right in the Environmental Management Act 1999 in which states that “Every natural or legal person is entitled to participate in environmental management, through the mechanisms for the purpose by the rules. People have a right to be informed promptly and sufficiently on any activity State institutions that produce environmental impacts”.

With this precedent, the effective implementation of these processes are consolidated in 2003 with the issuance of the Secondary Environmental Legislation of the Ministry of Environment, which states that social participation in environmental management is guided by the principles of legitimacy and representativeness, constituting a tripartite effort of the state, citizenship, and the promoter interested in doing an activity or project, to this date the only administrative body for the coordination and development of citizen participation is the national environmental authority.

Local environmental authorities responsible enforcement (provincial and municipal decentralize governments) start implementing participatory processes and social oversight as part of the environmental management from May 2008, with the promulgation of Executive Order 1040.

Therefore infrastructure projects, services and productive activities in the canton Cuenca, which may

affect the environment, prior to its execution must have compulsorily to the criteria of the community, as provided by Subsystem of Environmental Evaluation Impact Ordinance.

For these reasons it is important to monitor and evaluate the implementation of the principle of social participation, both by the local environmental authority (Environmental Management Commission), by promoters (regulated) and citizenship, to thereby establish its efficiency and effectiveness as a key element of the environmental management and Law, as well as its contribution to environmental quality and living in the canton Cuenca.

Keywords: Social participation, environmental monitoring, citizen accompaniment, local government, approval of environmental assessment instruments.

INTRODUCCIÓN

La finalidad sustancial de la participación social en la gestión ambiental es considerar e incorporar los criterios y observaciones, especialmente de la población directamente afectada por el desarrollo de una obra o proyecto; pero lamentablemente la sociedad no se encuentra suficientemente capacitada e informada, lo que hace que estos espacios no cumplan los objetivos para los cuales fueron establecidos.

La participación y veeduría social en materia ambiental debe superar una serie de inconvenientes como son la falta de información, difusión, e involucramiento, pues los mecanismos establecidos para el efecto deben ser mejorados sustancialmente, dado que es evidente una muy poca participación de la ciudadanía en la gestión ambiental local.

La participación ciudadana en unos casos no existe, por la falta de mecanismos adecuados que permitan difundir adecuadamente los proyectos e incentivar la participación; en otros casos cuando se da no es efectiva, es decir no permite recoger las observaciones de la población respecto de una obra o proyecto por la falta de capacitación en materia ambiental; en el mejor de los casos se da a conocer el contenido del instrumento de evaluación ambiental (ficha ambiental, estudio de impacto ambiental, auditoría ambiental) y nada más.

Los mecanismos de participación social reconocidos son insuficientes, lo que incide en la falta de una

participación de calidad y en cantidad suficiente que garantice una efectiva toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental respecto de obras, proyectos o servicios puestos a su consideración.

El principio constitucional (Art. 395 literal 3)⁶ establece que el protagonista de la gestión ambiental es la ciudadanía, debido a que en cualquier instancia puede intervenir cuando un proyecto u obra cause impactos ambientales que la perjudiquen. En función de este principio se entiende que la participación es totalmente abierta sin más restricciones que las establecidas por la misma ley, sin embargo las disposiciones normativas secundarias (Reglamentos, Acuerdos Ministeriales y Ordenanzas) sobre estos procesos limitan la participación a ciertas actividades, proyectos o servicios, dependiendo de la categorización, establecidas por la autoridad ambiental local, asimismo se restringe la participación a etapas y momentos exclusivos. Las convocatorias no siempre son eficaces y por ende la participación es escasa; las observaciones sustanciales producto de la participación social no son necesariamente consideradas por los promotores e incluidas en los estudios y planes de manejo por parte de los consultores para su cumplimiento, lo que genera desconfianza e inseguridad en la población.

La falta de una organización de base adecuada por parte de la ciudadanía es un problema, a pesar de no ser requisito para la participación la organización social, pero si es necesaria para obtener mejores resultados de estos procesos, pues muchas veces se pretende que prevalezcan intereses particulares antes que los de la comunidad.

⁶ Constitución de la República del Ecuador. 2008

Otro asunto a considerar en estos procesos es la intromisión política para obtener un resultado que favorezca a un proyecto de su interés. Esto que comenzó como una preocupación actualmente es una realidad y se ha convertido en parte de la problemática ambiental, pues en muchos casos se termina cediendo a la presión de los organismos de gobierno.

Por lo expuesto debe estar claro que la participación y veeduría social son un proceso dentro de la gestión ambiental, que contribuye de manera técnica, legal y social a mejorar los procesos productivos, de infraestructura, y servicios para el buen vivir, principalmente de la población local, por lo que requiere ser monitoreado permanentemente para determinar su verdadera contribución al mejoramiento de la calidad de vida y del ambiente.

Todo esto con la finalidad de contribuir a contar con un sistema que permita monitorear la participación ciudadana en el cantón Cuenca, en los procedimientos desarrollados por la autoridad ambiental local para la aprobación de instrumentos de evaluación de la gestión ambiental, y de esta manera evaluar el ejercicio y el rol de la veeduría ciudadanía en la gestión ambiental.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1 CONCEPTUALIZACIÓN

El ejercicio del derecho de la gente a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de

contaminación, así como el cumplimiento del deber de preservar el ambiente en sus condiciones naturales, implica un involucramiento ciudadano directo, dado que se trata del mayor patrimonio y bien público con el que cuenta la humanidad para su desarrollo, por lo mismo la única forma de defenderlo y conservarlo es con la participación activa de toda la población.

De manera equivocada los organismos de gobierno han considerado que es una acción privativa del sector público desarrollar acciones de preservación del ambiente, toda vez que este lo constituyen los recursos naturales que forman parte del patrimonio del Estado, cuando en realidad es responsabilidad de toda la sociedad (sector público como privado) su conservación, puesto que cualquier intervención sobre el ambiente directamente beneficia o perjudica a todos. esto es evidente cuando se desarrollan actividades productivas, infraestructura o se prestan servicios de cualquier naturaleza, estos sí autorizados exclusivamente por el sector público, muchas de las veces sin el conocimiento, peor aún con la participación ciudadana.

Por ello es necesario generar una cultura ambiental en la ciudadanía, a fin de que esta conozca y aplique adecuadamente los mecanismos de participación y veeduría ambiental en función de ejercer eficiente y efectivamente la corresponsabilidad que en esta materia le corresponde.

Según nuestra Constitución y la norma ambiental del país, el protagonista en la gestión ambiental es la ciudadanía, pero estas disposiciones no sirven de mucho porque la población no cuenta con el suficiente conocimiento para ser parte de la misma, de ahí la importancia no solamente de

contar con la información sino además con la capacitación necesaria para realizar una responsable participación ciudadana en relación con el ambiente.

Autoridad ambiental. Institución pública que ejerce la competencia en materia ambiental, sobre determinados recursos, a nivel nacional, regional y seccional.

Control ambiental. Proceso técnico de carácter fiscalizador, realizado por la autoridad ambiental, o comunidad durante la implementación y ejecución de un proyecto o actividad, para establecer el cumplimiento del plan de manejo ambiental.

Estudio de impacto ambiental. Documento técnico que debe presentar el titular del proyecto, obra o actividad que va a ser sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Establece la predicción e identificación de los impactos ambientales, describe las medidas para prevenir, controlar, mitigar y compensar las alteraciones ambientales significativas.

Licencia ambiental. Documento necesario y obligatorio, otorgado por la autoridad ambiental, para que el promotor pueda ejecutar la respectiva actividad, obra o proyecto de acuerdo con el estudio de impacto ambiental aprobado.

Lista taxativa. Determinación por parte de la autoridad ambiental de la categorización de actividades productivas, para el sometimiento del trámite de evaluación ambiental.

Veeduría ciudadana. Según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social⁷, las veedurías ciudadanas

⁷ Entidad integrante de la Función de Transparencia y Control,

“son mecanismos de participación y control social, mediante los cuales los ciudadanos y ciudadanas ejercen el derecho constitucional de controlar, de manera objetiva e imparcial, la administración y gestión de lo público”. De lo anotado se desprende que el propósito de la veeduría es la intervención de la ciudadanía en general en el manejo de la gestión y administración de lo público, que en principio se regula como medida preventiva de actos de corrupción.

De lo anotado se desprende que el ejercicio del control socio-ambiental se lo puede hacer a todas las entidades del sector público en todos los niveles de gobierno (nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial) que formen parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Descentralizada⁸. Esto incluye las políticas, planes, proyectos, programas, procesos, obras y servicios públicos; las actuaciones de los servidores públicos en general; a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Bajo esta caracterización, las atribuciones que vienen cumpliendo las veedurías ciudadanas ambientales en el cantón Cuenca son las siguientes:

- a. Solicitar información o los documentos necesarios para el desempeño de su actividad a cualquier funcionario público o persona natural o jurídica que tuviera vinculación con el objeto de la veeduría, así como a interventores, autoridades contratantes y a aquellas determinada en la Constitución de la República de 2008. Su función es promover el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público.

⁸ Establecido con la promulgación de la Ley de Gestión Ambiental en el año 1999.

personas que tuvieran alguna vinculación con el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos.

- b. Ejercer su función en todas las entidades públicas de cualquier nivel o sector de la administración y sobre particulares que tengan vínculo con el sector ambiental en la ejecución de un plan, programa, proyecto o contrato de índole ambiental.
- c. Vigilar los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público para el sector ambiental, conocer los planes, proyectos, programas, contratos, recursos presupuestarios asignados, metas fiscales y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos, desde el momento de su iniciación.
- d. Evaluar las obras físicas, actividades y los servicios públicos con los impactos o afectación al ambiente y su incidencia en la calidad de vida.
- e. Aportar con sus conocimientos, experiencias y criterios para el correcto desarrollo del proceso, plan, programa, etc. objeto de la veeduría.
- f. Realizar el acompañamiento, seguimiento y vigilancia del proceso, proyecto, programa, política antes durante y después de su aplicación.
- g. Informar a las autoridades competentes sobre las actuaciones, hechos y omisiones de los servidores públicos y de los participantes que ejerzan funciones públicas, que configuren posibles delitos, contravenciones, irregularidades o faltas en materia ambiental.

Para la conformación y desarrollo efectivo y eficiente de la veeduría ciudadana ambiental es necesario seguir un proceso que necesariamente debe considerar las

siguientes etapas con sus respectivas acciones, siendo de responsabilidad del Comité de Veeduría Social su cumplimiento:

ETAPA	ACCIÓN
Información, empoderamiento y capacitación.	Es necesario que la población se encuentre debidamente informada del proceso de evaluación ambiental que se va a dar seguimiento, debe también integrarse a dicho proceso al punto de empoderarse no solamente del mismo sino de la norma que lo rige, y por último permanentemente debe estar actualizándose sobre aspectos relacionados con políticas, regulación y tecnología ambiental.
Identificación del objeto de la veeduría y determinación del plazo de ejecución.	Es preciso determinar sobre qué instrumento de evaluación ambiental se va a realizar la veeduría, así como el tiempo que debe durar la misma.
Elaboración del plan de veeduría.	Consiste en establecer las acciones, el cronograma, los responsables y las estrategias a ser aplicadas durante el desarrollo de la veeduría.
Organización y formalización de la veeduría.	Son los procedimientos mediante los cuales se busca la integración y participación ciudadana dentro del proceso de veeduría, además se notifica a la autoridad competente sobre la conformación de la misma.
Acercamiento con las autoridades, personas o instituciones que serán objeto de la veeduría para el establecimiento de acuerdos en relación a su participación, entrega de información e implementación de las recomendaciones.	Interacción necesaria con actores institucionales y sociales relacionados con el proceso de veeduría.
Ejecución de la Veeduría.	Cumplimiento del plan de veeduría establecido.
Socialización de resultados.	Difusión por todos los medios posibles a la colectividad de los resultados alcanzados dentro del proceso de veeduría.
Seguimiento de los resultados.	Monitoreo de los resultados alcanzados para determinar su cumplimiento

Elaboración: Franklin Bucheli García. Agosto-2016.

1.2 ANTECEDENTES

La participación social en América Latina en general y en el Ecuador en particular, no es nueva, siempre ha estado presente como parte activa del desarrollo de los pueblos. Varias de estas manifestaciones se han reflejado mediante paros, huelgas, movilizaciones de movimientos indígenas, trabajadores, estudiantes, por mencionar algunos. Este tipo de participación la podemos denominar funcional, dado que buscan alcanzar principalmente conquistas sociales.

Con la vigencia de la nueva Constitución del Ecuador en el año 2008⁹, esta participación se vuelve más orgánica, y es el resultado de los procesos de redefinición institucional que se originaron durante los años 1980 y 1990, en donde se postulan nuevos mecanismos de intermediación del Estado con la sociedad, uno de ellos muy pregonado pero poco viabilizado fue la descentralización, que en el año de 1999 se concretó con la promulgación de la Ley de Descentralización y Participación Social, mediante la cual se produce la transferencia definitiva de competencias, funciones, equipos y recursos del gobierno central a los gobiernos locales, para el cumplimiento de una serie de actividades, entre ellas la gestión ambiental, concretándose de esta manera el establecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental con la vigencia de la Ley de Gestión Ambiental también en el año de 1999.

A finales de la década de los 90 del siglo pasado, la crisis política del Estado desata una gran participación de

⁹ Constitución de la República del Ecuador. Octubre 2008.

los movimientos sociales bajo una concepción política, que genera una especie de democracia directa, en la cual los actores sociales son los que definen las decisiones del Estado, desvinculando de estos a la clase política tradicional. La participación ya no aparece solamente como instrumento de las políticas de ajuste, sino como espacio pleno bien ganado dentro de una democracia directa o participativa que busca incidir en los procesos de gestión pública.

La desintegración de los sistemas tradicionales representativos, provocan según Julio Echeverría¹⁰ tres tendencias participativas, “la una; que favorece procesos corporativos de intermediación y en muchos casos se vuelve espacio para la reproducción de intereses clientelares; la segunda, mucho más politizada, y que apunta a instaurar un modelo de democracia directa, que aparece como alternativa a la tradicional democracia representativa; y una tercera, que apunta a fortalecer procesos de empoderamiento o de autorreferencia social, de fuerte impacto en la modificación de los valores políticos”.

El movimiento verde se consolida en el país a finales del siglo pasado, como consecuencia del acelerado deterioro ambiental, principalmente por el desarrollo de actividades productivas extractivas como la hidrocarburífera, minera y forestal, que han generado altos índices de contaminación y procesos de aculturación sobre todo en los pueblos de la Amazonia, estos hechos generaron y generan hasta la actualidad una alta sensibilidad social, que cuestiona el

¹⁰ Julio Echeverría, académico, de la Universidad Central del Ecuador, autor de dos libros que abordan la problemática política y constitucional en el Ecuador, *La Democracia bloqueada*, Quito, Letras 1997, y *El Desafío Constitucional*, Quito, Abya-Yala, 2006.

manejo de los recursos naturales por parte del Estado, que favorece a intereses transnacionales en detrimento de los de la población local principalmente.

El Estado actualmente determina como una de sus políticas transversales y de cumplimiento obligatorio en todos los niveles y por todas las personas naturales y jurídicas la gestión ambiental y dentro de esta se garantiza la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la planificación ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales, lo cual ha permitido el establecimiento de comités de gestión ambiental, unidades de gestión ambiental, clubes ecológicos etc., institucionalizándose la gestión ambiental tanto en el sector público como en el privado, y esto en todas las instancias de la sociedad.



1.3 IMPORTANCIA

La participación social en la gestión ambiental es necesaria y muy importante, porque implica el reconocimiento del derecho colectivo de la población en general al espacio físico y político que requiere para desarrollarse, el derecho a vivir en un ambiente sano y el deber de conservarlo implica intrínsecamente el involucramiento ciudadano, porque de este depende la calidad de vida y del ambiente de la ciudad, lo que constituye en parte de la identidad de un grupo social.

El derecho a la participación es importante además porque está estrechamente relacionado con la democracia, pues la participación activa de la población determina el ejercicio pleno de sus derechos, por lo tanto los derechos humanos entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, al ambiente, a la salud son parte de la gestión democrática de los pueblos.

La participación social se constituye como alternativa a la representación política, y es elemento principal de la democracia directa que sustituye a la democracia representativa. El empoderamiento ciudadano con capacidad de incidir políticamente y condicionar las decisiones del Estado tiende a dar funcionalidad a los mecanismos de legitimación de procesos mediante la participación social.

En definitiva, la única garantía para alcanzar el desarrollo sustentable, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural de nuestro país, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas y asegure la satisfacción de las necesidades

de las presentes y futuras generaciones es, sin duda, la participación activa y permanente de las personas, pueblos, comunidades y nacionalidades en la planificación, ejecución y control de toda actividad relacionada con la gestión ambiental. Este es nuestro derecho y deber, alcanzado a través de largas y sacrificadas jornadas de lucha, que no lo podemos desaprovechar peor aún descuidar. No debemos olvidar que la situación ambiental de nuestros pueblos se debe en gran medida a la ambición desmedida y a la indiferencia humana.

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

La promulgación de las políticas generales, sectoriales y locales en materia ambiental provienen de actos administrativos de las instituciones responsables de la gestión ambiental en los diferentes ámbitos según su jurisdicción (gobierno nacional, regional, provincial, municipal y parroquial), pero siempre guardando relación con las políticas nacionales, así tenemos por ejemplo que las primeras políticas básicas ambientales nacionales fueron formuladas por la CAAM (Comisión Asesora Ambiental de la Presidencia de la República, actualmente Ministerio del Ambiente) en el año de 1994 y luego regularizadas mediante Decreto Ejecutivo del Presidente de la República.

Las principales fuentes de la normativa sobre gestión ambiental expedidas por el organismo legislativo, son la Ley de Gestión Ambiental del año de 1999 codificada a septiembre de 2004, las regulaciones expedidas mediante Acuerdos Ministeriales por el organismo rector de la

gestión ambiental del país, el Ministerio de Ambiente, como es el caso del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria que regula el Sistema Único de Manejo Ambiental 2003, que contiene normas secundarias para la gestión ambiental, documento reformado a mayo de 2015.

Lo mismo ha sucedido con las políticas ambientales sectoriales cuyas fuentes provienen de las agencias públicas responsables de los llamados sectores estratégicos, ejemplo: agua, biodiversidad, forestal, energía que promulgan sus políticas ambientales a través de los organismos responsables de la gestión de estos recursos, en concordancia con las políticas nacionales y las expide mediante decreto la máxima autoridad del Estado.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, estos mediante actos legislativos de sus organismos colegiados, dictan sus propias políticas ambientales y sus normas para la gestión ambiental a través de las ordenanzas, siempre en concordancia con las políticas y normas nacionales, más aún cuando los GAD han sido acreditados por la autoridad ambiental nacional.

Las principales fuentes normativas nacionales de políticas y gestión ambiental, con las que actualmente cuenta el país son las siguientes: la Constitución de la República 2008, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD 2010, Ley de Gestión Ambiental 1999, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre 1981, Ley de Biodiversidad 1996, Ley de Minería 2010, Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente 2003, ordenanzas provinciales y municipales principalmente expedidas luego de la vigencia

de la Constitución. A esto debemos sumar los convenios y tratados internacionales ratificados por el Ecuador, que son jurídicamente vinculantes, constituyéndose en la base de la política y gestión ambiental como el de Río, el más relacionado con el tema de investigación que nos ocupa.

2.1 LEYES

Las leyes son cuerpos normativos que regulan aspectos generales en unos casos y en otros específicos del convivir social sobre ciertas materias o actividades, en el caso de la participación ciudadana en gestión ambiental tenemos relación con las leyes descritas a continuación:

CUERPO NORMATIVO: Ley de Gestión Ambiental 1999.	
CONTENIDO	APLICACIÓN
Art. 12. literal g) Garantía al acceso de la información pública ambiental.	Es obligación de las instituciones del Estado del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, garantizar a toda persona el acceso a la información previa a la toma de decisiones de la administración pública relacionada con la protección del ambiente.
Art. 28. Derecho de participar en la gestión ambiental.	Toda persona tiene el derecho a participar en la gestión ambiental a través de los diversos mecanismos, regulados en la Ley de Participación Social.
Art. 39. Programas de Monitoreo.	Las instituciones encargadas de la administración de los recursos naturales, control de la contaminación ambiental, establecerán con participación social programas de monitoreo de dichos recursos.
Art. 41. Acción pública.	Con el fin de proteger los derechos ambientales individuales o colectivos, se concede acción pública para que cualquier persona denuncie la violación de las normas de medio ambiente.

2.2 REGLAMENTOS

Comprenden el conjunto de normas de procedimiento necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes, entre los más importantes contamos con los siguientes:

CUERPO NORMATIVO: Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente Libro VI de Calidad Ambiental 2003.	
CONTENIDO	APLICACIÓN
Art. 20. Participación ciudadana.	La finalidad de la participación ciudadana en la gestión ambiental, es considerar e incorporar los criterios y observaciones de la ciudadanía, especialmente la población directamente afectada de una obra o proyecto.
CUERPO NORMATIVO: Decreto Ejecutivo No. 1040 de mayo 2008 que contiene el Reglamento de aplicación de los mecanismos de participación social establecidos en la Ley de Gestión Ambiental.	
Art. 3. Objeto.	El objeto principal de este Reglamento es contribuir a garantizar el respeto al derecho colectivo de todo habitante a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación.
Art. 4. Fines.	El reglamento tiene como fines: Precisar los mecanismos determinados en la Ley de Gestión Ambiental a ser utilizados en los procedimientos de participación social; Permitir a la autoridad pública conocer los criterios de la comunidad en relación a una actividad o proyecto que genere impacto ambiental; Contar con los criterios de la comunidad, como base de la gobernabilidad y desarrollo de la gestión ambiental; y, Transparentar las actuaciones y actividades que puedan afectar al ambiente, asegurando a la comunidad el acceso a la información disponible.

Art. 5. Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental.	El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental es un mecanismo de coordinación transectorial, interacción y cooperación entre los distintos ámbitos, sistemas y subsistemas de manejo ambiental y de gestión de recursos naturales. En el sistema participará la sociedad civil.
Art. 8. Mecanismos.	Audiencias, presentaciones públicas, reuniones informativas, asambleas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo; Talleres de información, capacitación y socialización ambiental.
Art. 9. Alcance de la participación social.	La participación social es un elemento transversal y trascendental de la gestión ambiental. En consecuencia, se integrará principalmente durante las fases de toda actividad o proyecto propuesto, especialmente las relacionadas con la revisión y evaluación de impacto ambiental.
Art. 12. Autoridad Competente.	Las instituciones y empresas del Estado, en el área de sus respectivas competencias, son las autoridades competentes para la organización, desarrollo y aplicación de los mecanismos de participación social, a través de la dependencia técnica correspondiente.
Art. 13. Del Financiamiento.	El costo del desarrollo de los mecanismos de participación social será cubierto por la autoridad ambiental de aplicación responsable que deba aprobar el Estudio de Impacto Ambiental, dichos costos serán retribuidos por el promotor del proyecto o actividad a la autoridad ambiental de aplicación
Art. 17. Información necesaria y procedencia de la participación social.	Para iniciar el proceso de participación social, la autoridad competente debe contar con la información necesaria para ponerla a disposición de la comunidad y permitir que esta emita sus criterios.
Art. 23.- Espacios de veedurías ciudadanas.	Para monitorear y exigir la rendición de cuentas a la gestión ambiental, los sujetos de participación social podrán conformar veedurías ciudadanas.
Art. 24.- Inejecutabilidad de actos y contratos.	La actividad o proyecto que genere impacto ambiental, así como los actos y contratos que se deriven de la misma, serán inejecutables si no cumplen con uno o más de los requisitos del procedimiento de participación social.

2.3 ORDENANZAS

Son normas de carácter especial dictadas por los gobiernos seccionales, relativas a la organización y desarrollo de su jurisdicción, en este caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, a través del Concejo Cantonal. es uno de los Municipios del Ecuador, que cuenta con una amplia noma sobre gestión ambiental, lo que le ha puesto a la vanguardia dentro de esta rama en el país. así tenemos que contó con la primera Unidad de Gestión Ambiental. administra la única área natural protegida descentralizada del Sistema Nacional y cuenta con procesos de descentralización y desconcentración sobre el manejo y administración de recursos como agua, aire, biodiversidad, que le han permitido generar una serie de normas mediante ordenanzas que se consideran como referente para el Estado.

CUERPO NORMATIVO: Ordenanza de Creación de la Comisión de Gestión Ambiental (CGA). 22-05-1997	
CONTENIDO	APLICACIÓN
Art. 1. Establecimiento de la Comisión de Gestión Ambiental.	La CGA es un organismo autónomo descentralizado dotado de autoridad administrativa, ejerce la autoridad ambiental de aplicación responsable en el cantón Cuenca.
Art. 2. Objetivos.	Fortalecer el liderazgo y autonomía municipal en lo relativo a la gestión ambiental; Integrar a las instituciones vinculadas con la protección del ambiente; Mejorar las condiciones ambientales del cantón; Promover la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.

Art. 3. Funciones.	Acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, estrategias y disposiciones legales ambientales locales; Coordinar acciones entre los organismos públicos y privados para lograr la sustentabilidad; Promover la actualización y generación de normas ambientales; Promover la investigación, desarrollo y aplicación de herramientas de gestión ambiental; Vigilar y disponer que todo proyecto que requiere de EsIA y de planes de manejo ambiental se ejecuten oportuna y adecuadamente; Otorgar licencias ambientales; Ejercer acciones de procuraduría ambiental; Ejercer las competencias transferidas por el Ministerio del Ambiente.
Art. 5. Estructura.	Nivel directivo o Directorio; Nivel ejecutivo constituido por el Director Ejecutivo; y, Nivel operativo integrado por las Unidades Técnica y Administrativa-Financiera.
Art. 8. Reglamentos y resoluciones.	Son aprobados por el Directorio.

Recopilación y sistematización: Franklin Bucheli García 2014.

2.4 INSTITUCIONALIDAD

El marco institucional para el desarrollo de la gestión ambiental se encuentra establecido en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, regulado en la Ley de Gestión Ambiental y reconocido por la Constitución de la República, en la cual se determinan las competencias ambientales desconcentradas y descentralizadas de los gobiernos nacional, regional, provincial, municipal y parroquial.

El ejercicio de la competencia ambiental dentro del Sistema Nacional Descentralizado se lo ejerce a través del Sistema Único de Manejo Ambiental, en el que se

determinan las instituciones nacionales, sectoriales y seccionales que según la ley tienen facultad para la realización de actividades relacionadas con la prevención y control de la contaminación ambiental, y administración de los recursos naturales. Así tenemos que la **autoridad ambiental nacional** es el Ministerio del Ambiente; la **autoridad ambiental de aplicación** son los Ministerios u organismos de la función ejecutiva, a los que por ley o acto normativo se les ha transferido o delegado una competencia ambiental; la **autoridad ambiental de aplicación responsable** es la institución que ha acreditado ante el Sistema Único de Manejo Ambiental un sistema de evaluación de impactos ambientales; y la **autoridad ambiental de aplicación cooperante** que son las instituciones no acreditadas ante el Sistema Único de Manejo Ambiental, pero que participan en el proceso de evaluación de impactos ambientales emitiendo a las autoridades ambientales de aplicación responsable su informe en función de sus competencias.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, cuenta desde el año de 1997 con la Comisión de Gestión Ambiental, órgano municipal descentralizado, integrador, de coordinación transectorial, de integración y cooperación de la participación pública y privada, que lidera la gestión ambiental, entidad que desde diciembre de 2005 es reconocida por el Ministerio del Ambiente como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable que la mantiene hasta la actualidad. En el año 2006 se fortalece la institucionalidad ambiental local con la suscripción del convenio de transferencia definitiva de competencias ambientales del Gobierno Nacional al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

Cuenca es un cantón reconocido nacional e internacionalmente por conservar y aprovechar sustentablemente sus recursos naturales, por lo mismo las administraciones municipales se han preocupado por contar con una institución técnica, solvente, que responda eficientemente ante el nuevo reto de la gestión ambiental fundamentada en la participación y veeduría social, por ello la CGA cuenta con una Unidad Administrativa de Participación Social con personal especializado para garantizar la participación ciudadana en la información, educación, y decisión de los procesos ambientales del cantón.

Lo manifestado demuestra los resultados generados por la Comisión de Gestión Ambiental de Cuenca, desde que se incorpora la participación y veeduría social como parte de los procesos de gestión ambiental. Así tenemos que en el año 2009 se tramitaron 64 fichas ambientales; 24 estudios de impacto ambiental; 57 estudios de impacto ambiental expost; y 16 licencias ambientales. En el año 2010, se despachan 1350 fichas ambientales; 25 estudios de impacto ambiental; 43 estudios de impacto ambiental expost; y 31 licencias ambientales. En el año 2011 se atienden 2160 fichas ambientales; 28 estudios de impacto ambiental; 84 estudios de impacto ambiental expost; y 84 licencias ambientales. Hasta septiembre de 2012 se sustancian 1640 entre fichas ambientales, estudios de impacto ambiental y licencias ambientales, dando un total de 5.606 instrumentos de evaluación ambiental.

De todos los instrumentos de evaluación ambiental gestionados, el 78% se han sometido al proceso de participación y veeduría social por así determinarlo la

reglamentación correspondiente, que establece para el caso de fichas ambientales solamente las relacionadas con la implementación de radio bases de telefonía celular, tienen que hacer. En lo que respecta a estudios de impacto ambiental y estudios de impacto ambiental expost, se cumple con este proceso los que están dentro de la categoría III; y, en lo que respecta a las licencias ambientales en todos los casos.

2.5 MECANISMOS

La participación social es un elemento transversal y trascendental de la gestión ambiental, en consecuencia, debe estar integrada durante las fases de toda actividad o proyecto propuesto, especialmente las relacionadas con la revisión y evaluación de impacto ambiental. En este sentido los mecanismos de participación ciudadana que se vienen desarrollando en la gestión ambiental en Cuenca y se encuentran debidamente regulados son los siguientes:

- ❖ Audiencias o presentaciones públicas, reuniones informativas, asambleas, mesas ampliadas y foros públicos de diálogo. Mediante los cuales se presentan el contenido de los estudios de impacto y el plan de manejo ambiental a fin de receptor observaciones de la colectividad.
- ❖ Talleres de información, capacitación y socialización ambiental. Son dispuestos por la autoridad ambiental, cuyo objeto, a más de la información del proyecto, permite al promotor identificar e insertar medidas mitigadoras y compensatorias.
- ❖ Encuestas de percepción y satisfacción a los moradores sobre el desarrollo de proyectos, obras,

actividades o servicios. Se las realiza principalmente en la zona de influencia directa del proyecto para establecer el criterio de la ciudadanía sobre el mismo.

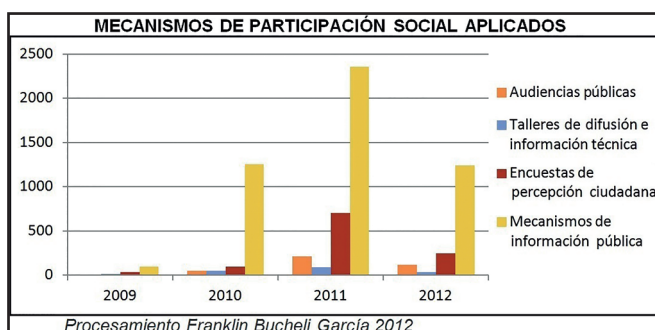
- ❖ Campañas de difusión y sensibilización ambiental a través de los medios de comunicación, para motivar el involucramiento y la participación social en la gestión ambiental.
- ❖ Mecanismos de información pública. Los instrumentos de evaluación de impacto ambiental deben ser visualizados y puestos a disposición de la ciudadanía; deben ser de fácil acceso, y se debe contar con personal técnico para la explicación de su contenido.
- ❖ Reparto de documentación informativa sobre el proyecto. Se lo hace generalmente con la convocatoria del taller de información y difusión técnica del proyecto por parte del promotor.
- ❖ Página web de la CGA. El estudio de impacto y plan de manejo ambiental tiene que ser publicado en la página web de la entidad ambiental.
- ❖ Los demás medios que permitan el acceso de la comunidad a la información disponible sobre actividades, obras, proyectos que puedan afectar al ambiente.

La información que se proporcione a la comunidad del área de influencia en función de las características socio-culturales deberá responder a criterios tales como: lenguaje sencillo y didáctico, información completa y veraz, en lengua nativa, de ser el caso; y procurará un alto nivel de participación.

De acuerdo con los criterios señalados puede ser necesario, en ciertas ocasiones, aplicar varios mecanismos de participación en función de las características socio-

culturales de la población, debiendo fundamentarse la selección de estos mecanismos por parte de la autoridad ambiental competente.

La aplicación de estos mecanismos de participación ciudadana para la aprobación de instrumentos de evaluación ambiental desde su vigencia en el cantón ha tenido el siguiente desarrollo:



CAPÍTULO III

PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA SOCIAL

Es menester indicar que en estos procesos de participación social, la autoridad ambiental considera las observaciones de la ciudadanía que tengan fundamento técnico y sean económicamente viables, para que las actividades, obras, proyectos o servicios que puedan generar impactos ambientales significativos se cumplan bajo condiciones ambientales que garanticen minimizar los impactos con inversiones económicas que no pongan en riesgo la ejecución de la actividad, y de esta manera

viabilizar técnica y económicamente los proyectos sin afectar las características ambientales, las condiciones sociales y el desarrollo económico del cantón.

Para ello la entidad ambiental de aplicación responsable debe poner a disposición de la ciudadanía los informes de auditorías, estudios y otros documentos ambientales, estos documentos deben estar archivados en las oficinas de la entidad ambiental de manera permanente y ser difundidos en el portal de internet mientras dure el proceso de revisión y aprobación de los instrumentos de evaluación ambiental, toda esta información es de carácter público.

3.1 ÁMBITO

El ámbito de aplicación de la participación y veeduría social en los procesos de aprobación de instrumentos de evaluación de impacto ambiental en Cuenca, tiene relación con la categorización de actividades productivas que pueden ser desarrolladas tanto en la zona urbana como rural del cantón, de conformidad con la Ordenanza del Uso y ocupación del Suelo. En este sentido el Directorio de la Comisión de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón en el mes de marzo de 2012 actualiza esta lista taxativa, determinando la categorización de actividades productivas del cantón y el instrumento de evaluación de impacto ambiental que requieren para su desarrollo.

Por lo expuesto los procesos de participación y veeduría social que deben llevarse a cabo a través de los diferentes mecanismos establecidos en la normativa local, son todos los estudios de impacto ambiental contemplados en la

lista taxativa de actividades productivas que requieran de licencia ambiental, es decir los que constan en las categorías II y III y adicionalmente las fichas ambientales que deben presentarse para el emplazamiento de las estaciones de las radio bases para telefonía celular por parte de los operadores de telecomunicaciones móviles.

Así tenemos que desde el 2009 a septiembre del 2012, se han tramitado bajo procesos de participación y veeduría social un total de 5014 fichas ambientales; 127 estudios de impacto ambiental; 284 estudios de impacto ambiental expost; y, 181 licencias ambientales en el cantón Cuenca.

3.2 PRINCIPIOS

La legitimidad está dada por el ejercicio de la autoridad ambiental, la misma que se genera en la Constitución de la República y la Ley de Gestión Ambiental que regula el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, en el cual se reconoce a la autoridad ambiental de aplicación responsable, que en este caso es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, que lo ejerce a través de la Comisión de Gestión Ambiental y que forma parte del Sistema Único de Manejo Ambiental del país, conforme la acreditación realizada por la autoridad ambiental nacional, es decir el Ministerio del Ambiente.

La representatividad se relaciona con la participación directa de la ciudadanía en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos. Uno de ellos sin duda es la gestión ambiental, esta participación se fundamentada en la igualdad, autonomía, deliberación, respeto, solidaridad e interculturalidad, siendo por lo tanto

un derecho que se lo ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. Para ello se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular.

En los procesos de evaluación de impactos ambientales, la participación ciudadana se la puede ejercer en forma individual o en representación de la colectividad, generalmente está llamada a intervenir y pronunciarse sobre estos procesos la población establecida en el área de influencia de la obra, proyecto o actividad; asimismo deben participar los representantes legítimamente electos de los gobierno seccionales, por ser quienes representan a la población del área de influencia del proyecto; también esta representatividad la ejercen las organizaciones de diferente índole que representan a la población del área de influencia del proyecto.

Sin embargo de lo anotado los procesos de participación y veeduría social en materia ambiental, bajo ninguna circunstancia pueden excluir a cualquier grupo y organización social de intervenir en los mismos, porque estos son totalmente abiertos y públicos.

3.3 MOMENTOS

Estos momentos de participación social se encuentran establecidos en la regulación determinada por la autoridad ambiental de aplicación responsable, considerándose como obligatorios y mínimos dos:

- a. Durante la elaboración de los términos de referencia, previo a la aprobación de la autoridad ambiental.

- b. Durante el informe preliminar del estudio de impacto ambiental, previo a la presentación a la autoridad ambiental para su aprobación.

Como resultado del monitoreo realizado la intervención de los actores sociales en los procesos de participación y veeduría social ha sido sometida a consideración de la autoridad cantonal.

3.4 SUJETOS

Como se ha manifestado anteriormente estos procesos de participación y veeduría social son abiertos y públicos, en tal virtud nadie que quiera ser parte de los mismos puede ser excluido.

Bajo esta premisa la participación y veeduría social dentro de los procesos de evaluación de estudios de impacto ambiental, está dirigida de forma general a toda la población y en particular de forma prioritaria a la comunidad establecida dentro del área de influencia directa del lugar donde se realizará la actividad, proyecto o servicio que pueda generar impactos ambientales. Esta área es determinada por la autoridad ambiental de aplicación responsable, en el momento que apruebe la metodología para el desarrollo de la participación social.

Delimitada el área de influencia directa del proyecto, es procedente, bajo los principios de legitimidad y representatividad, contar con la participación de los siguientes actores sociales e institucionales, que de acuerdo al monitoreo realizado son los que con frecuencia participan:

- ❖ Autoridades de los gobiernos seccionales. (Alcaldes, prefectos, juntas parroquiales).
- ❖ Representantes de entidades de control local. (Dirección de Control Municipal, Unidad de Gestión Ambiental, Empresa Municipal de Aseo, Empresa Municipal de Agua Potable, entre otras).
- ❖ Autoridades locales representantes de entidades nacionales, relacionados con el proyecto. (Superintendencias, direcciones regionales, directores provinciales).
- ❖ Organizaciones comunitarias legalmente establecidas y representadas. (Asociación de barrios, gremios, comités).
- ❖ Personas que habitan en el área de influencia directa del proyecto.

3.5 CONVOCATORIAS

En la gestión ambiental cantonal las convocatorias a los mecanismos de participación y veeduría social se deben realizar utilizando medios de amplia difusión pública, que garanticen a la población el acceso a la información, debiéndose incluir direcciones donde pueda consultarse el documento, entre estas la página web donde se encuentra disponible la versión digital del estudio de impacto ambiental; la metodología a cumplirse para el proceso de participación social y la fecha hasta cuándo se pueden hacer y presentar las observaciones para la recepción de criterios.

Las convocatorias para estos procesos en el cantón Cuenca se realizan simultáneamente mediante una

publicación, por dos días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación del cantón; y, mediante el envío de comunicaciones escritas a los sujetos de la participación y veeduría social.

Para constancia de lo indicado la autoridad ambiental exige al facilitador ambiental, que en la presentación del informe final del proceso de participación y veeduría social, presente los ejemplares de las páginas del periódico en el cual se publicaron las convocatorias.

La autoridad ambiental es la encargada de verificar que el promotor utilice los medios de convocatoria indicados, para lograr una adecuada difusión de la convocatoria al proceso de participación y veeduría social.

Las convocatorias que deban realizarse, según las exigencias de la autoridad ambiental, son a costo del promotor.

De la revisión de los procesos efectuados durante esta investigación se evidencia el cumplimiento de la norma, en caso contrario el proceso mismo no podía haberse desarrollado, dado que estos son procedimientos de cumplimiento obligatorio para la validez de los mismos.

3.6 RECEPCIÓN DE CRITERIOS Y SISTEMATIZACIÓN

Cumplidas las publicaciones dispuestas por la autoridad ambiental local, se debe llevar a cabo en el término de ocho días el taller de información técnica, difusión y socialización ambiental, efectuado este taller la comunidad cuenta con el término de siete días para presentar

criterios y observaciones al estudio de impacto ambiental socializado, en caso de que estas observaciones no hayan sido presentadas en el taller de difusión y socialización.

Las observaciones y criterios que formule la comunidad deben ser documentados y sistematizados, con el propósito de establecer los tipos de comentarios en función de su origen, tratamiento, y forma de incorporación al estudio de impacto ambiental para su aplicación.

Para la recepción y posterior sistematización de los criterios de la comunidad, la autoridad ambiental de Cuenca, tiene establecidos los siguientes mecanismos:

- Actas de los talleres de información técnica, difusión y socialización ambiental.
- Presentación por escrito de observaciones a la autoridad ambiental.

El facilitador ambiental designado por la autoridad ambiental es el responsable de elaborar y presentar el informe de sistematización, el mismo que entre otros aspectos debe contener:

- Las actividades más relevantes del proceso de difusión y socialización.
- El análisis de los posibles conflictos socio-ambientales.
- Fundamentación técnica, económica y jurídica de los conflictos socio-ambientales.
- Propuesta de soluciones a los conflictos socio-ambientales.

El informe de sistematización del proceso de participación social debe ser presentado a la autoridad ambiental para su revisión y una vez aprobado se tiene

que incluir en el estudio de impacto ambiental como documento habilitante.

En el caso de que no exista intervención por parte de los sujetos de participación y veeduría social dentro de estos procesos de gestión ambiental, a pesar de haber sido convocados, o en el caso de que se opongan a su realización, estas circunstancias no constituyen de ninguna manera causas de nulidad del proceso de participación social, ni tampoco lo suspende. El facilitador debe poner en conocimiento de la autoridad ambiental para que continúe el trámite de aprobación del instrumento de evaluación de impacto ambiental.

3.7 SANCIONES

Los gobiernos autónomos descentralizados, a través de los funcionarios competentes, son los encargados de juzgar las infracciones a la norma ambiental, por lo mismo ejercen la potestad sancionadora en el ámbito administrativo.

Los municipios, que es el motivo de este estudio, tienen competencia para establecer sanciones administrativas mediante actos legislativos a través del Concejo Cantonal, para su juzgamiento y hacer cumplir la resolución en ejercicio de la potestad sancionadora.

La potestad sancionadora se rige por principios de legalidad, proporcionalidad, tipicidad, responsabilidad, irretroactividad e imprescriptibilidad.

Cuando se tratan de infracciones flagrantes, se podrán emplear medidas provisionales y cautelares de naturaleza

real para asegurar la intermediación del presunto infractor, la aplicación de la sanción y precautelar a las personas, los bienes y el ambiente.

Los procedimientos establecidos para el desarrollo del proceso de participación y veeduría social se encuentran sujetos al control de la autoridad ambiental, por lo mismo la competencia para conocer, sustanciar y sancionar las infracciones relativas a las contravenciones por el incumplimiento de la ordenanza que regula este proceso es la Comisaría Ambiental del cantón Cuenca, autoridad que por denuncia, informe técnico o de oficio, procederá con el inicio del trámite de juzgamiento administrativo correspondiente.

El procedimiento de juzgamiento se encuentra fundamentado en las disposiciones de la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza para la Aplicación del Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental del cantón Cuenca, bajo los principios del debido proceso, las reglas de la sana crítica y el principio jurídico ambiental precautelatorio.

Este proceso administrativo sancionador, inicia mediante auto motivado que determina con precisión el hecho acusado, la persona presuntamente responsable del hecho, la norma que tipifica la infracción y la sanción a imponerse en caso de demostrarse la responsabilidad. En el mismo auto se deben solicitar los informes y documentos que sean necesarios para el esclarecimiento del hecho.

El auto de inicio del proceso es notificado al presunto infractor, concediéndole el término de cinco días para que lo conteste, con la contestación o en rebeldía, se debe

abrir la causa a prueba por un plazo de diez días, cumplido el mismo se debe dictar la resolución correspondiente.

Independientemente cuando la Comisaría Ambiental, presuma que la infracción cometida puede ser delito ambiental, remitirá el expediente a la Fiscalía pertinente para su investigación.

Tipificación de infracciones:

- a. El incumplimiento del desarrollo del proceso de participación y veeduría social, para la aprobación de las fichas ambientales y estudios de impacto ambiental que requieran licencia ambiental como es el caso de actividades categorizadas como II será sancionado con 20 salarios básicos unificados; y para las actividades categorizadas como III con 30 salarios básicos unificados.
- b. El incumplimiento del plazo (8 días desde la última publicación) establecido para la realización de taller de información técnica, difusión y socialización ambiental, será sancionado con una multa de 20 salarios básicos unificados para las actividades categorizadas como II; y, 30 salarios básicos unificados para las actividades categorizadas como III, en la lista taxativa de actividades productivas.

El cumplimiento de la norma dentro de los procesos de participación y veeduría social, es bastante alta si se considera el número de procesos desarrollados, por lo mismo se puede manifestar que el incumplimiento de la norma y las sanciones establecidas constituyen una excepción a la regla, pues en el año que más infracciones

se sustancian y sancionan son 16 trámites administrativos por incumplimiento de los plazos establecidos para el desarrollo de la participación y veeduría social.



CONCLUSIONES

Luego de haber realizado la revisión bibliográfica y la investigación de campo sobre la participación y veeduría ciudadana en la aprobación de instrumentos de evaluación ambiental por parte de la autoridad ambiental del cantón Cuenca, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- A pesar de que la reglamentación para la participación y veeduría social para la aprobación de instrumentos de evaluación ambiental rige a partir de mayo del año 2008, en el cantón Cuenca se inicia con estos procesos a partir de enero del 2009 dado que se hizo necesario adecuar la Ordenanza para la aplicación del Subsistema de Evaluación ambiental.

- Desde el año 2009 hasta septiembre de 2012, la Comisión de Gestión Ambiental de Cuenca, desarrolla 5.606 trámites relacionados con la aprobación de fichas ambientales, estudios de impacto ambiental y concesión de licencias ambientales; 4.732 se sometieron a los procesos de participación y veeduría social mediante los mecanismos establecidos en la Ordenanza del Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental, por así disponerlo la lista taxativa para el desarrollo de actividades productivas. Esto representa el 78% de los instrumentos de evaluación ambiental aprobados.
- El mecanismo de participación social más utilizado para la socialización de los instrumentos de evaluación ambiental es el de información pública, utilizando para el efecto el sitio web de la Comisión de Gestión Ambiental, seguido por encuestas de percepción ciudadana realizadas por los consultores o facilitadores, luego vienen las audiencias y públicas y por último los talleres de difusión en información técnica.
- Los actores sociales e institucionales con mayor incidencia en los procesos de participación y veeduría social son la ciudadanía y la autoridad ambiental local; y los de menor intervención son los representantes de otras institucionales locales y nacionales que tienen relación con la obra, servicio o actividad sometida a estos procesos.
- Las observaciones que se desarrollan por parte de la ciudadanía y otros actores, tienen que ver con aspectos técnicos, ambientales, económicos y legales principalmente. Se destacan entre los técnicos, características productivas; en los

ambientales, medidas de mitigación de impactos; en los económicos, presupuesto para aplicación del plan de manejo ambiental; y en el legal, situaciones relacionadas con el uso del suelo y la compatibilidad de la actividad o proyecto a emplazarse en el lugar.

- Por todo lo expuesto, el procedimiento para llevar a cabo los procesos de participación y veeduría social han sido cumplidos tanto por la autoridad ambiental local, los consultores y facilitadores ambientales, lo que constituye una oportunidad muy bien aprovechada por la ciudadanía para involucrarse en estos procesos y sobre todo dar a conocer sus inquietudes y sugerencias a fin de que los mismos se los lleve en función de los intereses colectivos, situación que anteriormente a la vigencia de esta norma no era posible.

RECOMENDACIONES

1. La información y difusión del contenido de los instrumentos de evaluación ambiental deben mejorar y ampliarse, mediante mecanismos que alienten a una mayor participación social, sobre todo en la población de áreas rurales, para lo cual se sugiere utilizar carteles que pueden exhibirse en lugares de bastante concurrencia, como por ejemplo plazas públicas, iglesias, despachos de autoridades como Tenencia Política etc.
2. Es necesario desarrollar un amplio programa de capacitación para alcanzar una cultura ambiental ciudadana que permita recoger observaciones que aporten y viabilicen la ejecución de los proyectos

y no únicamente que se presenten muchas veces oposición a los mismos sin ninguna fundamentación, afectando incluso por esta circunstancia a posibilidades de mejoramiento socio-económico y ambiental de la gente y el territorio.

3. Para que los procesos de participación y veeduría social se constituyan en una verdadera herramienta técnica, legal y social que realmente contribuya a mejorar los procesos productivos, de infraestructura, y servicios, es necesario contar con una sola propuesta metodológica para la ejecución de la participación social, y de esta manera desarrollar una sistematización de la misma, para evidenciar el grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la ciudadanía respecto de los instrumentos de evaluación ambiental, sometidos a este procedimiento.
4. La autoridad ambiental debe periódicamente publicar y poner a disposición de la ciudadanía y actores institucionales los resultados del monitoreo ambiental en el cantón, lo cual ayudaría a llevar una permanente veeduría social sobre los procesos de gestión ambiental tanto públicos como de la empresa privada.
5. El área de desarrollo social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, debe trabajar en el fortalecimiento de las organizaciones de base, para lograr alcanzar un empoderamiento ciudadano respecto del ambiente y su relación con los servicios, la infraestructura, la producción y en definitiva con el desarrollo.

BIBLIOGRAFÍA JURÍDICA

- Arenas, José Antonio. Diccionario Técnico y Jurídico del Medio Ambiente, Mc Graw Hill, 2000, Madrid, España.
- Constitución de la República del Ecuador. EDIJUR 2008, Quito, Ecuador.
- Decreto Ejecutivo No. 1040. R. O. No. 332, 2008, Quito, Ecuador.
- Hauriou, Maurice. Derecho Administrativo y Derecho Público. Jurídica 2007, México.
- Hidalgo, R., Crespo, R., Calvache, R. Manual de Capacitación en Derecho Ambiental y Código de Procedimiento Penal para Fiscales del Ministerio Público. CEDA, 2004, Quito, Ecuador.
- Ley de Gestión Ambiental. R. O. 245, 1999, Quito, Ecuador.
- Ordenanza de Aplicación del Subsistema de Evaluación de Impacto Ambiental, dentro de la Jurisdicción del cantón Cuenca. I. Concejo Cantonal de Cuenca. 2009, Cuenca, Ecuador.
- Pérez Camacho, Efraín. Derecho Ambiental y de los recursos naturales, Edino, 1995, Guayaquil, Ecuador.
- Santander Mejía, Enrique. Instituciones del Derecho Ambiental. Ecoe Ediciones, 2002, Bogotá, Colombia.
- Serrano, Vladimir. Ecología y Derecho. FESO, 1998, Quito, Ecuador.

- Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria del Ministerio del Ambiente. R. O. 2, 2003, Quito, Ecuador.

BIBLIOGRAFÍA EXTRAJURÍDICA

- Albán, Ma., Barragán, D., Bedón, R., Crespo, R., Echeverría, H., Hidalgo, Ma., Muñoz, G., y Suarez, S. Ecuador Ambiental 1996-2011 Un recorrido propositivo. CEDA 2011, Quito, Ecuador.
- Bucheli, F., Coronel, I., Idrovo, E., Espinoza, A. Manual de Gestión Ambiental. MAE/PATRA/CGA/I. Municipio de Cuenca 2000. Cuenca, Ecuador.
- Negret, Rafael. De la protesta ecológica a la propuesta política, en el sendero del desarrollo sostenible. ESKELETRA Quito 1999.

SITIOS WEB

- www.ambiente.gob.ec
- www.asambleanacional.gob.ec
- www.ceda.org.ec
- www.cuencacga.gov.ec



<https://laecita.wordpress.com/2011/03/10/democracia-y-equidad-de-genero-otra-asignatura-pendiente/>

DEMOCRACIA Y GÉNERO

Ullauri Donoso, Narcisa; Riera, Jéssica
Correspondencia: nullauri@uazuay.edu.ec;
jessybela17@gmail.com

Resumen

Este artículo pretende analizar la participación de la mujer en la construcción del Estado nación, el proceso de desarrollo que la mujer ha tenido que librar para conseguir el derecho al voto.

La coyuntura entre los hechos y las protagonistas ayudan a la participación femenina en democracia en el Ecuador, hecho que se va consolidando en la historia política ecuatoriana y en especial en estos 187 años de vida republicana.

Las actoras reconocidas y las mujeres desconocidas forman parte de la construcción de una democracia, que con el derecho al voto y la oportunidad de elegir y ser elegidas se consolida.

Palabras clave: voto, género, paridad, equidad, sufragio, constitución.

DEMOCRACY AND GENDER

Abstract

The aim of this article is to analyze the participation of women in the construction of a nation-state and the development process that women have had to battle to obtain the right to vote.

The juncture between facts and protagonists has helped women's participation in democracy in Ecuador. This fact is being consolidated in the Ecuadorian political history, and especially in these 187 years of republican life.

Recognized protagonists and unknown women are part of building a democracy, which is consolidated through the right to vote and the opportunity to choose and be elected.

Keywords: ballot, gender, parity, equity, vote, constitution.

INTRODUCCIÓN

El proceso de la participación de la mujer en la construcción de la democracia en el Ecuador republicano está marcado por acontecimientos y personas que impulsaron este sueño. Las constituciones políticas, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, van abriendo un camino a este proceso democrático, partiendo desde las ideas de cambio con el movimiento de la Ilustración, la Revolución Liberal, el imaginario del progreso en el siglo XX, se ven consolidadas en el desarrollo con participación igualitaria y equidad de género.

Además de las leyes se encuentran mujeres que buscaron conseguir la igualdad en todos los ámbitos, su lucha hoy es la bandera de la democracia en el Ecuador, Matilde Hidalgo, la primera mujer en votar en el Ecuador, Nela Martínez la primera diputada, y con ellas mujeres blancas, mestizas, indígenas que enriquecieron la historia del Ecuador con su participación política. Hoy se han convertido en iconos del proceso democrático para conseguir la equidad de género.

LA COLONIA

La época colonial marcó en la historia de la mujer ecuatoriana la vida de sumisión hacia el hombre; las mujeres indias, criollas, mestizas y chapetonas debían respeto y obediencia a la calidad de varón, en la persona del hermano mayor, padre, esposo y sacerdote. Los pocos referentes femeninos en la lucha política se han ido invisibilizando en la historia contada por hombres.

La participación de la mujer en el siglo XIX viene dada con la idea de cambio, de un mundo diferente. Esta percepción de transformación es manejada por el movimiento de la Ilustración, este imaginario tiene una fuerte presencia en la primera mitad del siglo XIX, lo encontramos como referente, vigente en la Independencia. El término daba cabida a ideas y estilos nuevos, reformando las instituciones nacionales básicas o modificando las nuevas costumbres, bajo este paradigma la presencia de la mujer en la lucha por la independencia fue fundamental.

La mujer, en la consecución de este proceso libertario, ha sido poco estudiada. No se les ha dado el sitio que les corresponde a mujeres como Manuela Espejo, Josefa Tinajero y Checa, Mariana Matheu y Ascásubi, Manuela Cañizares y Álvarez, Rosa Zárate y Ontaneda, María Ontaneda y Larraín, María de la Vega y Nates, Rosa Montufar y Larrea y Manuela Quiroga y Coello, Antonia Salinas, Josefa Escarcha, María de la Cruz Vieyra, la “Costalona” o Estefa Campuzano, Rosa Solano, Margarita Orozco, Manuela Solís, entre otras; la historia poco las reconoce. Éstas próceres de la independencia vestían trajes de soldados lo que incluía enfrentar la muerte en campos de batalla, sin embargo su papel está impreso en sepia.

Además de estas mujeres ilustradas que participaron desde diversos espacios, se encuentran las traperas, que hacían la labor de remendar uniformes y curar heridas físicas y morales. Todas ellas dieron su vida por este sueño libertario y han pasado, a la historia escrita por hombres, a formar parte de la amnesia histórica, del olvido y el anonimato.

LA REPÚBLICA

Una vez declarada la República del Ecuador, en el año de 1830, se realizó la primera constituyente en Riobamba por el presidente Juan José Flores, en la misma que el artículo 12 disponía: "...para ser considerado ciudadano tenía que tener 22 años, ser casado, saber leer y escribir, y tener bienes raíces por 300 pesos"¹.

Con esta disposición las mujeres quedaron automáticamente al margen, no tenían educación, propiedades y estaban apegadas a los hombres de la familia; incluso las mujeres pudientes no optaron por la ciudadanía, como es el caso de Mercedes Jijón, esposa del Presidente Flores quien recibió clases privadas, lo cual le ayudaría para la posterior obtención de la ciudadanía, pero para realizarlo necesitaba el consentimiento de su esposo (Morales, 2009).

En la segunda constitución, la de 1835, realizada por Vicente Rocafuerte, la mujer seguía siendo destinada a labores domésticas y de sumisión, las de posibilidades económicas eran educadas únicamente en su hogar. Sin embargo, en este periodo aparece el Colegio Santa María del Socorro en el Beaterio en Quito como el primer plantel femenino público para niñas pobres, con su directora Josefa Carrión Ordóñez, primera maestra seglar en el país.

El referente de educación de la época es Dolores Veintimilla, escritora, que cuestionó el poder político y el papel de la iglesia, lo que le costó que la iglesia la considerara "sectaria" y le negara la sepultura eclesiástica.

¹ Primera Constitución del Ecuador.

En la séptima constitución, la convención de 1861, el Vicepresidente de la Convención, Mariano Cueva, sugiere tomar en cuenta a los menores de 21 años y las mujeres; convirtiéndose en la primera vez en que la mujer es mencionada para la posibilidad de ejercer el voto. Por segunda ocasión el Vicepresidente se pronuncia a favor de las mujeres: “-¿Por qué también no declaramos la ciudadanía respecto a las mujeres que tiene dotes apreciables en la imaginación y en el corazón?”. Nadie se pronuncia y esta moción no avanza y no es tomada en cuenta (Morales, 2009).

En 1869, en la presidencia de García Moreno, con la octava Constitución conocida como “la Carta Negra” se imponía la religión católica, y la educación de las mujeres estaba a cargo de las monjas de los Sagrados Corazones y monjas de la Providencia.

En la Asamblea de 1878 se nombra como presidente interino a Ignacio de Veintimilla y junto a él aparece su sobrina Marietta, quien tiene un rol importante en el gobierno., es ella la cuestionadora de la democracia. Su pensamiento se encuentra en su ensayo: “Páginas del Ecuador” en el que deja notar que el problema se basa en los principios de: “democracia, liberalismo, tolerancia, coparticipación partidista y apoyo popular”. Ésta mujer se convierte en la ideóloga femenina, tras la administración de Veintimilla. (Giabbai, 1998).

Esta pensadora muestra una perspectiva nueva de la mujer, basada en modelos históricos de Manuela Sáenz y Madame Ronald, que la lleva a obtener la fama de librepensadora, fue ella quien construyó el camino para la mujer en la política.

Marietta conocida como “La Generala”, estaba al frente a las estrategias de batalla, dirigiendo tropas al igual que en contra del clero y el partido conservador. Su coraje se manifiesta en el siguiente párrafo: “En el bolsillo de mi vestido llevaba un revólver cargado. Cuando me puse frente al Ejército, hice juramento de quitarme la vida en el posible instante que cayera en manos de esa gente ebria y soez. Esto da a mi espíritu completa serenidad”. (Giabbai, 1998).

La Generala defiende a la mujer y la describe como: justicia, sacrificio, piedad, y caridad:

Nutrido el cerebro femenino de conocimientos útiles y nociones generales en armonía con el progreso, ¿será posible para el hombre... no encontrar algo de lo que le falta en el consejo de su hermana, madre o esposa?... Monstruos han inclinado la cabeza ante el mandato de una débil mujer, y júzguese la influencia que tendrán mañana en los humanos negocios las personas instruidas de nuestro sexo”. (Giabbai, 1998).

En la Convención de 1883 – 1884, se designa Presidente de la República a Plácido Caamaño y se expidió la décima Constitución ecuatoriana. El tema de mayor interés y debate que se dio fue el voto de la mujer; los conservadores se opusieron a la igualdad de derechos y defendieron la idea de que el voto es solo para determinadas personas en donde no se incluye mujeres y niños. Por otro lado Remigio Crespo acepta el voto para la mujer, pero únicamente a aquellas que sepan leer y escribir. La Asamblea se mantuvo en debate debido al tema del sufragio universal y sus resultados no fueron favorables, pues se estipuló: “Para ser ciudadano se requiere saber

leer y escribir, ser varón de veintiún años, ó ser ó haber sido casado”².

Al inicio de la Revolución Liberal, a partir de 1895 se le encomendó la Jefatura Suprema al General Eloy Alfaro, las mujeres participaron en grandes batallas y fueron premiadas personalmente por el General como: Joaquina Galarza, ascendida a coronel, María Gamarra de Hidalgo y Filomena Chávez de Duque. Este fue el punto de partida con el que Alfaro comienza a dar trato a las mujeres e inicia firmando un decreto, el 7 de junio de 1895, en el cual permitía la matrícula de Aurelia Palmieri en la Escuela de Medicina de Guayaquil. En ese mismo año se estableció la escuela de Telegrafistas. (Morales, 2009).

En el Congreso de 1906, se permitió el voto de la mujer, quedando de la siguiente manera: “Para ser ciudadano se requiere la edad de veintiún años, saber leer y escribir”³.

Al estipular únicamente “saber leer y escribir”, se podía tomar en cuenta a las mujeres que tenían estas características.

Es en estos momentos en que en el Ecuador aparecen mujeres respetadas por sus ideas de cambio y nuevos roles, una de ellas es Zoila Ugarte de Landívar, escritora, que a través de “*La prensa*” exponía su desacuerdo con Alfaro en el concepto de liberalismo. Desde este periódico abogó por las mujeres y su derecho al voto, al asumir la dirección de la revista “*La Mujer*”, fue la primera en denominarse “feminista”. (Morales, 2010).

² Artículo 9. Décima Constitución ecuatoriana.

³ Artículo 13. Constitución Décima Segunda.

En la presidencia de Leonidas Plaza el discurso cambia drásticamente, se habla sobre el feminismo y el Presidente demuestra su defensa hacia las mujeres, resaltando características y cualidades. Luego, con el congreso de 1906, la mujer abrió su camino al derecho del voto.

De esta manera se va consolidando el derecho de la mujer al sufragio, que se ve cristalizado en el congreso de 1910, con una propuesta reformativa a la Ley de Elecciones, que dispone en los artículos uno y tres el derecho al voto:

Art 1. “Son Electores todos los ecuatorianos (hombre o mujer) que tengan las cualidades prescritas en la Constitución y en las Leyes”⁴.

Art. 3 “Facúltase al Poder Ejecutivo para que expida los Reglamentos que creyere necesarios para que la mujer pueda ejercer el derecho electoral”⁵.

La propuesta fue debatida en toda la sesión, sin embargo no hubo cambio alguno.

Luego de varios acontecimientos y debates sobre el derecho al sufragio para la mujer, muchas mujeres empiezan a reclamar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

La primera ecuatoriana que hizo prevalecer este derecho fue Matilde Hidalgo Navarro que fue la primera mujer en el país graduada de medicina en la Universidad de Cuenca. Matilde, basada en la Constitución de 1906, decidió apoyar el liberalismo. El 2 de mayo de 1924,

⁴ Reforma para el artículo 1 de la Décima Segunda Constitución-1906

⁵ Reforma para el artículo 13 de la Décima Segunda Constitución-1906

Matilde se acercó a inscribirse en la Junta Electoral de Machala, donde le negaron esta posibilidad, sosteniendo que el voto era únicamente para varones. Sin embargo, mediante un alegato jurídico, ella quedó empadronada ese mismo día. (Vega, 1990).

En la sesión del 9 de Junio de 1924 se resolvió que las mujeres tenían derecho al voto y por consiguiente podían elegir y ser elegidas, cumpliendo con los requisitos que impone la Constitución.

Así esta mujer lojana de amplia trayectoria intelectual se convirtió en la primera mujer en sufragar en el Ecuador.

**A la Mujer
Ecuatoriana**

La Constitución vigente concede a la mujer el derecho de ciudadanía, y por tanto el de sufragio. De la atinada elección de gobernantes, de concejales y de legisladores, depende el progreso y engrandecimiento de la Patria, la libertad de la Iglesia, la paz y bienestar de los ecuatorianos. Por lo tanto, hacemos un apremiante llamamiento a la mujer ecuatoriana a que se inscriba en los registros electorales, del 12 al 24 del presente, con el fin de poder a su tiempo ejercer el derecho de sufragio.

DIOS Y LA PATRIA EXIGEN DE NOSOTRAS EL FIEL CUMPLIMIENTO DE ESTE DEBER SAGRADO.

Por las Provincias del Centro, Clementina Chiriboga de Lasso y Pacifica Valdivieso de Dévalos;

Por las Provincias Australes, Elvira Vega de Crespo Toral;

Por las Provincias del Litoral, Elisa Roca de Roca e Isabel María de Mateus.

Por las Provincias del Norte, Rosa Tobar de Tobar.

Quito, 11 de octubre de 1929.

TIP. MERCANTIL—QUITO

Fuente: Biblioteca Aurelio Espinoza Pólit

Este derecho se consolida con la Constituyente de 1928, al otorgar el derecho al voto a las mujeres mayores de 21 años que supieran leer y escribir.

No obstante se mantuvo la prohibición de que los analfabetos votaran. La mayoría de la población era analfabeta por lo que quedaba excluida de la participación electoral. Fue entonces cuando las mujeres con educación inician la alfabetización en sus haciendas y en las ciudades con grupos pequeños de 3 o 4 niñas y mujeres adultas.

Para las elecciones de 1929, ya hay células femeninas que buscan concientizar a la mujer en la importancia del voto. Los periódicos locales no publican los llamamientos a empadronarse, para ello se recurre a medios alternativos como las hojas volantes.



Fuente: Raquel Morales, *Historia del voto femenino en el Ecuador*

Las mujeres empiezan a agruparse en comités femeninos electorales y a incursionar en la vida política. En 1928 se crea la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM), que promovía la participación política de la mujer. Estos acontecimientos desencadenan que en 1929, el Ecuador sea el primer país latinoamericano en aprobar el voto de la mujer.

El partido socialista, integra en sus filas a mujeres, quienes hacen valer sus derechos y es este partido que en 1930, propone el nombre de Bertha Valverde Álvarez, como candidata a Concejal de Guayaquil. Así oficialmente la mujer incursiona en la vida política del país participando como candidata en un acto de elección popular.

En 1931 se registra por primera vez en las urnas un aproximado de 14000 mujeres que ejercían su derecho al voto. Las mujeres, en su mayoría, participaban en campañas políticas.

En 1945, en la asamblea Constituyente, en el artículo 15 se dispone que todo ecuatoriano, hombre o mujer de 18 años, que sepa leer y escribir, es ciudadano.

Esta condición “saber leer y escribir” fue muy utilizada en las Constituciones anteriores, lo cual no significó un cambio mayor debido a la carencia de educación de las mujeres.

En esta década las mujeres consiguen logros importantes, el movimiento indígena se ve representado por Dolores Cacuango y Tránsito Amaguaña, quienes lideran los Congresos de Indios, conformando alianzas con el partido Comunista, buscando reivindicaciones para los pueblos indígenas. (Grijalva, 2006).

Por otro lado, en 1945 los trabajadores del Ecuador designaron como diputado funcional a la asamblea constituyente a Pedro Saad, con su primer suplente, Segundo Ramos y nombraron como segundo suplente a Nela Martínez. Este suceso convirtió a Nela en la primera mujer Diputada en el país, además la primera en ser miembro del comité ejecutivo de un partido Comunista del Ecuador. (Pimentel, 2008).

En 1960 se creó la Unión Nacional de Mujeres Ecuatorianas (UNME), que tenía como objetivo mejorar las condiciones de vida de la mujer y erradicar la discriminación en la parte laboral y legal.



Fuente: Raquel Morales, *Historia del voto femenino en el Ecuador*

Isabel Robalino Bolle, legisladora de la asamblea y senadora, propone el voto obligatorio para la mujer, con el objetivo de disminuir la discriminación en la parte política; pues hasta ese momento, la mujer tenía voto facultativo.

En la Constitución de 1967 se establece que el voto es un deber cívico obligatorio para hombres y mujeres; lo que arrojó un incremento del 50% de mujeres empadronadas para las elecciones en comparación con las inmediatamente anteriores.

En la Constitución de 1979 se dispone lo siguiente a favor de la mujer:

“Art. 19, No. 4: La igualdad ante la ley.

Se prohíbe toda discriminación por motivos de raza, color, sexo...

La mujer cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada, y familiar, especialmente en lo civil, político, social y cultural”.

Esta Constitución establece la obligatoriedad del voto; la edad para ejercer el sufragio se fija en 18 años y se incluye a la población analfabeta.

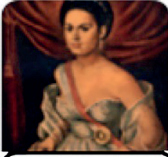
En la década de 1990 dos mujeres ocupan un rol fundamental en el congreso: Susana González fue la primera mujer Presidenta del Congreso y Nina Pacari la primera Vicepresidenta del Congreso. En la misma década, en 1996, se eligió a la primera mujer Vicepresidenta: Rosalía Arteaga, quien se convirtió en la primera mujer presidente del Ecuador en 1997. En el 2006 una mujer tertia por primera vez en las elecciones a la primera magistratura, con Cyntia Viteri. Así la batalla iniciada por Matilde Hidalgo ha durado un siglo y ha concluido parcialmente, pero quedan otros espacios donde se tiene que seguir luchando para lograr la equidad de género.

Conclusiones

La participación política de la mujer en los distintos espacios se va consolidando en el siglo XX. Al romperse la manipulación clerical en la Revolución Liberal, con las primeras mujeres profesionales, con la participación de la mujer en los procesos educativos formales e informales, la mujer va construyendo una posición que no solamente se refleja en política sino también en la academia, en la producción. La mujer ocupa posiciones trascendentales, que antes estuvieron destinadas exclusivamente al hombre. La lucha por el derecho al voto abrió la puerta para construir nuevos espacios para las mujeres, estos espacios se fueron logrando desde el 20%, luego 30% aumentando paulatinamente, para incorporar hasta el 50% de la participación, cumpliendo con los principios de paridad y alternancia.

Este artículo recorre el camino trazado por las mujeres ecuatorianas, iconos del feminismo, muchas de ellas no constan, dejando abierta la posibilidad a un estudio más profundo sobre la participación política de la mujer, tema del que muy poco se ha escrito.

Iconos femeninos ecuatorianos



MANUELA SÁENZ

- Libertadora del Libertador.
- Revolucionaria
- Precursora de la independencia.



DOLORES VEINTIMILLA

- Escritora de poemas.
- Defensora de indígenas y mujeres



MARIETTA DE VEINTIMILLA

- Política y escritora.
- Luchó en grandes batallas "La Generalita".
- Defendió la Presidencia de Ignacio de Veintimilla



ZOILA UGARTE

- Primera feminista del Ecuador.
- Mediante sus escritos, criticaba la política del Ecuador.



MATILDE HIDALGO

- Primera mujer que ejerce el derecho al sufragio.
- Primera médico graduada en el Ecuador.



NELA MARTÍNEZ

- Primera diputada del Ecuador.



SUSANA GONZÁLEZ

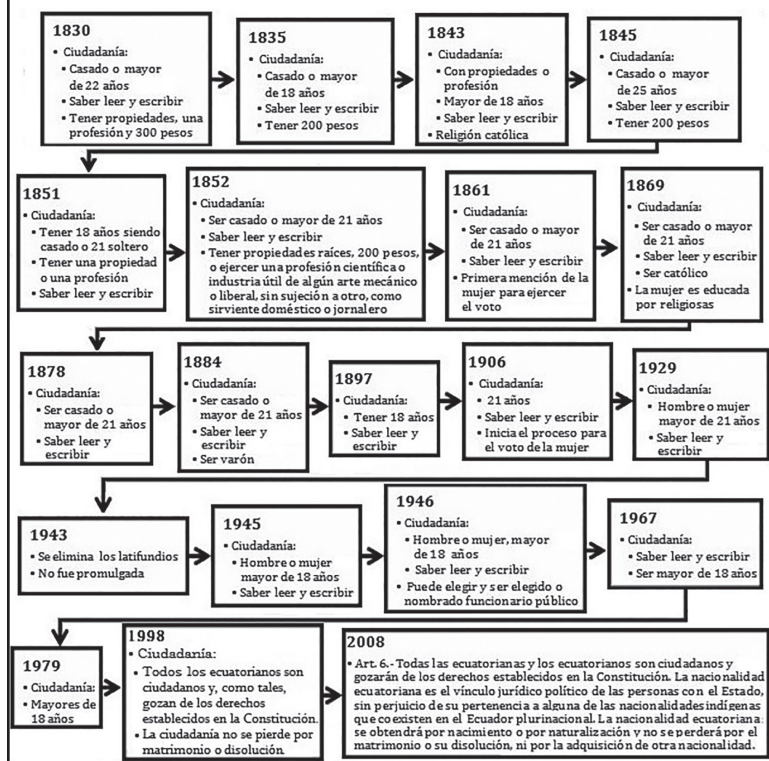
- Primera Presidenta del Congreso.



ROSALÍA ARTEAGA

- Primera Vicepresidenta del Ecuador.
- Primera Presidenta del Ecuador.

La construcción de ciudadanía en las Constituciones



Bibliografía

- EL COMERCIO. (8 de marzo de 2016). 10 MUJERES IMPRESCINDIBLES EN LA CULTURA ECUATORIANA. ECUADOR.
- Giabbai, G. d. (1998). *Marietta*. Quito, Pichincha, Ecuador: Banco Central del Ecuador.
- Grijalva, C. M. (2006). *Tránsito Amaguaña*. Quito, Pichincha, Ecuador: Banco Central del Ecuador.
- Morales, R. R. (2005). *Dolores Cacuango*. (G. Landázuri, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Banco Central del Ecuador.
- Morales, R. R. (2009). *Historia del voto femenino en el Ecuador* (1ra Edición ed.). (R. R. M., Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU).
- Morales, R. R. (2010). *Zoila Ugarte de Landívar*. Quito, Pichincha, Ecuador: BANCO CENTRAL DELECUADOR.
- Pimentel, R. P. (08 de 05 de 2008). *Diccionario Biográfico del Ecuador*. Recuperado el Febrero de 2017, de Sitio Web de Diccionario Biográfico del Ecuador: <http://www.diccionariobiograficoecuador.com/tomos/tomo16/m4.htm>
- Vega, M. J. (1990). EL VOTO FEMENINO. En T. S. Electoral, *Análisis de Procesos Electorales*. Quito: Corporación Editora Nacional.



MUJER Y POLÍTICA: ANÁLISIS DE LOS MARCOS ARGUMENTALES EN LOS DISCURSOS DE TRES MUJERES ASAMBLEÍSTAS EN EL ECUADOR

Avila Nieto, Caroline ¹, Tinoco, Iliana ²

Correspondencia: cavila@uazuay.edu.ec;
inforagencia@gmail.com

-
- ¹ Docente e investigadora en la Universidad del Azuay. Su trabajo está concentrado en el ámbito de la comunicación política, opinión pública y política de comunicación. Observa el rol de la comunicación en la gestión gubernamental en un contexto latinoamericano como es el populismo. Es candidata a doctora en comunicación por la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magister en Ciencias de la Comunicación y Magister en Administración de Empresas.
- ² Asesora de comunicación en la Asamblea Nacional, Magister en Comunicaciones Integradas de Marketing por la Universidad del Azuay.

Resumen

La participación de la mujer en la política ecuatoriana ha sido objeto de investigación por parte de la academia, desde diferentes vertientes y espacios. En este caso queremos enfocarnos en el análisis del discurso político en el espacio público. Para ello se analiza la participación de tres asambleístas de tendencias distintas: Cynthia Viteri, del Partido Social Cristiano (PSC), Lourdes Tibán, de la Unidad Plurinacional de las Izquierdas; y Rosana Alvarado, de Alianza País (AP). A partir de la identificación de los marcos argumentales, de acuerdo con la metodología propuesta por Lakoff, este estudio permite describir tanto la forma como el fondo del contenido discursivo de estas tres mujeres y cómo permean, o no, en sus mensajes las consignas feministas o los estereotipos asignados al rol de la mujer en la política. El estudio refleja que, en este caso, el discurso de la mujer no necesariamente toma la bandera feminista; sin embargo tampoco se desprende por completo de su posición como mujer en un mundo que todavía se percibe como espacio generalmente masculino.

Palabras clave: mujer, política, discurso político, análisis del discurso, estudios feministas.

WOMEN AND POLITICS: ANALYSIS OF ARGUMENTAL FRAMEWORKS IN THE SPEECHES OF THREE WOMEN ASSEMBLY MEMBERS IN ECUADOR

Abstract

The participation of women in Ecuadorian politics from different perspectives and spaces has been the object of research by Academy. In this case, we want to focus on the analysis of political discourse in public space. To that end, the participation of three different assembly members is analyzed: Cynthia Viteri, Social Christian Party (PSC, as per its Spanish acronym), Lourdes Tibán, *Unidad Plurinacional de las Izquierdas* (Plurinational Unit of the Left); and Rosana Alvarado, from Alianza País (AP). Based on the identification of their lines of argument, and according to the methodology proposed by Lakoff, this study describes both the form and background of their discursive content, and how the feminist slogans or the stereotypes assigned to the role of women in politics are stated or not in their messages. In this case, the study reflects that a woman does not necessarily take the feminist point of view; however, she does not completely get far from her position as woman in a world that is still perceived as a generally masculine space.

Keywords: woman, politics, political discourse, discourse analysis, feminist studies.

Introducción

Los cambios experimentados en las sociedades democráticas a lo largo del siglo XX, han repercutido en la presencia de las mujeres en posiciones políticas relevantes. Desde Indira Gandhi en la Jefatura de Gobierno de la India, en la década de los 60's, hasta Ángela Merkel, actual primera ministra de Alemania, pasando por las presidencias de Cristina Fernández, en Argentina; Michelle Bachelet, en Chile; Dilma Rouseff, en Brasil y la participación de Hillary Clinton en las elecciones estadounidenses, son evidencias de estos cambios cuantitativos y cualitativos de la presencia de la mujer en la arena política (Delgado & Jerez, 2008).

En el Ecuador, desde antes de la época de la independencia, las mujeres han participado en la actividad social, económica y política. El hito relevante en nuestra historia es la participación de Matilde Hidalgo de Prócel, quien en 1924 fue la primera mujer en ejercer el sufragio. La Constitución del año 1998 fue la primera en promover la igualdad de participación de mujeres y hombres, reconoce que la perspectiva de género es un mecanismo para llegar a la paridad y establece la obligación del Estado en la creación y aplicación de políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.

Según lo señala diario El Universo, un estudio de Deloitte&Touche, realizado el 08 de marzo de 2014, revela que los cargos en mandos medios-altos y altos, en el sector privado, son ocupados cada vez más, por mujeres; en marzo de 2013, el porcentaje era de 41% y, al 2014, del 55% (Mujeres y jóvenes, 2014).

También se han evidenciado cambios relacionados con el principio de paridad en las candidaturas electorales, instancias de dirección y decisión en el ámbito público, administración de justicia, organismos de control y en partidos políticos. En el año 1997, en el Ecuador, un 20% de los integrantes de las listas sometidas a proceso electoral debían ser mujeres; desde el 2010 debe ser el 50%.

Según el informe sobre la paridad política en América Latina y el Caribe, publicado en 2011, por la CEPAL, en el año 2010, un 32,3% de los parlamentarios, en el Ecuador, eran mujeres. Si bien las listas debían integrarse de manera igualitaria, en la práctica, la política todavía era cosa de hombres; sin embargo, de alguna forma esta disposición en la ley permitió la promoción de la mujer en los espacios políticos. Actualmente tres mujeres lideran la Asamblea Nacional: Gabriela Rivadeneira, Rosana Alvarado y Marcela Aguiñaga, como Presidenta y Vicepresidentas, respectivamente; y, cerca de un 42% de mujeres, son parte activa en la legislatura, como asambleístas. En la función ejecutiva, el porcentaje de representación femenina es aproximadamente del 42%; en la función judicial, 40%; y, en la esfera de participación ciudadana, sobrepasa el 50%; que la Asamblea Nacional del Ecuador esté presidida por tres mujeres, es una señal de reconocimiento al mérito y no el simple cumplimiento de una ley de cuotas (Mujeres alcanzan, 2014).

Discurso político e ideológico

La notable participación política que actualmente tienen las mujeres en el Ecuador carece de un estudio

que permita representar, a través de sus discursos, qué temas son de interés político para las mujeres, cuál es el contenido y las características que las definen como actores públicos. Es importante, por lo tanto, conocer hacia dónde está encaminada su línea discursiva, la forma cómo transmite su visión sobre determinado tema, la forma de abordar sus preocupaciones y, en general, su rol y actuación, para establecer y caracterizar su punto de vista político y comunicacional.

Daniel Prieto Castillo manifiesta que el “término discurso es utilizado para aludir a ciertas tendencias de elaboración de mensajes, a la preferencia por ciertos temas, estrategias, recursos expresivos, por encima de otros” (Prieto-Castillo, 2000, pág. 15). Todo acto discursivo implica una selección de temas, términos y una determinada combinación de éstos; cada tipo de discurso tiene modos más o menos estándares de seleccionar y combinar los recursos del lenguaje.

Van Dijk (1999) señala que la ideología es el conjunto de creencias que sustentan las representaciones sociales compartidas por un grupo determinado. Estas creencias condicionan las decisiones, la forma de ver y entender el mundo, de juzgar la veracidad de aspectos que explican, dan estructura y jerarquía al orden social, proveen de principios para la interacción social.

El discurso, considerado como texto y conversación, se estructura en la base de la ideología y su interpretación dependerá de la exposición del texto en el marco de un contexto determinado. Los niveles, estructuras y estrategias discursivas, el estudio semántico, los modelos y dimensiones del contexto, entre otros recursos, son los

que permitirán establecer las ideologías subyacentes en el discurso.

A pesar de que esta no es una investigación enfocada en el feminismo, sin embargo corresponde plantear principios o rasgos de esta filosofía que permean en la participación de la mujer en la política.

En la reflexión que hace Gómez-Cañoles (2002) sobre el discurso feminista, plantea su existencia como una manifestación en oposición al discurso androcéntrico enunciado por hombres y reproducido por ellos en donde se deja fuera a la mujer. Esta relación de opuestos es evidente en la diferenciación cultura/naturaleza en donde el hombre es productor y controlador mientras que la mujer se asimila con la naturaleza, madre, reproductora. Otro ejemplo es el opuesto público/privado en el que el espacio público es para el hombre y el espacio privado para la mujer. De ahí que al surgir el discurso feminista toma una “voz propia para deslegitimar la tesis del hombre”. Moi (1999) ratifica esta postura al insistir que “los textos y discursos femeninos tratan de la diferencia, luchan contra la lógica machista dominante, rompen las limitaciones de la oposición entre hombres y mujeres” (pág. 118).

Metodología

El presente trabajo de investigación comprende el análisis del discurso político de tres assembleístas de tendencias distintas: Rosana Alvarado (AP), Lourdes Tibán (Unidad Plurinacional de las Izquierdas) y Cynthia Viteri (PSC). Dicho análisis se basa en la metodología de los marcos argumentales propuestos por George Lakoff (2008), cuya metodología permite analizar de manera

profunda el discurso de las asambleístas y conocer si existen características similares o diferentes en sus intervenciones, su forma de expresarse y la manera de sustentar cada discurso.

El contexto escogido para la aplicación de la metodología se enmarca en el debate en el pleno de la Asamblea Nacional, lugar donde se discuten y aprueban los proyectos de ley presentados por los legisladores; es allí donde se originan los discursos alrededor del tema escogido. En este caso se trata del segundo debate del proyecto del Código Orgánico Integral Penal (COIP), se toman como referencia las sesiones del 9 al 13 de octubre de 2013 y la sesión del 28 de enero de 2014, durante la cual el pleno se pronunció sobre la objeción parcial del Código Orgánico Integral Penal enviada por el Presidente Rafael Correa³.

Dentro del Código destacan una serie de aspectos importantes a considerar como puntos de debate de la Asamblea y que se toman en cuenta para la discusión. Entre estos hitos están: las infracciones penales, el procedimiento para el juzgamiento de las personas con estricta observancia del debido proceso, la rehabilitación social de las personas sentenciadas y la reparación integral de las víctimas (COIP, 2014, pág. art. 1).

Cabe recalcar que aunque los hitos y el contexto de discusión giran en torno a los puntos anteriormente detallados, cada legisladora imprime distintos matices a su discurso.

³ Se puede revisar ambos seguimientos en el informe del Observatorio Legislativo en el enlace http://observatoriolegislativo.ec/media/seguimiento_sesiones/Seguimiento_sesion_257.pdf

Resultados y Discusión

Las expresiones de la asambleísta de derecha, Cynthia Viteri (PSC), critican una diversidad de puntos de interés, principalmente desde la perspectiva jurídica. Utiliza el calificativo de “perlas” a los errores de forma y de fondo que encuentra en el Código, entre ellos los términos *cómplice* o *encubridor* y los “partícipes de la infracción penal”. Reflexiona sobre el dolo como “desconocimiento del tipo penal por parte del infractor”, pero que resulta ambiguo cuando existe el “error de tipo y el error de prohibición”. Esta ambigüedad se reitera en la discusión sobre el “robo con fuerza en las cosas y destrucción de los bienes entre familiares” y lo relaciona con el artículo que habla sobre violencia intrafamiliar. Hasta aquí temas de tipo jurídico, sin embargo, los ejemplos que utiliza sugieren un matiz diferente:

...significa que un cuñado te puede romper la puerta de tu casa, o las ventanas y te desvalija la casa y no puedes denunciarlo; o el cónyuge de una pareja separado, no divorciado, puede desvalijar la casa en ausencia de la mujer y tampoco hay delito (...) y esto versus el artículo que habla de violencia familiar, ¿a quién hacemos caso? Que entre parientes se pueden desvalijar, robar y dañar los bienes o que esto es una forma de maltrato, dentro del seno de una familia...

De igual manera, critica la eliminación del estado habitual de ebriedad y drogadicción como agravante y lo hace con un ejemplo singular:

...por ejemplo, quien mató a la madre y a la chica en Guayaquil, en Lomas de Urdesa, dijo que él siempre estaba drogado, y que por lo tanto él no sabía lo que hacía; bajo esta norma de eximir que eso sería un gravamen, entonces el señor tendría otro tipo de pena.

Ambos ejemplos proponen una aplicación de la regulación propuesta desde la cotidianeidad familiar. En su rol de mujer y asambleísta, Viteri es capaz de conjugar ambos roles al expresar su preocupación por las implicaciones de los errores que ha encontrado, y cómo perjudican principalmente a ellas, las de su género.

En línea con su militancia política, Viteri aprovecha la oportunidad para señalar el empleo de la figura del terrorismo como un desmán del actual gobierno y contrarrestar el eco que el debate generó en torno a los sucesos y acusaciones acaecidas durante el gobierno de León Febres Cordero (PSC).

Sin embargo concluye su alocución con dos temas que también tienen matices de rescatar para esta investigación. Por un lado pide mayor firmeza en la legislación ante el maltrato animal y una diferenciación entre femicidio y sicariato como agravantes del asesinato. Así como también pide mirar con cuidado el castigo en menores de 18 años, a quienes se les estaría mostrando benevolencia. En todos estos casos se pueden percibir preocupaciones que van muy de la mano con las consignas posmodernas y feministas.

La asambleísta Lourdes Tibán, inicia su intervención con un duro reproche al gobierno por el “apuro” y la “irresponsabilidad” con que se trata el debate para aprobar el COIP. En especial porque, a pretexto de ello, se ha eliminado lo concerniente a la justicia indígena, tema que ella embandera al ser considerada una representante de esta población. Resalta que con la aceptación de este “mamotreto de 750 artículos”, se estarían acabando con varios derechos, entre ellos el derecho de los ciudadanos a

protestar y/o expresarse libremente, sin necesidad -luego- de tener que ser perseguidos por el gobierno.

Pone énfasis en la persecución política que, en su criterio, queda establecida en el art. 281 y, nuevamente, el ejemplo que propone permite visualizar matices que llaman la atención para efectos de este estudio:

...el artículo 281 prohibido hablar, prohibido opinar, dice que se sancionará con cárcel de 1 a 3 años, a las personas que estando prohibido hablar por la autoridad pública competente o autoridad superior... por ejemplo una Directora de Escuela no podrá salir y decir “señores, ya no tengo cupos en la escuela”, estará sancionada por tres años, cárcel por tres años por haber desobedecido. Ahora entienden ustedes, por qué ninguna Directora de Escuela, por qué ninguna maestra quiere salir a hablar sobre la falta de cupos, ninguna.

Desde su condición de mujer le es muy cómodo poner ejemplos con mujeres en roles principalmente ocupados por ellas, que, además, son muy fáciles de entender por la población en general. No se trata de una consigna de lucha feminista sino de hacer visible un rol de mujer, como el de la Directora de Escuela, que sirve para ilustrar el tema de análisis de la asambleísta.

Al igual que la asambleísta Viteri, Lourdes Tibán también se hace eco del artículo sobre el terrorismo y cómo, desde su perspectiva de oposición, se ha utilizado para criminalizar la protesta, como fue el caso de los 10 de Luluncoto “que por estar cargados de libros del Che Guevara, hoy están sentenciados (...) lo que están haciendo ahora es un código penal sin ninguna posibilidad de que la

gente reaccione, de que la gente haga ejercicio del derecho a la resistencia”. Luego, en esta misma línea, habla sobre la participación de mujeres y “señoritas y personas a favor y en contra del aborto”, quienes deberían tener derecho para “tomarse las calles, los establecimientos, si quieren hacer escuchar de las autoridades, pero el Código Penal no nos puede prohibir”.

Es interesante ver cómo no se apoya en estereotipos femeninos para tratar con dureza aspectos fuertes de la política ecuatoriana como la regulación sobre el terrorismo y, sin embargo, es capaz de sutilmente enlazarlo con la lucha feminista a partir de los derechos de la mujer en torno al aborto. Tibán se cuida de no exponer su posición al respecto, sino de manifestar, desde su sesgo, cómo inclusive esta consigna, se puede ver comprometida con la regulación sobre terrorismo.

También trata el tema de la responsabilidad de los médicos y choferes en el caso de fallecimientos... “nosotros estamos al volante todos los días, y todos los días estamos santiguando que, Dios no quiera, nos pase algo, quisiéramos volver sanos a la casa (...) así es que no podemos ir en contra de los choferes, contra los médicos, el tema de los médicos sería de analizar cuál es la responsabilidad del Estado”.

De su lado, la asambleísta Alvarado en su intervención en el marco del debate sobre la objeción parcial al COIP, se enfoca sobre la responsabilidad y la verdad en el contexto del artículo 146 sobre el homicidio culposo por mala práctica profesional. Alvarado asegura que debe haber verdad al momento de informar y cita como ejemplo una noticia del diario La Hora, respecto de la

responsabilidad de los médicos en el contexto de una mala práctica profesional, que, según la legisladora, rectificó una noticia errónea que se emitió previamente, la misma que “ha ocasionado la distorsión de uno de los artículos bien trabajados, no únicamente por los assembleístas, sino en un diálogo permanente con varios representantes del sector de la salud.” La assembleísta hace hincapié en que, en este tema, la legislación ecuatoriana es benévola frente a legislaciones de países amigos. El marco argumental de su discurso hace un llamado a los assembleístas de oposición a sumarse para aprobar el artículo sobre la mala práctica profesional, tal como propone el oficialismo, porque, a pesar de ser benévolo, impone sanciones drásticas en el país.

En este mismo contexto, solicita que “algunos” medios de comunicación difundan la verdad, porque en artículos anteriores, han tergiversado este código, generando miedo en médicos del país. Asimismo, Alvarado cuestiona a los legisladores de oposición y afirma en el pleno del Palacio Legislativo “a esto se oponen presidenta (de la Asamblea Nacional); tanta es la mala fe, la mala intención, que prefieren mantener los artículos vigentes. Yo sí hago un llamado a que, por alguna vez, nos pongamos en los zapatos de las víctimas; de aquellos que perdieron (a sus seres queridos)”.

Alvarado puntualiza su participación en este tema específico, sin embargo fue notorio y mediáticamente resaltado su silencio en cuanto al aborto, dado que en la sesión 174 de julio de 2012 tuvo un pronunciamiento muy fuerte en contra de la influencia religiosa en procesos legislativos⁴, más específicamente en la regulación sobre

⁴ Una transcripción de aquel discurso se puede encontrar

el aborto. Tema en el que, dos años después, no se pronunció en absoluto.

Conclusiones

Luego del análisis de los discursos de cada asambleísta se observa que no necesariamente existe un discurso feminista, sino más bien basan sus discursos en aspectos jurídicos, de interés, preferencia o especialidad, debido a que ello permite resaltar su trabajo político en la Asamblea. Cabe recalcar que las tres asambleístas tienen formación en derecho y ese conocimiento permea en sus intervenciones. Quizá la que mayor argumentación jurídica hace es Rosana Alvarado, y quien menos se expresa en estos términos es Lourdes Tibán.

Una de las interrogantes de esta investigación era conocer qué temas son los que predominan en la agenda de las asambleístas y si permea en ellos posturas que asocien su condición de mujeres con la participación política. La evidencia refleja que no hubo una lucha por consignas feministas en los datos escogidos, aunque se conoce que, en particular la asambleísta Alvarado, mantiene una postura pública de tipo progresista en materia de aborto desde una perspectiva de salud pública, sin embargo no se pronunció sobre ello al momento de legislar penalmente el aborto en el Ecuador.

Lourdes Tibán hizo referencia a estas consignas; pero desde su propio interés que fue el de defender el derecho a la resistencia. Por su parte Viteri mencionó el tema de

en <http://documentslide.com/documents/intervencion-de-la-asambleista-rosana-alvarado-continuacion-de-la-sesion-174-transcripcion-del-discurso.html>

la violencia intrafamiliar y el femicidio como agravante, aunque no fueron puntos centrales en su alocución.

Un rasgo que comparten Tibán y Viteri es el uso de ejemplos de la cotidianidad o de circunstancias más asociadas con la realidad de las mujeres, como forma de explicación de sus argumentos. Con ello se permiten asociar sus preocupaciones desde la perspectiva de la mujer y de su familia.

Las legisladoras han logrado apropiarse de otros discursos que no precisamente están ligados con la victimización de la mujer. El terrorismo, la defensa de derechos y libertades, el homicidio culposo en la mala práctica médica, las responsabilidades legislativas, etc., son temas que trascienden las luchas feministas y que a su vez no están en el estereotipo privado, natural o doméstico, en el que se ha encasillado a la mujer.

La participación de las tres assembleístas resulta en sí mismo un triunfo del feminismo, indistinto de si embanderan o no sus consignas. El mismo hecho que utilizan elementos desde la perspectiva de la mujer y la familia; pero para defender o argumentar errores jurídicos, derechos, libertades y responsabilidades, deja entrever una participación fuerte en la arena política, que reivindica el rol de la mujer.

Sin embargo, en ese marco se ha sacrificado la posibilidad de consignar el discurso feminista como parte de su posicionamiento. En buena medida porque en la sociedad política ecuatoriana todavía resulta un encasillamiento político el embanderar posiciones ideológicas y consignas asociadas con movimientos

feministas. Un territorio en el que sin duda se requiere mayores avances.

Bibliografía

Delgado, I., & Jerez, M. (2008). Mujer y política en España: Un análisis comparado de la presencia femenina en las asambleas legislativas 1977-2008. *Revista Española de Ciencia Política*(19), 41-78.

Gómez-Cañoles, C. (2002). *Discurso feminista y literatura: antecedentes bibliográficos*. Recuperado el 03 de 2017, de Documentos lingüísticos y literarios: www.humanidades.uach.cl/documentos_linguisticos/document.php?id=138

Lakoff, G. (2008). *Puntos de Reflexión: Manual del Progresista*. México DF.: Península.

Moi, T. (1999). *Teoría Libertaria Feminista*. Madrid: Cátedra.

Mujeres alcanzan mayor participación política y económica en Ecuador. (8 de marzo de 2014). Recuperado el 2 de marzo de 2017, de www.elciudadano.gob.ec: <http://www.elciudadano.gob.ec/mujeres-alcanzan-mayor-participacion-politica-y-economica-en-ecuador/>

Mujeres y jóvenes ganan espacio en las jefaturas de empresas. (8 de marzo de 2014). Recuperado el 2 de marzo de 2017, de www.eluniverso.com: <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/03/08/nota/2308621/mujeres-jovenes-ganan-espacio-jefaturas>

Prieto-Castillo, D. (2000). *Análisis del discurso*. Quito: Quipus-CIESPAL.

Van Dijk, T. (1999). *Ideología: Un enfoque multidisciplinario*. Barcelona: Gedisa.



<https://laecita.wordpress.com/2011/03/10/democracia-y-equidad-de-genero-otra-asignatura-pendiente/>

MUJERES EN “COMANDITA”

Reflexiones sobre las mujeres y el trabajo

Tripaldi Proaño, Ana María¹

<http://cdn.expansion.mx/media/2012/01/10/mujeres-trabajando.jpg>

¹ Antes de iniciar este artículo, se ha considerado importante indicar al lector que el mismo plantea una mirada de las muchas que pueden haber sobre el tema de género. El ensayo recoge las reflexiones de un grupo de mujeres profesionales urbanas, que además están vinculadas a la vida universitaria, en torno al tema del ser una mujer profesional en el contexto actual; y a las que agradezco por sus valiosos comentarios durante el conversatorio que dio origen a este artículo: Carla Hermida, Verónica Carvalho, Toa Tripaldi, Martha Cobos, Genoveva Malo, Daniela Tripaldi, Manuela Cordero y Margarita Proaño.

Resumen

El presente ensayo presenta una reflexión acerca de la situación actual de la mujer en temas de trabajo y acceso a las oportunidades. Las ideas expresadas buscan esclarecer cuestiones en torno de la situación laboral de las mujeres profesionales en el Ecuador y reflexionar sobre los retos- a futuro- respecto al real acceso a la igualdad de oportunidades en la diferencia.

Palabras clave: género, trabajo, empleo, igualdad, oportunidades, mujeres

WOMEN IN “COMANDITA” OR PARTNERSHIP Reflections on women and work

Abstract

This essay presents a reflection on the current situation of women on work issues and access to opportunities. The ideas expressed seek to clarify issues about the employment situation of professional women in Ecuador, and to reflect on the challenges - in the future - regarding real access to equal opportunities along gender lines.

Keywords: gender, job, employment, equality, opportunities, women

“Mamá, si no hubieras sido mamá...¿qué estarías haciendo ahorita?”

“Si bien las mujeres contribuyen a la economía y a la productividad en todo el mundo, siguen enfrentando muchos obstáculos que les impiden realizar su pleno potencial económico. Esto no sólo inhibe a las mujeres, además frena el rendimiento económico y el crecimiento... Garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres no sólo es una medida justa, es también una estrategia económica rentable”.

Michelle Bachelet, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres.

El movimiento feminista ha dejado importantes legados de reivindicación de derechos de género en los ámbitos de la política, cultura, economía, etc. Muchas mujeres en el mundo hoy, beneficiadas de las acciones de este movimiento, pueden desarrollarse en ambientes de mayor acceso a oportunidades, mayor libertad y mejor trato; a pesar de que la situación de las mujeres en el mundo varía mucho en función del estrato socioeconómico, de la región geográfica, las culturas y los valores religiosos.

A pesar de los avances en temas de estudios de género, aún hay diferencias sustanciales entre mujeres y hombres. Las cosas han cambiado a través de la historia, a lo largo de la cual se han consolidado importantes logros para las mujeres, sin embargo aún existen muchas inequidades, las mismas que se manifiestan de diversas

maneras, según el contexto. Sus profundos niveles de complejidad dependen de muchos factores históricos, sociales, educativos, culturales y económicos.

Las mujeres en el Ecuador encuentran permanentemente dificultades para insertarse en el mundo laboral. Según el estudio *Mujeres y Hombres del Ecuador en Cifras III*, en el país el 63.9% de las mujeres que migran lo hacen por motivos de trabajo. Esto se comprende debido a que en hogares de dos y tres personas, las mujeres suelen ser jefas de hogar; además que las mujeres ecuatorianas se casan entre los 15 y 35 años y se divorcian entre los 25 y 45 años y que el 50% de las ecuatorianas viven sin pareja, es decir, que ellas se mantienen a sí mismas y a sus hijos; el tema laboral para las mujeres ecuatorianas exige un espacio de reflexión urgente.

“Las mujeres están desproporcionadamente representadas en empleos de baja remuneración, sobre todo en los segmentos inferiores de las cadenas de suministro, y con demasiada frecuencia son objeto de discriminación, acoso sexual y otras formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo”. (OIT: 2016).

A nivel mundial, las mujeres trabajan más que los hombres. El trabajo de una mujer no termina en la jornada laboral, continúa en casa. La mujer es la primera que se despierta y la última que se duerme, y es quien trasnocha atendiendo la enfermedad de alguno de los miembros del hogar; sin embargo, su aporte se mide exclusivamente en cuánto dinero puede traer de fuera. La mujer está en casa y se preocupa por el trabajo, está en el trabajo y se preocupa por la casa. La preocupación y el sentimiento de culpa son una constante en su vida, esto porque

simplemente el sistema no reconoce esta doble función como algo que toda mujer puede desempeñar, y que además debe ser respetada y valorada adecuadamente a nivel moral y económico.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), sostiene que “De 2002 a 2007, La crisis destruyó 13 millones de empleos para las mujeres... y en el año 2012, la proporción de mujeres en empleo vulnerable (trabajadores familiares no remunerados y trabajadores por cuenta propia) era de 50 por ciento... El indicador de segregación por sectores económicos muestra que las mujeres están más limitadas en su elección de empleo en todos los sectores”. (OIT: 2012).

El estudio *Hombres y Mujeres de Ecuador en Cifras III*, evidencia que a nivel nacional el 20% de las mujeres ecuatorianas son bachilleres y el 15% logran llegar a la universidad. Solo una de cada tres posgradistas es mujer. El 43% de mujeres ecuatorianas no estudian y de estas el 30% no lo hace por falta de dinero mientras que el 21% no estudia por motivos laborales y el 17% porque debe realizar o se le han asignado tareas domésticas en el hogar. En general, el 31% de las ecuatorianas son analfabetas digitales.

A pesar de todos los avances en temas de derechos laborales, las mujeres aún estamos en condiciones de vulnerabilidad en términos de acceso a la educación y al empleo. En los hogares, así como en las industrias y la instituciones, aún hay prejuicios y disparidad de género, es así que según la *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU)*, en el Ecuador el 60% de las mujeres está en condiciones de subempleo,

el 53% trabajan en sectores informales y las tasas de desempleo en mujeres es mayor que en hombres.

Mucho se ha hablado de espacios de la igualdad, pero en realidad la discusión se trata no tanto de lo que hace iguales a los hombres y mujeres, sino de qué los hace diferentes; porque ser mujer es ser diferente, tener necesidades diferentes, potencialidades diferentes y restricciones diferentes. Las políticas que se han planteado para dar a la mujer igualdad de oportunidades se han basado en colocarnos en el mismo espacio que los hombres; esto ha llevado a que se nos trate por igual; pero la vida de la mujer es sustancialmente distinta de la de un hombre, por las mismas responsabilidades y roles connaturales del nacer mujer, las mismas entre otros que nos asignan el rol de “reproductoras de la humanidad”. Paradójicamente, el hecho más importante para la mantención de la especie es a la vez considerado un limitante para el acceso a oportunidades, más allá del ser mujer.

Hoy en día se espera mucho más de las mujeres. La sociedad parece impulsar y aplaudir el desarrollo profesional de las mujeres, somos reconocidas y aplaudidas en ciertos espacios, y al mismo tiempo, juzgadas, tachadas y discriminadas en otros.

La desigualdad en temas de acceso al trabajo nace precisamente de la intención de ser tratadas como hombres; cuando las mujeres requieren muchas veces condiciones diferentes para que la condición de ser mujer no se vuelva un factor de exclusión en el acceso a oportunidades. De ahí que a lo largo de la vida profesional muchas veces la mujer decide dejar de “ser mamá” porque quiere, requiere o aspira llegar a los mismos puestos,

logros, etc. de los hombres. La vida profesional, por tanto, puede obligar a dejar de lado estos procesos y etapas que sí son importantes para muchas de ellas y que en muchos sentidos traen consigo aprendizajes, que permiten reflexionar sobre diferentes “formas de hacer”, para poder crecer profesionalmente en un mundo masculino.

Esto ha llevado a que las mujeres al acceder a oportunidades que antes les eran negadas copien patrones patriarcales, que lo único que hacen es repetir conductas dañinas para la sociedad. Por ejemplo, cada vez son más frecuentes las denuncias de maltrato al varón, y a nivel institucional el poder sigue manifestándose a través de actos violentos. Por ello hay que hacer énfasis en las diferencias y rescatar los grandes aportes que desde la diferencia pueden dar lugar a un cambio social.

Aún hay diferencias en el acceso al trabajo y “hacer carrera”; es así que la representatividad de mujeres en cargos directivos es escasa, por ejemplo en las empresas difícilmente una mujer llega a ocupar un cargo gerencial, muchas de las veces, a pesar de poseer una mejor capacitación formal. Otro ejemplo está en la representatividad política; las leyes en el Ecuador obligan a la paridad de género en la participación en comicios electorales, sin embargo, la sociedad vota solo por un 23.3% de dignidades femeninas. Esto significa que en los altos cargos públicos hay cuatro veces menos mujeres que hombres.

Este hecho puede estar sustentado en temas de discriminación de género y también que, sin duda, a lo largo la vida profesional las mujeres tienen que aprender a conciliar y negociar entre profesión y hogar; y al parecer,

el factor clave de exclusión es a la vez una de las cosas que las determina como mujeres, la maternidad. En este sentido los procesos de vida profesional pueden ser diferentes ya sea por los ritmos familiares o por el tema de discriminación.

La maternidad cambia la vida y ese es el momento en que la mujer tiene que aprender a lidiar con temas de actualización, educación, trabajo, hijos y casa. Esto es porque, a la larga o a la corta, la responsable de la familia como tal es generalmente la mujer.

Este fenómeno es clarísimo para las mujeres y se manifiestan en ámbitos variados, como por ejemplo en los procesos educativos; en el caso de los becarios normalmente las mujeres tienen que integrarse más rápido por temas de pareja y familia. Para los hombres es más fácil separarse del hogar, o incluso viajar lejos por periodos más o menos prolongados distanciándose de su familia. En este sentido el factor clave no es el “ser mujer” sino el “ser mamá”. El rol de la mujer en el hogar es más fuerte y central respecto de la crianza. De hecho en nuestro país, según la *Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006*, aproximadamente el 88% de los niños menores de 5 años están bajo el cuidado de sus madres y/o abuelas, eso explicaría porqué desde el 2002 al 2012 el 57.5% de las ecuatorianas no trabajaron (Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU - Diciembre 2012).

A pesar del paso de los años y los logros en temas de igualdad de género, aún hoy las mujeres son juzgadas por trabajar o estudiar siendo madres, en otros casos por no tener más hijos y también por no aportar. Hoy en día, las mujeres estamos en medio de un fuego cruzado

de juzgamientos que vienen desde diversos lugares de discriminación (inclusive desde las mismas mujeres).

Ante esta doble presión la mujer se ve obligada a volverse “ eficiente por desesperación”. Estas situaciones drásticas que debe afrontar son fuertes y, a veces, se termina por negar la propia condición femenina o, en su defecto, se opta por renunciar a la vida profesional. En cualquier sentido puede resultar castrante, ya que las mujeres tienen que constantemente acomodarse al sistema, pidiendo apoyo cuando lo lógico sería exigir igualdad de oportunidades.

Según la OIT, en 2015, 586 millones de mujeres en el mundo eran trabajadoras por cuenta propia o trabajadoras familiares no remuneradas. En el Ecuador el 99.7% de adultas mayores trabajan y tan solo el 13.8% recibe ingresos derivados de una pensión jubilar, de estas el 32% por concepto de la remuneración por su trabajo, y sólo el 40% de las mujeres ecuatorianas están aseguradas al IESS.

La brecha salarial es sin duda un factor de exclusión. A nivel mundial las mujeres aún ganan en promedio el 23% por ciento menos de lo que ganan los hombres. El sueldo promedio de una mujer es casi cien dólares menos que el de un hombre que desempeña idénticas funciones. Esta brecha se mantiene a pesar de la capacitación formal y aumenta a nivel de profesionales con título universitario, donde el sueldo masculino supera con más de ciento cincuenta dólares al femenino. En conclusión a iguales responsabilidades, diferentes remuneraciones.

La OIT alerta que “en los países con altos y bajos ingresos, las mujeres realizan en promedio al menos dos

veces y media más trabajo doméstico y de cuidado familiar que los hombres. En las economías desarrolladas, las mujeres empleadas (bien sea por cuenta propia o en trabajo asalariado) trabajan 8 horas y 9 minutos en el trabajo remunerado y no remunerado, frente a 7 horas y 36 minutos de los hombres” (OIT: 2016). En nuestro medio, según la *Encuesta del Uso del Tiempo- 2007*, la carga global de trabajo de las mujeres profesionales es de 73h semanales versus las 63h de los hombres.

Muchas mujeres para poder acceder a oportunidades laborales más prometedoras deciden no ser madres; pero muchas otras simplemente sí quieren tener hijos. Es precisamente allí desde donde se puede empezar a establecer cambios para de esta manera establecer el acceso a beneficios específicos derivados de esta condición y así poder llegar a una real *igualdad de oportunidades en la diferencia*.

El tema de fondo es la no valoración de las actividades relacionadas con la familia y el hogar como algo respetable; por eso tampoco un hombre que sirve en el hogar se hace merecedor de respeto adecuado ante la sociedad. En el Ecuador, el 66% de las mujeres realizan trabajo del hogar no remunerado y de las que poseen un empleo remunerado el 60,4% están en condición de subempleo, apenas el 60,2% están aseguradas.

Muchas empresas tienden actualmente a contratar madres profesionales bajo argumentos tales como “hacen mejor su trabajo, son multifacéticas, pueden hacer muchas cosas bien”, o “no pueden darse el lujo de perder tiempo ni oportunidades”. Sin importar cuál sea la forma de contratación, la verdad es que es alto el porcentaje de

mujeres a las que les toca trabajar en condiciones de desigualdad con respecto a sus compañeros del género opuesto.

Para ello la OIT propone algunas estrategias que pueden mejorar el acceso igualitario a las oportunidades laborales:

- Mejorar las infraestructuras a fin de reducir la carga del trabajo en el hogar.
- Suministrar servicios de cuidado, sobre todo a los niños.
- Equilibrar la división del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres, principalmente a través de programas que promuevan la repartición de las responsabilidades familiares.

Mucha de la legislación creada para igualar las condiciones también pone en riesgo al desarrollo profesional de una mujer. El hecho de poder retirarse un año sin sueldo durante la maternidad frecuentemente trae consigo dificultades para reinsertarse al mundo laboral; o de partida, hace que el empleador dude si contrata o no una mujer en edad reproductiva (esto porque no hay un estudio económico de la norma). A lo antes dicho se suma una tendencia social generalizada y colectiva a pensar que el trabajo de una mujer es descartable en cuanto no produce lo suficiente o se ve a su vida laboral como un pasatiempo o un capricho.

“La desventaja acumulada que enfrentan las mujeres en el mercado laboral tiene un impacto considerable en su futuro. En términos de pensiones, la cobertura (legal y efectiva) es inferior para las mujeres que para los hombres,

produciendo una diferencia de género en la cobertura de la protección social. A nivel mundial, la proporción de mujeres que han superado la edad de jubilación y que reciben una pensión es, en promedio, 10,6 puntos porcentuales inferior a la de los hombres.

A nivel mundial, las mujeres representan casi 65 por ciento de las personas con derecho a pensión de vejez (60-65 o mayores según la legislación nacional en la mayoría de los países) sin ninguna pensión regular. Esto significa que 200 millones de mujeres de edad avanzada viven sin ningún ingreso regular proveniente de una pensión de vejez o de supervivencia, frente a 115 millones de hombres.” (OIT: 2016).

La mujeres no necesitan igualdad de trato basado en el principio de que la mujer quiere ser igual a un hombre; pero sí deben considerarse las diferencias derivadas de decisiones que, como mujeres, las llevan a ritmos de vida diferentes de los de los hombres. La OIT alerta sobre la importancia de “Compensar las desigualdades de las oportunidades de empleo entre hombres y mujeres, sobre todo a través de medidas dirigidas a eliminar el impacto negativo de la interrupción de la actividad profesional a través de una licencia de maternidad remunerada y del derecho a regresar al puesto de trabajo” (OIT: 2012). Asimismo, se advierte que de continuar manteniéndose las cifras analizadas a lo largo del artículo se necesitarían otros 70 años para eliminar completamente las diferencias laborales por género. Shauna Olney, Jefa del Servicio de Género, Igualdad y Diversidad de la OIT sostiene que “Alcanzar la igualdad de género en el trabajo, en

consonancia con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, es una condición previa para la realización del desarrollo sostenible que no deje a nadie rezagado y garantice que el futuro del trabajo sea trabajo decente para todas las mujeres y hombres” (OIT: 2016).

En países más desarrollados en temas de género ya se ven nuevas tendencias y han demostrado que son posibles otros tipos de sistemas laborales, más conscientes de las diferencias. Sistemas que establecen criterios de apoyo para las mujeres madres de familia, por ejemplo, a través de mejores condiciones en las licencias por maternidad o que incluyen la práctica del “trabajo desde casa” bajo criterios de cumplimiento de metas. Otras acciones interesantes son la implementación de centros de cuidado cercanos al lugar de trabajo y rincones de entretenimiento para niños cerca de la zona de trabajo de la madre, esto porque está comprobado que una madre profesional tranquila rinde más y enferma menos.

En 2015 la ONU propuso Objetivos de Desarrollo Sostenible, colocando la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en una posición central de la Agenda 2030. ONU Woman propone que “entre las medidas claves para asegurar el empoderamiento económico de las mujeres en el mundo cambiante del trabajo se encuentran: cerrar la brecha entre los salarios de hombres y mujeres, ...reconocer el trabajo no remunerado que supone el cuidado del hogar y de los miembros de la familia realizado por las mujeres, y redistribuir estas tareas de forma equitativa entre hombres y mujeres. Igualmente, se deben eliminar las brechas en el liderazgo y toma de decisiones, en el emprendimiento y en el acceso a la protección social; y asegurar políticas económicas

sensibles al género que generen empleos, reduzcan la pobreza y promuevan un crecimiento sostenible e inclusivo”. (ONU WOMAN: 2017).

En este sentido la Universidad debe dar un paso más, hay muchos espacios de igualdad y respeto, pero hay que ir más allá. Hay que pensar en la calidad del ejercicio, hay que preocuparse más por la parte humana, más allá del ser mujer u hombre, hay que buscar espacios para la autorrealización fuera de lo estrictamente profesional, es decir, políticas que permitan un mejor vivir en la profesión y que además permitan la consolidación de espacios de discusión que propicien el surgimiento de nuevas oportunidades para las mujeres.

REFERENCIAS

- Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo - ENEMDU - INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec/
- Encuesta de Condiciones de Vida 2005-2006- INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec/
- Encuesta del Uso del Tiempo 2007 – INEC. www.ecuadorencifras.gob.ec/
- MUJERES Y HOMBRES del Ecuador en Cifras III. INEC y ONU Mujeres. <http://www.igualdadgenero.gob.ec/publicaciones/150-cifras-iii.html>
- *Desigualdades de género en el mercado laboral: Dos pasos hacia adelante, uno hacia atrás.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. 11 de diciembre de 2012. http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_195455/lang--es/index.htm

- *Desigualdades de género en el mercado laboral: Dos pasos hacia adelante, uno hacia atrás.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. 11 de diciembre de 2012. http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_195455/lang--es/index.htm
- *La violencia contra una mujer en cualquier lugar es una amenaza para la paz en todas partes.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. 25 de noviembre de 2016. http://ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/statements-and-speeches/WCMS_536291/lang--es/index.htm
- *OIT: Persisten grandes disparidades de género en varios sectores del mercado de trabajo a nivel mundial.* ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. 8 de marzo de 2016 http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_457269/lang--es/index.htm
- *ONU WOMAN. Día Internacional de la Mujer 2017.* <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/international-womens-day>



<https://es.slideshare.net/economiahuelin/presentacin-ammnistia-internacional>

LAS PARADOJAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Tapia Tapia, Silvana¹

Correspondencia: stapia@uazuay.edu.ec

¹ Candidata doctoral en estudios socio-legales de la Universidad de Kent, Reino Unido.

Resumen

El presente ensayo constituye una reflexión crítica sobre el “lado oscuro” y las paradojas de los derechos humanos en cuanto instrumentos que suelen presentarse como objetivos, neutrales, apolíticos y ahistóricos, pero que en realidad representan una forma determinada de entender el mundo. La implementación de los derechos humanos no deja de ser, como todo acto socio-jurídico, un ejercicio de poder. Reconocer los límites de nuestras mejores armas es el primer paso hacia la articulación de un discurso de derechos humanos que no perpetúe la subordinación social y política de los grupos más excluidos.

Palabras clave: Derechos humanos, crítica al liberalismo, justicia alternativa, uso político del derecho

Abstract

This essay is a critical reflection on the “dark side” and the paradoxes of human rights as instruments that are usually presented as objective, neutral, apolitical, and ahistorical, but which represent a determined way to understand the world. The implementation of human rights never ceases to be, as any other socio-juridical event, a form of exercise of power. Recognising the limits of our best weapons is a first step toward the articulation of a human rights discourse that does not perpetuate the social and political subordination of the most marginalised groups.

Keywords: Human rights, critique to liberalism, alternative justice, political uses of law

Introducción

Los derechos humanos hoy en día se consideran logros cumbres de la civilización: generalmente los entendemos como principios universales que expresan valores que deben materializarse para asegurar la dignidad de la vida humana. Si bien es innegable que el discurso de los derechos humanos ha sido utilizado por políticos, administradores de justicia y activistas para reivindicar demandas sociales y aliviar formas de opresión política, también es importante reconocer que, con frecuencia, quienes empleamos el discurso olvidamos que al igual que cualquier otra construcción socio-cultural, los derechos humanos tienen una dimensión política. Es decir, los derechos humanos también pueden ser vehículos para ejercer poder, y lejos de ser herramientas objetivas y neutrales, las diferentes formas de expresión de los derechos humanos tendrán siempre una carga ideológica. Cabe anotar que no todas las formas de entender a los derechos humanos coinciden, y existen sin duda diversas escuelas de pensamiento en torno al tema. Sin embargo, el discurso de corriente principal al que me refiero es más cercano a las prescripciones y recomendaciones contemporáneas de organismos internacionales como las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y organizaciones no gubernamentales influyentes como Amnistía Internacional. Sería ingenuo pensar que estas y otras instancias no tienen una agenda política que prioriza unas cuestiones sobre otras. Más ingenuo aún sería pensar que cuando los gobiernos u otras agencias con poder político, invocan a los derechos humanos, lo hacen sin involucrar intereses políticos. Esto

no quiere decir que una agenda política sea intrínsecamente perjudicial en tratándose de derechos, más bien, a diferencia de lo que suele enseñarse tradicionalmente en las facultades de leyes, es inevitable. Pero es justamente el uso político del derecho el fenómeno sobre el cual quiero llamar la atención, pues muchas veces nuestra tradicional formación jurídica positivista lo pasa por alto, aunque la orientación de las instancias de poder en realidad determine las consecuencias tanto queridas como inesperadas de la aplicación de las normas.

Críticas a los derechos humanos en cuanto discurso político

Por las razones esbozadas en la sección anterior, la academia crítica de los derechos humanos, sobre todo en el área de los estudios socio-legales, socio-políticos y de la filosofía jurídica, se ha ocupado de analizar las implicaciones políticas de la universalización de los derechos humanos, notando que la percepción de éstos como instrumentos neutrales, ha llevado a algunos grupos en todos los sectores del espectro ideológico y geográfico a estar aparentemente de acuerdo en la validez universal de unos principios cuyo origen histórico es decididamente occidental. En el orden geopolítico post-1989, los derechos humanos han llegado a ser “la ideología luego del fin de las ideologías” (Douzinas, 2013, p. 51); no enfrentan ya casi ningún tipo de resistencia ideológica (Kapur, 2006). No obstante, autores notables han señalado que el origen histórico de los derechos individuales muestra su designio de asegurar ante todo la libertad de mercado (Brown, 2000; Douzinas, 2013; Harvey, 2005)

De acuerdo con Ratna Kapur (2006), el fracaso de las declaraciones de derechos humanos para asegurar un orden mundial menos violento es prueba fehaciente de que la creación de nuevas leyes por sí no produce más equidad ni libertad. Probablemente más violaciones a derechos humanos se cometieron en el siglo 20, que estuvo centrado en este discurso, que en ningún otro período de la historia. Por el contrario, en muchas ocasiones las acciones de reforma legal producen la apariencia de que algo se está haciendo al respecto, frecuentemente enmascarando las brechas sociales que provocan los abusos contra los sectores más desprotegidos, y distrayendo la atención de los actores políticos, lejos de cuestiones relacionadas con la redistribución social. Dicho de otro modo, los derechos humanos en cuanto discurso político, tienen también un lado oscuro.

La representación de las declaraciones de derechos humanos como un símbolo de progreso está basada en una forma de entender el tiempo como un continuo lineal y progresivo, a la cual subyace una concepción de la historia como un proceso escalonado que se mueve gradualmente hacia un fin último. De esta manera, las epistemologías de origen europeo que subyacen a los principios de derechos humanos, son representadas como más modernas y racionales que cualquier otra forma de entender la justicia que parta de parámetros diferentes. Es decir, no reconocer a los derechos humanos como principios rectores de un ordenamiento jurídico se toma generalmente como síntoma de primitivismo, atraso, ignorancia e irracionalidad. No es coincidencia que las expresiones de justicia no occidentales que practican comunidades indígenas en todas partes del mundo, sean muchas veces calificadas como “salvajes” o “bárbaras” por los discursos dominantes.

Por razones como éstas, la contextualización histórica es indispensable para entender las implicaciones políticas de los discursos jurídicos desde sus orígenes, así como para identificar las continuidades que muchas de esas interpretaciones tienen en el presente, aunque esto no siempre sea evidente o explícito. Recordemos que la Ilustración, si bien vio florecer al “humanismo”, fue también una época de colonización violenta y esclavitud en la que posiblemente la mayor parte de la población del mundo quedaba excluida de la esfera de lo humano según criterios de género, raza, clase, etc. Por ejemplo, por muchos años el liberalismo clásico consideró la subordinación de las mujeres algo natural y justo. Como vemos, el discurso de los derechos por sí mismo no ha garantizado históricamente la justicia social y política. Han sido necesarias continuas movilizaciones feministas, indigenistas, obreras, antirracistas, etc., para asegurar que los ideales de igualdad y libertad sean más incluyentes. ¿Entonces, hasta qué punto están estas representaciones jerárquicas todavía incrustadas en los discursos liberales de corriente principal, incluyendo el de los derechos humanos? ¿Podemos responsablemente asegurar que los derechos humanos han sido totalmente “purificados” de sus implicaciones políticas e históricas? Frente a estas preguntas, académicos latinoamericanistas han desarrollado teorías decoloniales y han utilizado la noción de “colonialidad” para referirse justamente a la pervivencia de jerarquías presuntamente derrotadas en los modelos epistemológicos, políticos y jurídicos de nuestro tiempo (Lugones, 2009; Quijano, 2000).

Subjetividad, derechos humanos y modelos alternativos de justicia

Tomemos, por ejemplo, un concepto central alrededor del cual se articulan las ciencias jurídicas liberales: la noción de sujeto. El sujeto liberal es racional, autónomo y autosuficiente. Antecede a todas las formaciones sociales y culturales. El liberalismo no trabaja con una noción politizada del individuo en relación con su comunidad. En consonancia, el discurso de los derechos humanos en principio es un discurso de empoderamiento individual contra los abusos de un poder externo, generalmente encarnado en el Estado. Aunque en algún momento histórico tomó cierta fuerza la perspectiva social y redistributiva de los derechos, el enfoque que predomina en el orden global post-1989 es más defensivo que utópico (Meister, 2011).

Sin embargo, el empoderamiento individual supone que toda entidad ajena al sujeto de derechos sea constituida como “el Otro”. Históricamente, quien no ha cumplido con los parámetros de definición de lo que se considera humano, ha sido subordinado y tratado como un monstruo. Del mismo modo, para incluir al Otro en la esfera de lo humano ha sido necesario cambiarlo, “civilizarlo”; hacer que cumpla los requisitos para ser considerado “uno de los nuestros”. Todos los procesos de colonización han exhibido tales patrones. No es raro, pues, que el discurso internacional de los derechos humanos con cierta frecuencia represente, intencionalmente o no, a los habitantes del “tercer mundo” como víctimas que necesitan ser rescatadas de la barbarie de su propia cultura (Kapur, 2002). En consonancia, alegar que se están violando los derechos humanos incluso ha sido en ocasiones el

justificativo para la intervención armada de las potencias mundiales en países menos industrializados.

Además, en el mundo contemporáneo muchas distinciones de tipo colonial subsisten: ¿o es una coincidencia que sean las personas de raza negra o piel más oscura las que pueblan las prisiones en su mayoría? (Davis, 2003). El discurso anti-inmigrantes y anti-refugiados que ha tomado tanta fuerza en los últimos años en países como los Estados Unidos y el Reino Unido, es ante todo un discurso de delimitación de lo que constituye la ciudadanía, y de definición rígida de quiénes quedan dentro o fuera de la esfera de protección de los derechos. Si el extranjero, el “ilegal”, es presentado como “no ciudadano”, como menos humano que los ciudadanos legítimos, de poco servirán las garantías fundamentales que estén consagradas formalmente.

Una mirada retrospectiva a nuestra historia legal revelará, por ejemplo, que en el Ecuador de principios del Siglo XX, a tono con los discursos científicos de la época, se hablaba del alcohol como un “veneno racial”, y el código penal establecía prisión para los ebrios consuetudinarios (Código Penal de 1938, Art. 607). Al mismo tiempo, las políticas públicas promovían el mejoramiento de la raza, desplegando técnicas orientadas al “blanqueamiento” de la población (Clark, 2001; Stepan, 1991). Sin ir más lejos, hasta hace poco el Código Orgánico Integral Penal en vigor desde 2014 contenía un artículo de acuerdo con el cual los certificados de “buena reputación” debían ser tomados en cuenta por los jueces al momento de juzgar delitos de violencia doméstica. No es un secreto que en un país como el nuestro sería casi imposible conseguir tales certificados para personas desempleadas, pobres, o

marginadas de otra manera. Ni es un secreto que quienes son parte de estos sectores por lo general son personas no blancas (todo ello sin mencionar las implicaciones del artículo en relación con la credibilidad de las sobrevivientes de violencia doméstica). De forma similar, muchas subjetividades siguen quedando fuera de la esfera de lo que se considera humano y digno de ser jurídicamente protegido: personas con discapacidad, transgénero, gays, inmigrantes, minorías religiosas, minorías raciales, trabajadoras sexuales, etc. Irónicamente, los tratados de derechos humanos han sido citados para justificar medidas legislativas y de política pública que, con el fin de fortalecer la “seguridad”, segregan a determinados grupos subalternos. Los discursos anti-terrorismo, por ejemplo, frecuentemente invocan al discurso de los derechos humanos y es posible que así logren disfrazar mecanismos con implicaciones racistas, xenofóbicas, etc. Tal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos puede reparar daños desde los derechos humanos, un Donald Trump puede alegar que sus políticas anti-inmigración son vitales para la protección de los derechos humanos de los ciudadanos estadounidenses.

En suma, el discurso de los derechos humanos está construido sobre una epistemología específica y representa a la justicia sobre la base de unos valores determinados. Esta epistemología tiende a valorar una objetividad y neutralidad política que no es posible más allá de la especulación abstracta, y que al ser constituida como objetivo de la justicia, oculta el poder detrás de la aplicación de las normas. Asimismo, construye y produce las formas de subjetividad que se consideran humanas. Si esta particular forma de entender a la justicia es proyectada como universal, sin duda quedarán fuera otras

representaciones de lo justo, por ejemplo, las que no están basadas en la concepción liberal del sujeto. Tal es el caso de muchos sistemas de pensamiento no occidentales.

Un ejemplo revelador en nuestro medio es la decisión de la Corte Constitucional del Ecuador de 2014, a través de la cual se aplicó un marco jurídico de derechos humanos a un caso de justicia indígena. En esta ocasión había tenido lugar un homicidio en la comunidad Panzaleo de La Cocha, y los autores del hecho habían sido juzgados por la Asamblea Comunitaria. La sentencia, de acuerdo con el derecho consuetudinario, consistió en rituales de purificación de baños de agua helada y ortiga, la obligación de pedir perdón a la comunidad y a la madre del occiso, y la condena al pago de una compensación económica para la familia de la víctima y para toda la comunidad. No obstante, luego de la difusión mediática de las sanciones, calificadas como “bárbaras” por la televisión y la prensa, un fiscal ingresó en la comunidad para “rescatar” a los infractores, lo que llevó al arresto tanto de estos últimos cuanto de la autoridad comunitaria. Una acción extraordinaria de protección fue presentada por un miembro de la comunidad, pidiendo a la Corte Constitucional, entre otras cosas, un pronunciamiento respecto del juzgamiento por homicidio que se estaba llevando a cabo en un tribunal penal ordinario (las autoridades comunitarias habían sido liberadas mediante *habeas corpus*). Concretamente, el peticionario se refería a la potencial violación del principio *non bis in idem*, ya que los encausados habían sido juzgados y sentenciados por la autoridad indígena. Pese a que la justicia indígena está constitucionalmente reconocida en nuestro país, la resolución a la que llegó la Corte en este caso efectivamente excluyó la posibilidad de aplicar los procedimientos de la

justicia comunitaria a delitos contra la vida, por tratarse de cuestiones de derechos humanos. Según el criterio de la Corte, la justicia indígena no aborda la cuestión principal que es el “derecho humano a la vida”, sino que únicamente responde a la protección de la armonía comunitaria, un valor que la Corte considera aceptable en virtud de la “interculturalidad” constitucionalmente declarada, pero al parecer no suficiente para ser considerado genuinamente jurídico. En efecto, la Corte declaró que en cuestiones relacionadas con los derechos humanos, no es admisible la justicia indígena sino exclusivamente la justicia estatal, entendida en este caso como el proceso penal ordinario y la sanción privativa de la libertad. Dicho de otro modo, la justicia indígena y los derechos humanos fueron representados como mutuamente excluyentes.

Más allá del caso en particular, el razonamiento de la Corte es ilustrativo de cómo los saberes no hegemónicos pueden ser desplazados por los discursos dominantes. En última instancia, todo conflicto de violencia social podría ser enmarcado en el discurso de los derechos humanos y por lo tanto excluir los procedimientos y reparaciones de la justicia indígena, que la mayoría de las veces contemplan formas de resolución no centradas en la coerción y el encarcelamiento. No han sido pocos los juristas que han reconocido el valor emancipatorio de estas representaciones alternativas (De Sousa Santos, 2010a; De Sousa Santos, 2010b; Ávila, 2012), pero decisiones como la de la Corte Constitucional dejan muy poco espacio para el desarrollo de un enfoque menos coercitivo de la administración de justicia.

Cabe aclarar que no se trata de idealizar las prácticas comunitarias indígenas ni de argüir que estas no puedan

ser a su vez problemáticas por diversas razones. Mi punto más bien es mostrar cómo la universalización de un tipo de discurso suele ocurrir a costa de la marginación de otros. En palabras de Costas Douzinas “Los sistemas sociales y políticos se vuelven hegemónicos cuando convierten sus prioridades ideológicas en principios y valores universales” (Douzinas, 2013, p. 58). Esto, lejos de facilitar una “ecología de saberes” (De Sousa Santos, 2007), constituye una jerarquización vertical en la que una forma de entender el mundo se representa como moralmente superior a otra. Y ese justamente es el patrón que subyace al concepto de “colonialidad” mencionado más arriba.

Reflexión final

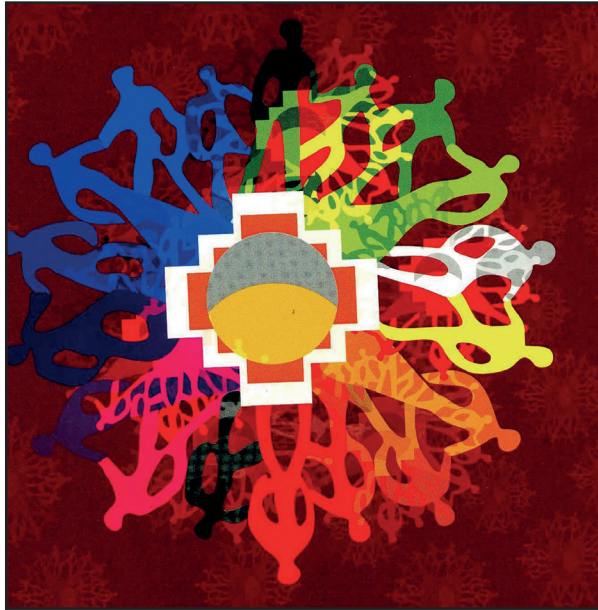
No ha sido mi intención, en forma alguna, argumentar que es necesario rechazar a los derechos humanos en tanto constructos que expresan un acuerdo social sobre una vida humana digna. Su valor estratégico como instrumentos emancipatorios es innegable, además, según nos lo ha enseñado la historia. Nadie en su sano juicio puede argumentar, por ejemplo, que las condenas internacionales por violaciones masivas de derechos humanos han sido perjudiciales. Pero justamente por eso es necesario tener presente el “lado oscuro” y los efectos no deseados de los discursos que consideramos más inocuos, y admitir que reforzarlos — y, ciertamente, imponerlos— como leyes universales puede tener efectos políticamente opresivos. Solo este reconocimiento nos permitirá avanzar de forma más reflexiva y constructiva hacia metas de justicia social. La implementación de los derechos humanos no deja de ser, como todo acto socio-jurídico, un ejercicio de poder. Reconocer los límites

de nuestras mejores armas es el primer paso hacia la articulación de un discurso de derechos humanos que no perpetúe la subordinación social y política de los grupos más excluidos.

Referencias

- Ávila, R. (2012). ¿Debe aprender el derecho penal estatal de la justicia indígena? In B. De Sousa Santos, & A. Grijalva (Eds.), *Justicia indígena, plurinacionalidad e interculturalidad en Ecuador* (pp. 279). La Paz, Bolivia: Abya Yala.
- Brown, W. (2000). Suffering rights as paradoxes. *Constellations*, 7(2), 208-229.
- Clark, K. (2001). Género, raza y nación: La protección a la infancia en el Ecuador (1910 – 1945). In G. Herrera (Ed.), *Antología género* (pp. 9). Quito: FLACSO Ecuador.
- Davis, A. Y. (2003). *Are prisons obsolete?* New York: Seven Stories Press.
- De Sousa Santos, B. (Ed.). (2007). *Another knowledge is possible: beyond northern epistemologies*. London and New York: Verso.
- De Sousa Santos, B. (2010a). Hablamos del socialismo del buen vivir. *América Latina en Movimiento*, (452), 4.
- De Sousa Santos, B. (2010b). Para una democracia de alta intensidad. *Ecuador Debate*, (80), 63-76.
- Douzinas, C. (2013). The paradoxes of human rights. *Constellations*, 20(1), 51-67.

- Harvey, D. (2005). *A brief history of neoliberalism*. United States: Oxford University Press.
- Kapur, R. (2002). The tragedy of victimization rhetoric: resurrecting the “native” subject in international/post-Colonial feminist legal politics. *Harv.Hum.Rts.J.*, 15, 1.
- Kapur, R. (2006). Human rights in the 21st century: taking a walk on the dark side. *Sidney Law Review*, 28(665), 665-687.
- Lugones, M. (2009). Hacia una lectura decolonial de Chacha-Warmi. *Reunión Anual de Etnología*, II, 153.
- Meister, R. (2011). *After evil: A politics of human rights*. New York: Columbia University Press.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder y clasificación social. *Journal of World-Systems Research*, XI(2), 342-386.
- Stepan, N. (1991). *The hour of eugenics: race, gender, and nation in Latin America*. United States: Cornell University Press.



LA ESENCIA ANTAGÓNICA ENTRE EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

Andrade Polo, María Cecilia
Correspondencia: mceciandrade@gmail.com

Resumen:

Desarrollo y Buen Vivir son antagónicos. El desarrollo surge como estrategia capitalista para enfrentar una crisis sistémica en América Latina. Históricamente ha generado explotación, control político del continente y ecocidio. Su mayor fortaleza radica en que se convierte en ideología de control social.

El Sumak Alli Kausay corresponde a la cosmovisión kichwa, de cuidado, producción y reproducción de la vida del todo, en torno de la filialidad sagrada, con la tierra y la fraternidad entre todos los seres. Es una noción alternativa al desarrollo y al capitalismo. Por su principio filosófico relacional es convergente y abierto al encuentro intercultural con las filosofías y prácticas del Buen Vivir de otras culturas ancestrales de Abya Yala y del mundo y con las nuevas teorías y emprendimientos anti-sistémicos.

Palabras clave: Buen vivir, desarrollo, ecocidio, relacionalidad.

THE ANTAGONISTIC ESSENCE BETWEEN DEVELOPMENT AND THE GOOD LIVING

Development and the concept of Good Living are antagonistic. Development emerges as a capitalist strategy to confront a systemic crisis in Latin America. Historically, it has generated exploitation, political control of the continent and ecocide. Its greatest strength lies in the fact that it becomes an ideology of social control.

The *Sumak Alli Kausay* reflects the kichwa cosmovision of care, production and reproduction of the life of the Whole, making reference to a sacred filial love with the earth and the sense of fraternity among all beings. It is an alternative notion to development and capitalism. In view of its philosophical relational principle, it is convergent and open to the intercultural encounter with the philosophies and practices of the Good Living concept of other ancestral cultures of *Abya Yala* and of the world, and with the new theories and anti-systemic ventures.

Keywords: Good living / Well being, development, ecocide, relacionalidad

Del desarrollo como estrategia de salida a una crisis estructural del capitalismo, al desarrollo como sustento de control sociocultural homogenizante

Los años finales de la década de los cincuenta y los que iniciaron la década de los sesenta fueron años de particular importancia para los países neo-colonizados. Las revueltas y revoluciones que estos protagonizaron desafiaron en serio a los regímenes de los países dominantes.

Este histórico desafío obligó a que los regímenes dominantes crearan e instauraran políticas destinadas a asegurar su poder sobre los países neo-colonizados. Particular importancia en la aplicación de esta medida cobraron las situaciones de América Latina y África por la alta calidad revolucionaria de sus movilizaciones internas, que llegaron a constituir un hondo reto al sistema de dominio.

El empobrecimiento masivo de millones de seres humanos estaba garantizado por un sistema de poder criollo que tenía como cometido garantizar su control y represión. Se trataba de regímenes políticos criollos títeres, usualmente subordinados a poderes supra continentales.

La historia de esa época nos habla de grandes movilizaciones y contra-movilizaciones así como de acciones propiamente políticas, pero también educacionales, comunicacionales y militares. En medio de ellas las acciones eclesiales llegaron a cobrar una especial importancia dada la tradicional religiosidad de estos países

y pueblos inmensamente ricos; pero sometidos al despojo y empobrecimiento.

Liberación, revolución y socialismo constituyeron la secuencia histórica en la que se inscribieron y aliaron llegando incluso a constituir un movimiento mundial con el liderazgo de la Revolución Cubana.

El desafío al poder estaba lanzado. En efecto, varios de estos países apostaron por procesos revolucionarios de liberación e incluso de socialismo, por lo cual el control continental estuvo en serio riesgo. Había que crear y operar algo que, siendo un cambio, en realidad no cambiara nada y asegurara el control. Ese algo constituyó el **desarrollo**.

No abrir paso a este cambio hubiese constituido no solo un riesgo mayúsculo para el control continental y de alcance mundial sino una pérdida de oportunidad de asegurar un mayor y mejor crecimiento de los alcances del sistema de dominio. Así entonces la salida desarrollista si bien obligaba por un lado a operar algunos cambios incómodos para el sistema, aseguraba por otro, el mantenimiento de su poder.

Había que escoger entre la pérdida del control continental y la operación de cambios para garantizar una mayor efectividad de su viabilización y ganancia. Enfrentar la maduración de procesos revolucionarios continentales y extra-continentales fue el mayor desafío para operar este cambio: la modernización obligada del sistema de producción para asegurar el sistema de dominio. Por eso es que la cruzada tuvo nombre y contenido anti-comunista mientras que la oferta alternativa era el desarrollo.

Este proceso histórico sumamente expresivo y representativo ha marcado el destino de millones de seres humanos de este continente, sus culturas y su histórica búsqueda de mejores días para sus pueblos y sociedades. Los últimos años de los 50 y los iniciales años 60 constituyeron para nuestra América como dijera Martí, años decisivos, cuyos efectos le continúan influenciando mientras no exista un cambio revolucionario que le corresponda.

La obligatoriedad del cambio en la matriz de dominio no fue rápida ni de fácil viabilidad, pero había que hacerlo y se ejecutó no solo por vía de golpes de Estado, sino por el peso de la ideología al haber tenido que asumir el desarrollo como supuesta alternativa al empobrecimiento y al mismo tiempo como atajo al riesgo de una revolución comunista. Para ello se instrumentalizaron los sistemas confesionales religiosos y los sistemas educomunicativos.

Al grito creyente de “Viva Cristo Rey y abajo el comunismo”, las inmensas y constantes marchas de alcance continental se sometieron al desarrollo y repudiaron el comunismo, desde luego sin dejar de lado la inmensa simpatía que para muchos sectores significó el proceso revolucionario de los llamados barbudos castristas cubanos.

Estos cambios obligados -como en este caso el desarrollo- siempre han sido una estrategia para no cambiar la esencia del sistema. Todas las sociedades humanas exigen modernizaciones, lo que constituye también desafíos para los sistemas de dominio.

Para el capitalismo - y para el capitalismo para países y continentes denominados “atrasados”- los cambios no se producen para modificar la esencia sino sus modos

de operar su funcionamiento, cobrando así versatilidad y propiedad; más todavía cuando ha tenido que lidiar con identidades y culturas diversas. Es de anotar lo impresionante que resulta la plasticidad que muestran las modernizaciones capitalistas por más reaccionarias y formales que tuvieron que ser en su contenido. Desde luego, cabe también señalar las acciones verdaderamente criminales que formaron parte de esta campaña continental.

Así, en medio y como respuesta a esta realidad fue entonces como se forjó la categoría de *subdesarrollo* para calificar conceptual y políticamente a realidades, y a países de culturas no solo no modernas sino, no capitalistas. El resultado de esta contra revolución fue la imposición del desarrollo y más aún la recuperación del control continental, el tradicional “patio trasero” de los gringos.

Por ello es muy decisivo, para el efecto del dominio continental, no simplemente estar convencidos de la existencia de una *condición de subdesarrollo* sino estar ideologizados de que la utopía no era el comunismo sino el desarrollo. Pero esto no es únicamente un maquiavelismo político, es un puro asunto cultural que vertebra lo social y lo político, pues este territorio que ahora llamamos América Latina constituye un continente pluricultural, un continente asiento y símbolo de utopías, un continente de realidades mágicas –parafraseando a nuestro Gabriel García Márquez- y realidades sagradas, de identidades culto espirituales en donde no se entendió que no cabía ni como propuesta un socialismo sino varios, unos socialismos con contenidos espirituales y con interculturalidad, más bien un comunitarismo ni estatal ni burocrático, una socio comunidad de pluralidad de culturas, de géneros y generaciones.

La avanzada más osada que hace el capitalismo y que se profundiza más aún con la globalización, es su versatilidad cultural en el sentido de una pluriculturalidad plástica bajo el reinado del mercado, subordinando a la naturaleza por su calidad ecocida, antropocéntrica y por el dominio y explotación de la fuerza del trabajo.

La condición cultural y no únicamente de clase, que asumió el capitalismo en su embate al supuesto atraso particularmente latinoamericano - a pesar de que en ese entonces se construía la comprensión de lo latinoamericano, limitadamente, sin hacer aún plena conciencia de lo indígena, lo negro y el mestizaje como partes fundamentales de su identidad- fue concebido como una situación a modificar, no solo para el logro de su particular versión de justicia social sino para impedir que ello derive en revolución socialista.

Muy poco se ha reflexionado sobre la avanzada en contra del denominado “atraso” de los países latinoamericanos como una de las justificaciones de las modernizaciones institucionales. Es importante señalar que en la exigencia de la reforma a institucionalizar obligatoriamente bajo el control del Estado también modernizado, la reforma del agro fue sustancial no solo en términos cuantitativos sino cualitativos, dado el peso comunitarista de sus culturas y el “atraso” –anti moderno- de la tenencia latifundiaría de la tierra y su sistema productivo.

Esto constituía en aquella coyuntura un bolsón de conflicto más urgente de lo que podría protagonizar la clase obrera. Los históricos levantamientos indígenas de los años noventa –particularmente en el Ecuador- confirman esta aseveración, realidad que obligó al advenimiento de

sustanciales cambios en el Estado y sus gobiernos que operaron con reformas.

Resulta revelador el papel jugado por los partidos comunistas que apoyaron -y continúan haciéndolo- a gobiernos modificadores de la institucionalidad estatal como ente modernizador por vía desarrollista; pero no revolucionaria, desde su concepción *etapista* de una revolución. Esa misma misión cumplieron en esa época otros importantes entes, sectores sociales e instituciones públicas que se movieron entre una postura anticomunista, y una modernización necesaria. Una manifestación de lo dicho constituye la ruptura interna de la Iglesia Católica cuando unos grupos optaron por la defensa eclesial en tanto institución guardiana del orden, aliada del capitalismo y el desarrollo mientras otros forjaron una eclesialidad de liberación comprometida con los oprimidos, especialmente los campesinos e indígenas, cuyo papel fue determinante no solo en las luchas por la reforma agraria sino en su testimonio y compromiso revolucionario.

Resumiendo entonces, interpretando la realidad de esa época en América Latina, nos encontramos con una gran conflictividad situada más allá de una modernización institucional económica y socio política que bordea una realidad revolucionaria continental en la que el proceso cubano es su vanguardia y que, dada su trascendencia, el imperialismo tuvo que operar con una salida como fue el desarrollo. De esta manera y en medio de la gama de contradicciones de la época había también que encarar la contradicción entre reforma desarrollista y revolución.

El triunfo del desarrollo prometió cambios formales institucionales que poco servían a los sectores sociales tradicionalmente dominados y explotados. Más bien

servieron de control y a la postre de reforzamiento del poder sobre estos. Puede decirse, entonces, que el desarrollo constituye una estrategia contra revolucionaria y una reforma del capitalismo para realidades como América Latina, y aplicada en situaciones de gran emergencia como la que vivió este continente durante los inicios de los años sesenta.

Es importante insistir que el dominio y la explotación son el fondo esencial del capitalismo y, su calidad antropocéntrica y ecocida, una necesaria consecuencia. Así, el desarrollo es una concreción política de la histórica y permanente estrategia de imposición de este sistema siempre que se enfrenta a situaciones de riesgo como fue la de los años sesenta en América Latina, lo cual no contradice el empleo de otras formas de violencia.

El sostenimiento del capitalismo exige sometimiento social, político económico y cultural. El manejo que el capitalismo hizo del desarrollo, sobrepasó la estrategia de superación de la crisis de los sesenta convirtiéndolo en valor cultural y en ideología de sostén de las estrategias que en adelante se han aplicado y se sigue haciendo para el mantenimiento remozado de este sistema, cuya naturaleza esencial es la acumulación y por ende un expansionismo que no se detiene ante ningún tipo de barrera. Para este cometido se desenterró la idea de progreso de la modernidad y se la asimiló al desarrollo. Es sumamente representativo que uno de los programas estrella del desarrollo anticomunista en América Latina, se haya llamado Alianza para el Progreso.

Es de destacar la fortaleza que ha alcanzado y viene alcanzando en nuestros países la palabra y concepto de desarrollo, elevado a la condición de ideología y propuesta

como alternativa al neoliberalismo en el turno del poder con el que el dominio capitalista viene controlando a países y continentes.

La tipificación “tercermundista” y “sub-desarrollada” de varios países y vastos espacios sociales continúa presentándose como escenario apto para fortalecer el desarrollo. Su continuidad instituida a través de las versiones de desarrollo sustentable y desarrollo sostenible pretende ser una superación del desarrollo al que quieren readecuar y apuntalar. Pues sostener el capitalismo lleva indefectiblemente a terminar con el planeta, como materialidad hecha recurso de explotación y fuente de acumulación por la vía del mercado globalizado. Sustentar el desarrollo implica no sostener, sino debilitar la vida planetaria, lo que al mismo tiempo significa acabar o, funcionalizar a las culturas tradicionales y las nuevas culturas anti sistémicas, imponiendo una materialidad que les lleva a morir como tales y a quedarse sin su materialidad propia en la que es posible la vivencia de sus sentidos profundos. La supuesta renovación del desarrollo, como humano, sustentable y sostenible subsiste siendo, la alternativa para el mantenimiento del capitalismo, ahora globalizado. El desarrollo surgido en tanto alternativa para enfrentar el riesgo del advenimiento del socialismo, tiene ahora como cometido, enfrentar el riesgo de cualquier forma alternativa al desarrollo. Resulta entonces clave distinguir entre las alternativas de desarrollo y las alternativas al desarrollo.

Hay que reconocer y hacer conciencia de que es tal el éxito alcanzado por el desarrollo en materia de poder, que ha logrado asomar tanto como crítica al neoliberalismo, cuanto como alternativa post neoliberal, precisamente con el artificio de la sostenibilidad y la sustentabilidad.

Evidenciado que el desarrollo se erigió como estrategia contra revolucionaria en los años 60 y que conceptual y políticamente es una salida resuelta e impuesta para impedir una alternativa radicalmente diferente al capitalismo, tampoco puede sostenerse como alternativa al subdesarrollo, ya que es su creación y ha sido condición de acumulación capitalista, aunque luego pase paradójicamente a ser una realidad a superar para seguir desarrollando y sosteniendo al capitalismo como tal.

El hecho de haber asumido al desarrollo como paradigma significa no conocer o negar el fondo filosófico, cognoscitivo y de organización económica, social y humana de las otras culturas, de nuestras culturas ancestrales, de las nuevas construcciones que conservan y adaptan su patrimonio cultural o de las que se levantan contestatarias y críticas al sistema, desde posturas ecologistas, de género, de generaciones, etc. Significa también que se ha mantenido limitada la posibilidad de elaborar y generar modelos alternativos, ya como recuperación, ya como creación.

La concepción del desarrollo parte de dar por sentado que el tiempo es lineal, progresivo y que se *desarrolla*, es decir que el futuro es superior porque supuestamente siempre está delante. Así se operó la mencionada asimilación de desarrollo a progreso. No hay referencias de que la *idea de "progreso"* haya existido por lo menos hasta antes del siglo XV, aunque a la mayoría de la gente por efecto del dominio le parezca natural, y viva convencida de que siempre estamos en proceso de mejoramiento, de acumulación, en lo económico en el conocimiento y en la vida misma. Esta idea de progreso es una ilusión. Ni los griegos en la antigüedad ni los cristianos medievales

concibieron la idea de que en cada momento se mejora la condición de vida. Esta es una concepción del capitalismo moderno, surgida en el Renacimiento y consolidada como ideología en el s. XVI y XVII¹ (Reascos)

La idea de progreso se contradice con otras comprensiones filosóficas, como la antigua dimensión temporal elaborada por la cultura andina por cuanto no necesariamente lo que viene” es superior² o es progreso, y el hecho de imponer que el capitalismo es futuro, nunca ha significado- progreso para muchas sociedades y pueblos del mundo. Esa generalización constituye prueba no sólo del dominio económico sino del control ideológico y la imposición cultural.

Las filosofías andinas indígenas no tienen una concepción lineal del tiempo: pasado, presente y futuro, sino cíclico - elíptica en donde lo evidentemente situado delante es el pasado que sirve de espejo en donde se proyecta lo vivido como orientación para el accionar. El dominio de la idea del progreso no la desaparece del todo, sus fundamentos se continúan y recrean como resistencia; sin embargo se generan rupturas en el proceso interno de esas culturas, lo que se facilita convergentemente con la realidad de empobrecimiento general de su actual calidad de vida, producto de la explotación, opresión y discriminación por parte de la sociedad colonial, de la sociedad republicana “nacional”, y de la sociedad “desarrollada” y “progresista”,

¹ REASCOS Nelson, Reproducción de Apuntes de Conferencia dictada en la Universidad Católica de Quito., EECA, Guaranda, 2000

² “La crítica está dirigida a la concepción de la historia como una necesaria sucesión de edades obligatorias en un movimiento de evolución de lo inferior a lo superior” en CÁCERES, Milton, *El Gran Poder de la Palabra Desarrollo*.

fortalecida con la integración masiva de pueblos y culturas en la globalización.

Una perversa lectura sobre la consideración que al pasado dan las culturas indígenas ha servido para pronunciar una condena de atraso por un pretendido culto al pasado de estos pueblos, volviendo objetivo estratégico el operar una modernización a su interior por parte del Estado, la universidad, las ciencias sociales, e inclusive las iglesias comprometidas con transformaciones sociales y grandes sectores de la izquierda influenciada por el pensamiento occidental, aunque desde una óptica revolucionaria, también suscribían la ideología del progreso y aún no lograban cuestionar el antropocentrismo.

Consideraciones sobre las diversas formas de buen vivir como alternativas al desarrollo

Luego de haber reflexionado sobre el desarrollo, la ideología del progreso, y el capitalismo como sistema en sus persistentes remozamientos y expansiones, que sin embargo no modifican su esencia estructural y de sentido, puedo concluir que ello es un MAL VIVIR.

Históricamente y para que se produzca acumulación de capital, tiene que existir explotación de mano de obra y destrucción de la naturaleza, hechos que llevan a una pérdida de sentido de VIVIR, porque se acumula sentido de muerte, pero no como parte de un proceso natural sino como resultado de una violación y ruptura de la relacionalidad sagrada de todos los seres por medio de la imposición de una calidad de devoración y de dominio como condición de existencia de ese sistema.

Este mal vivir, ante la evidencia de que la acumulación voraz y desenfrenada, produce conflictos, atropellos, y batallas incesantes entre los seres humanos, las culturas, las sociedades y por otra parte genera ansiedad, y angustia por la ambición y por las carencias de condiciones materiales de existencia, o por temor de perderlas, con miedo de la inseguridad de la vida, en permanente competencia y desasosiego, y más aún en persistente olvido e inconciencia del sentido natural de lo humano, y de la conexión relacional con la vida de los otros, de lo otro, de la VIDA misma.

Las sociedades y los seres humanos como efecto del desarrollo están enfermos de estrés, vulnerables y sometidos a las producciones del mercado de valores, de gustos, de enfermedades, de sentidos que las alejan de la condición humana natural. Las culturas se deterioran, se disminuyen y se pierden en este dominio que les mata, al privarles de las condiciones materiales, que son el territorio de su cultivo y reproducción.

Sin embargo, es también este mal estar, efecto del mal vivir, esta impugnación de la artificialidad de la vida, lo que crecientemente nos lleva a buscar otros confines de sentido, nos obliga a evolucionar con nuevas creaciones. Así, una de las fuentes más fecundas y pertinentes son precisamente los saberes, experiencias y vivencias de las construcciones de las culturas, no sólo invisibilizadas, sino sobre todo abandonadas y como queda dicho, desperdiciadas como fuentes de conocimiento y principio propositivo de nuevas creaciones y construcciones de cómo caminar en la producción y reproducción de la vida, dando respuesta a los actuales desafíos humano

civilizatorios, que al mismo tiempo constituyen una invitación que no se puede ignorar ni malograr para la recuperación, regeneración y recreación de las culturas y de la propia condición humana correspondiente con ello.

Esta comprensión remite al absurdo de haber desconsiderado, olvidado y más aún desperdiciado las múltiples posibilidades de otro “desarrollo” y de otros desarrollos de la gran diversidad de culturas que como las andinas basan su existencia en una relacionalidad diferente entre seres que, siendo distintos, requieren complementarse, no dominarse.

Se requiere entonces apreciar estas múltiples posibilidades de otros desarrollos, tanto desde una conciencia del propio instinto de conservación y conexión relacional natural e intangible con el todo, cuanto desde la reflexión racional, crítica y responsable con la vida.

Cada modo de despliegue de la vida humana social tiene que ver con la concepción filosófica del mundo, con el sentido mismo de la existencia, que es lo que dirige y se expresa en la manera de producir modos de desarrollo propios, correspondientes, a los que convencionalmente prefiero referirme como **despliegue** o como **otros desarrollos**, para remarcar la distinción con el modelo de desarrollo estratégicamente impuesto en la economía y la cultura, para la expansión e inclusión del capitalismo en los países llamados –como parte de esa estrategia- “tercer mundo”, “países subdesarrollados o en vías del desarrollo”.

Hay innumerables maneras y caminos para organizar el movimiento de la vida social y su reproducción correspondientemente con la diversidad de las culturas

que lo producen, distintas del “desarrollo” y sus principios. En medio de esta gran diversidad el elemento o principio matriz del desarrollo capitalista moderno y sus remozamientos históricos que es producir para acumular y todas las consecuencias que de ahí se derivan, se diferencia radicalmente de estos **otros desarrollos** o maneras de despliegue, que se revelan como variantes de cuidado de la vida.

Si bien la explotación económica y la defensa de la vida planetaria ubica la obligatoriedad de acabar con el sistema que las sostiene, la condición cultural ubica la búsqueda de coherencia con los sentidos cósmico filosóficos que orientan el vivir, o mejor los vivires que también están amenazados. Al mismo tiempo estos nos muestran a quién volver la mirada, brindando perspectivas y elementos para nuevas construcciones de calidad integral de vida.

Al desarrollo como mal vivir habría como oponerle no sólo un único modelo de buen vivir, sino tantos diversos vivires -como diversas culturas nuevas y viejas distintas de las generadas por el desarrollo del capitalismo- existen. Hablar de buen vivir sin embargo implica no sólo la recuperación de las maneras de vivir de culturas no capitalistas, sino también una apreciación de los valores de estas, sin caer en ningún tipo de fundamentalismo cultural, y más bien desde reconocer que las culturas al ser vivas y dinámicas, tienen momentos de auge y también de deterioro y destrucción, que están cruzadas de contradicciones, y que algunas han tenido en determinado momento histórico que sobrevivir en convivencia con el capitalismo, ya diluyéndose en el sistema, ya perdiendo valores, ya en yuxtaposición o sincretismo, ya resistiendo y regenerándose. Desde mi comprensión, un buen vivir,

por diverso que sea, tiene que ver con el cuidado de la vida y su reproducción, con el cuidado de la vida de todo y de todos, vale decir del TODO.

Además de las alternativas de pueblos y culturas ancestrales puede haber nuevas propuestas alternativas al desarrollo y de hecho hay muchas en las que prevalecen distintos aspectos. Nombraré como muestra algunas corrientes actuales: unas que priorizan la calidad de las relaciones sociales como por ejemplo las propuestas de economía social y solidaria. Otras, como las corrientes ecologistas que ponen el énfasis en el mantenimiento y conservación de la naturaleza, lo que implica no poner en riesgo su equilibrio, negando la acumulación voraz e insaciable que exige el capitalismo y su cultura. Existen propuestas que plantean serias rupturas en el manejo de la economía como es el caso de la Teoría del Decrecimiento, o el Crecimiento Cero. Por otro lado están aquellas como la Ética del Cuidado que se oponen a la acumulación capitalista y la destrucción planetaria, porque ubican el cuidado de la naturaleza, del ser humano y de la sociedad como el sentido fundamental y la actitud ética de vivir. También están las corrientes eco-feministas que critican la alianza del capitalismo y el patriarcado, proponiendo relaciones horizontales entre los géneros y en general, relaciones armónicas, priorizando la preocupación por la familia, coincidiendo en mucho con las culturas más ligadas a la tierra.

La construcción de alternativas al desarrollo implica que sin dejar de lado las condiciones de dominio y explotación que muchas sociedades continúan viviendo como efecto de la condición de clase, es necesario también – en el sentido de construir una salida completa y compleja para

el ser humano de nuestros países- plantearnos salidas culturales. De otra manera no podríamos conocernos plenamente, ni trazar un camino apropiado de liberación.

Inmensos conglomerados humanos sociales y culturales yacen bajo la explotación de clase e inmensos conglomerados del mundo y de América Latina viven despreciando valores, saberes y sentidos de vida que pueden ser alternativos a todo dominio. Existen sin embargo grupos que todavía practican vivencialmente sus antiguas tradiciones culturales y otros nuevos que ya viven practicando alternativas creativas de resistencia.

Aunque falta mucho por conocer es necesario al menos dejar señalado que las culturas de oriente, y las africanas ancestrales, también tienen una visión sagrada del cosmos, una filosofía de relacionalidad cósmica integral, lejana de la idea de acumulación individual lo que hace que también sean espacios de riqueza por aprender y recuperar como otras versiones para “otros desarrollos” coincidentes con las ideas del buen vivir de Abya Yala y particularmente con el *sumak kausay* andino.

Nociones de buen vivir desde Abya Yala

Abya Yala, el nombre que los Kuna le dieron al continente que los peninsulares se acostumbraron a llamarle “las tierras de Don Américo”, expresa una “existencia extensa, solemne y en plena madurez”. Las tierras de Abya Yala constituyen una base garante que por su generosidad, incentiva, propende y exige de los humanos una devolución en la medida de un existir integral y generoso que es la calidad cultural de tales.

Una tierra extensa, solemne y en plena madurez no solo garantiza sino exige vivirla bien. Lograr una vida plena, una vida bella, de plena madurez y solemnidad es la ética condición que se puede y debe lograr –incluso como exigencia de los mayores- como una condición para alcanzar la inmortalidad.

La noción de buen vivir, o *sumak alli kausay* en lengua quichua, tiene una afinidad profunda con los mundos filosófico vitales de otros de los cientos de pueblos y culturas de Abya Yala, y todas corresponden a concepciones ético, políticas y espirituales que al mismo tiempo que exigen caminar, ayudan, dirigen y permiten llegar al sentido del buen vivir, aportando con invalorable particularidades que convergen y se complementan para una propuesta de cuidado y reproducción de la vida armónica entre los seres, que profetiza, desafía y propone vivir alternativamente al impuesto desarrollo.

Haré referencia breve a algunas de ellas, como un intento de advertir la prodigalidad y fecundidad de sus sentidos, para romper en algo las limitaciones de traducción y percibir la profundidad de lo que se logra con la traducción de buen vivir.

Así *de' aaye paa ye* expresa para los siona secoya, el buen vivir, y significa reflejar en el cuerpo los colores de la naturaleza, es decir una vida integrada como totalidad, es decir como producción y cuidado de la comunidad de seres, en donde el ser humano es uno de aquellos.

Los guaraníes y su: "*iviy mara ey*" que expresa el mandato ético de caminar erguido para alcanzar la Tierra

Sin Mal, que para ellos era un lugar donde, “sin pasar por la prueba de la muerte se podía llegar en cuerpo y alma”, lo que implica un comportamiento profundamente recto, y amoroso no separado de la naturaleza y en unidad con la comunidad.

El *sumak qamaña* de los aymaras expresa el mandato de vivir en armonía con los ciclos de la madre tierra y en hermandad y comunidad compartiendo sin competir en una convivencia construida por el consenso entre todos. (Huanacuni Mamani 2010).

Pueblos del norte de la Amazonía tienen como dirección de su vivir “volver a la maloka” lo que significa volver al cosmos y a uno mismo como referente, en tanto la maloka está en cada ser y en el cosmos lo que lleva a entenderse como uno con el cosmos y relacionarse armoniosamente, con este que es la fuente de sabiduría.

Los mapuche expresan la misma idea de buen vivir como *ixó fij mogen* en su lengua, y los aymara de Bolivia lo expresan como *ñan dereko*.

Los términos con que los pueblos ancestrales expresan sus sentidos de vivir, de desenvolverse, de desarrollar su vida, son diametralmente lejanos a los parámetros del desarrollo y no ameritan una simple traducción, sino una comprensión de su diferente calidad de entender y de vivir dando cuenta de una exigencia ética del ser humano, en conexión íntima con los otros humanos y el resto de la naturaleza, lo que hace que la comunidad sea una forma vital y natural de ser y de existir.

El sumak alli kawsay

Hablando desde los Andes reflexionaré sobre el buen vivir kichwa: sumak alli kawsay como componente esencial de la visión cósmica de esa cultura. Las nociones de nuestras culturas ancestrales constituyen un tejido compuesto de trama y urdimbre, complejidad en la que sus partes resultan indispensables para la existencia del conjunto del sistema vital.

La vida o kawsay, en el mundo andino kichwa es un continuum relacional de seres. La relacionalidad es el principio central organizador de la vida, que se concreta en tres principios más: la correspondencia, la complementariedad y la reciprocidad. Con ellos se organiza la vivencia en esta comunidad de seres como un todo. Para la pluralidad de las culturas andinas, la vida y su reproducción es asumida como comunidad y una comunidad es una entidad no únicamente humana, sino integral, integrada, integradora de todos los seres de la naturaleza, y de los cuatro elementos primordiales que en su visión cósmica los conforman: tierra, aire, agua y fuego. Así el sumak alli kawsay, para la cultura andina, y en particular para la cultura kichwa, expresa un modo comunitario, íntegro y holístico de vida; pero todo en torno de un sentido filial, agradecido, retributivo y festivo de ser, como individuo en comunidad.

La ausencia de antropocentrismo hace que su sentido comunitario que incluye al conjunto de seres y elementos sea lo esencial. Es esta índole de relacionalidad comunitaria la clave para la calidad de vida y de reproducción. Así un antropocentrismo sería soledad, frío y pobreza...pero a la

vez una expresión de decadencia como de hecho sucede con cualquier cultura y sociedad humana.

En el mundo kichwa todos los seres tienen samay (espíritu, fuerza de energía vital). Esto les confiere sacralidad, calidad de existencia que debe ser reverenciada, agradecida y reciprocada porque ello alimenta el samay.

Si la vida o kausay es un continuum relacional, es decir comunitario, entonces la calidad sumak allí hace referencia a este contenido y resultado de las relaciones de complementariedad, correspondencia y reciprocidad. Esta calidad sumak allí, que como traducción al español puede sonar a redundancia, debe entenderse en su complejidad. Allí se traduce como bueno y sumak también significa bueno, pero en el sentido de maravilloso, sublime, bello. Por tanto sumak allí kausay es un modo, un orden de la vida, que deviene de una vivencialidad e interpretación del carácter de un todo relacional, integrado y dador, de calidad maternal que le confiere la condición de sagrado y que en lengua kichwa es pachamama.

La correspondencia de los elementos de la pachamama hace referencia al orden natural de la vida y explica que cada uno tiene su sitio, su lugar y su espacio en donde se corresponde y corresponde tanto en lo individual y en lo comunitario, entre los seres y los elementos de la naturaleza, entre lo de arriba y lo de abajo, entre la vida y la muerte, entre la siembra y la cosecha, entre el trabajo y el descanso. No se trata de un equilibrio mecánico, sino de un movimiento dinámico y cíclico, en donde el pasado se vuelve futuro en tanto espejo que orienta las construcciones del presente.

La complementariedad significa que todo ser no existe sino acompañado con su complemento. El movimiento de la vida ocurre en ligazón indisoluble que se completan y completan a otros. Todo existe con y como complemento, así se confiere sentido comunitario.

La reciprocidad es una cualidad vital que mantiene varias armonías. "...a cada acto corresponde, como contribución complementaria, un acto recíproco" (Estermann, 2006, 139). Este principio funciona tanto en las relaciones entre humanos cuanto en las acciones y relaciones, con la naturaleza y con lo humano y la naturaleza. La reciprocidad kichwa es un comportamiento que deviene de un orden del Cosmos. Dar en esta cosmovisión es un comportamiento ético natural, que da inicio a un constante y permanente flujo entre dar y recibir, en donde dar es tan natural y tan deber como recibir.

Esta manera relacional de vivir guarda similitud con otras culturas ancestrales. En lo que se refiere a la cultura ichwa está afianzada y vivificada por la noción de pachamama que cruza su visión cósmica y que se refiere – como anoté- al tiempo y espacio concebido como madre. Así entonces los seres andinos están protegidos y a su vez comprometidos con el todo maternal que cuida, provee, y devuelve con magna generosidad.

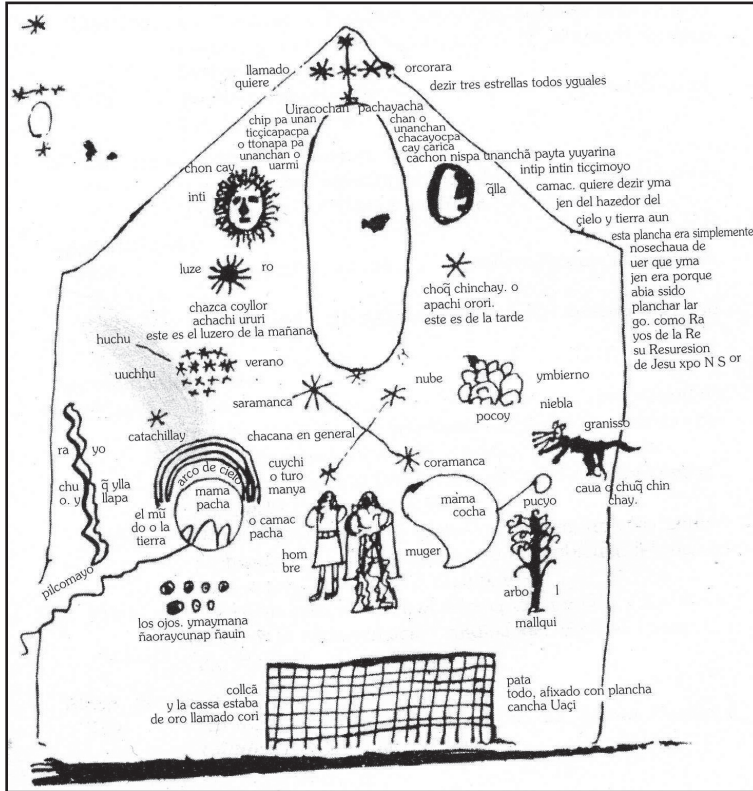
La comprensión relacional y comunitaria de todos los seres hace que sean y se entiendan y sientan como parte de ese todo maternal en la medida de la reciprocidad, la correspondencia y la complementariedad en donde al no existir ni soledad ni aislamiento, se reproduce el sentido vital comunitario. Así, la existencia se entiende como coexistencia, como compartir y como devolución o pago

pues solo así se garantiza la reproducción de un modo de producción comunitario de la vida.

Este entendido comunitario vital y vitalizador está representado en el trazo cosmogónico del Koricancha, en donde el cosmos, esa totalidad maternal es una casa. Una casa en donde todo vive y se reproduce en relacionalidad, correspondencia, complementariedad y reciprocidad. Nada queda fuera de la casa, ni aislado de la relacioanlidad sagrada, ni existe separado de su complemento, ni un estar al margen del orden de correspondencia de tiempo y espacio.

El cosmos se representa en la casa, dentro de la cual todo tiene vida y tiene Samay (espíritu). El óvalo representa pachak yachachi (tiempo y espacio). En el centro la chakana (puente), expresa la relacionalidad en el tiempo y en el espacio. Los elementos ubicados en ambos lados de la casa, cada uno enfrente de su complemento: sol y luna, chakra y árbol, hombre y mujer, lluvia y granizo, estrellas de verano y nubes de invierno, por señalar algunos ejemplos. Los tres segmentos superior, central y de la base de la casa muestran la unidad y correspondencia de estas tres dimensiones del espacio-tiempo: hanann pacha, kay acha y ucu acha. La reciprocidad queda incorporada en la natural obligatoriedad de dar y recibir como la garantía del cuidado y reproducción de la vida de cada uno y de todos; lo que a su vez implica la reproducción de la vida de la casa, es decir del todo.

Koricancha



Dibujo del siglo XVI, Juan Santa Cruz Pachacuti Yamqui Salcamayhua

El modo relacional en que se organiza el cuidado –producción y reproducción– de la vida en la casa constituye el sumak alli kausay. El buen vivir kichwa se constituye como convivencia comunitaria de seres diferentes que accionan en minga, para cuidar, mantener, producir y reproducir la vida de la casa.

Vivir dentro de esa casa-cosmos implica hacerlo cumpliendo como un deber cuidar la vida del TODO. En comunidad de *sumak alli kausay*, el ser humano convive con animales, tierras, plantas, y todos los seres en un permanente flujo de dar y recibir. Grillo y Rengifo expresan esto como “*criar y dejarse criar*”. (Grillo Eduardo. *Cit. Andrade: 2004*).

El runa es el ser humano correspondiente con esta ética. El runa, que se construye como parte de la comunidad, como resultado de estar en ella y al mismo tiempo por su propia naturaleza es un edificador de comunidad pero no es un ente superior.

Al ser, como queda señalado, el SUMAK ALLI KAUSAY, un orden sagrado, un modo integral de vivir que organiza la vida en todos sus aspectos, no sería pertinente segregar lo económico, lo ambiental con respecto a la organización social, política, espiritual y religiosa.

Retomando de Cáceres la idea de recuperar el vocablo OIKOS que significa CASA y que se traduce ECO en la raíz de economía y ecología (Cáceres 2011), un vivir bien o un *sumak alli kausay*, es un desenvolvimiento, un despliegue, un desarrollo OTRO, que es totalmente antagónico con el desarrollo cuyo sentido es comprender y manejar la economía como acumulación para el mercado, lo que implica romper las relaciones entre los seres humanos y con los otros seres de la casa, destruir a los habitantes de la casa y acabar con la propia casa. Lo que en el nivel espiritual de estos pueblos implica profanar la casa cosmos, que es asumido como madre.

El sumak kausay es un camino y una creación y resultado, producto colectivo, vivencial, histórico. No es creación de determinado individuo, intelectual o personalidad sobresaliente. Los itos, y en este caso, valor y valoración de sentidos vitales y vitalizantes son patrimonio colectivo que configuran ese auto mandato, esa vigilancia como también un camino para ser y una muestra como resultado de ese ser. Por tanto es algo que se ha vivido, y que por tanto puede ser una propuesta orientadora de creaciones alternativas.

La producción en esta calidad de ivir deviene de la armonización del tiempo con el espacio por ello es que no puede ser agresiva ni con los seres humanos ni con los otros seres naturales. Esta Comunidad constituye la unidad productiva esencial y sus relaciones se corresponden desde el sentido del dar y el recibir. Así la minka es un modo de trabajo fundamental junto a otras formas recíprocas como el cambia mano. La distribución también ha sido hecha a partir de las necesidades del cuidado de la vida de los seres de la comunidad.

En este modo de vida pierde todo sentido la apropiación del trabajo del otro. El ahorro no existe como se entiende en Occidente. En la economía de sumak alli kausay se guarda una reserva de productos para el respaldo de la vida en tiempos de escasez y acorde con las regulaciones naturales de trabajo y descanso de la tierra de los runas, pero no se lo hace desde el interés de acumular. Así por ejemplo hay instituciones como el priestazgo, que consiste en elegir priestes a los miembros de la comunidad que les ha ido bien en la cosecha, y han podido acumular en ese año, para que costeen los gastos de las fiestas comunitarias, lo cual es motivo de prestigio social, generándose así un

proceso de redistribución que cohesiona a la comunidad e impide la acumulación privada.

La *chakra* es un espacio-tiempo cultural agrícola armónico que evidencia que la filialidad humana con la naturaleza es indispensable para el mantenimiento de la vida. Cáceres afirma que los procesos *chakra* son espacio-tiempos verdaderamente sostenibles, “fractales que relacionan los sistemas económicos con los ecológicos” (Cáceres: 2011). A lo que debemos añadir los sentidos espirituales de sacralidad del conjunto de la vida.

Considerando el carácter histórico y dinámico de las culturas y las sociedades hemos de señalar que la propuesta *sumak alli kausay* corresponde a un momento de auge cultural de nuestros pueblo- culturas ancestrales. Hay muchos elementos del *sumak kausay* que perviven como forma de resistencia o yuxtapuestos, sincronizados o enclavados en espacios comunitarios. Muchos se han recreado y se los puede encontrar como prácticas vivas en campesinas e inclusive urbanas. Hay expresiones de ello también en la vida de comunidades migrantes fuera del continente.

He de insistir en lo propuesto en la primera parte, en cuanto a los efectos del desarrollo y de los sistemas de explotación. Siendo racista y etnocentrista, el capitalismo no puede abandonar su condición de dominio y racismo dado que uno de los baluartes identitarios de su seguridad es su pretensión de supremacía cultural, económica, social y política. Sin embargo opera con tal plasticidad que le hace un sistema económico, social, político y cultural que siendo duro, adaptable, versátil, pero no para abrirse a otras culturas en una relación intercultural menos a un

desarrollo “*otro*”, es decir, que considere la vida desde los sentidos y valores de las culturas diversas como soberanas porque no puede renunciar a su condición de dominio etnocéntrico encaminado a la acumulación privada.

Sin embargo, el capitalismo occidentalizador y unicultural ha tenido la osadía de incluir en el mercado valores y creaciones propias de un sistema *alli kausay*, vaciándolas de su contenido atrapando sus símbolos y buscando como agazaparlas y adaptarlas funcionalizándolas al sistema. Pero más grave aún es el riesgo de que los Estados las utilicen para remozar su dominio, creando nuevos nombres desde y, para el mismo desarrollo.

Para concluir quiero señalar que la noción *sumak alli kausay* es una utopía porque imagina y proyecta la existencia del *Runa* como su sujeto y producto, pero es una topía en la medida en que logra que esos seres continúen construyendo culturas como cultivos de seres concretos y existentes que viven y conviven de manera y calidad de buen vivir. Por eso las nociones ético, políticas y religiosas de *sumak alli kausay* constituyen proyectos utópicos en donde sus protagonistas buscan un futuro de plenitud feliz.

Para algunos investigadores esto constituye una utopía, es decir algo a lo que se podría llegar, pero que no se logra. Desde mi punto de vista, una noción ética es algo que se alcanza a medida que se lo busca, que se vivencia. Deja entonces de ser algo para tener algún día y pasa a ser algo a construir permanente y cotidianamente, porque es la vivencia testimonial de buen vivir en sus variantes culturales, lo que hace posible saber-ser-tener esa utopía-topía.

Abya Yala, esa tierra en plena producción, tiene sentido en la medida de su utopismo como gran proyecto y, en la medida de su posibilidad a través de su buen vivir.

Un buen vivir sin un faro guía de calidad utópica estaría condenado a no tener sentido, a no existir. Precisamente lo que le guía impidiendo su no-existencia, es la calidad utópica. Y es esta exigencia aparentemente inalcanzable lo que hace que la pluralidad de nociones de buen vivir en Abya Yala, tenga sentido vital, vitalizante y cualificador, que lindando con lo sagrado es al mismo tiempo un trabajo humano debido.

La noción *sumak alli kausay* y sus variantes culturales constituyen patrimonio de todos los pueblos y culturas de Abya Yala/América. Tiene hoy un sentido que habiéndolo recuperado y rescatado constituye una noción básica, apropiada y realmente alternativa para la construcción de recuperación de sentidos nuevos y renovantes de vida en el camino para alcanzar la Tierra Sin Mal.

Quizá entonces la revolución que nos corresponde, tenga hundidas sus raíces en estas antiguas concepciones, profecías, seres y tierras que siendo propias será posible a medida de ir alcanzando la topía de la plenitud, escapándonos así de lo quimérico.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE CONSULTA:

ANDRADE, Ma. Cecilia; CÁCERES, Milton; VÁSQUEZ Alexandra. Cosmovisión andina, Sumak Alli Kausay y Economía Comunitaria en “Diálogos sobre Economía Social y Solidaria en Ecuador. Encuentros y desencuentros con las propuestas para otra economía, Instituto Hegoa, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2014.

ANDRADE, Ma. Cecilia; CÁCERES, Milton. HACIA UN NUEVO MOVIMIENTO CAMPESINO: Nuevos Paradigmas para las luchas sociales, 2006 Serie Pensamiento Alternativo, Fupocps, Quito-2006.

ANDRADE, María Cecilia. La Interculturalidad como Fundamento y Desafío de una experiencia Universitaria, Tesis de Maestría, Cuenca, 2004.

BENAVENTE, Sonia y CLAVERÍAS, Ricardo. Cultura, Educación Desarrollo Rural Andinos, Cosmovisión Andina y Saber Occidental: Hacia una renovación de las ciencias humanas en Indoamérica, Escuela de Educación y Cultura Andina-UEB, 1992, Guaranda- Ecuador.

CÁCERES, Milton. El Gran Poder de la Palabra Desarrollo, Tesis de Diplomado de Estudios Avanzados en Historia de América Latina, Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, 2003.

CÁCERES Milton. Entre el Desarrollo y el Buen Vivir: el Espejo Roto y el Llamado, Cuenca, 2011. Publicado en los Anales de la Reunión Anual Etnología. No. 24. La Paz. 23 Mayo, 2012.

CLASTRES, Hélene. "La Tierra Sin Mal: El profetismo tupi-guaraní, Ediciones del Sol Buenos Aires 1989.

ESTERMANN, Josef. "Filosofía Andina: Sabiduría indígena para un mundo nuevo", Colección Teología y Filosofía Andinas. La Paz-Bolivia 2006.

HUANACUNI, Fernando. Buen Vivir / Vivir Bien Filosofía, políticas, estrategias y experiencias regionales andinas [en línea]. Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas – CAO. 2010 [ref. de 28 de febrero]. Disponible en www.minkandina.org.

TEMPLE, Dominique. "Teoría de la Reciprocidad" La Reciprocidad y el Nacimiento de los Valores Humanos, PADEP, La Paz- Bolivia 2003.



<http://www.inafocam.edu.do/portal/index.php/noticias-inafocam/item/592-inafocam-e-itla-inician-segunda-etapa-del-diplomado-docente-tecnologico.html>

EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA

Laso Bayas, Ramiro

Rodas Reinbach, Diana Lee

Correspondencia: rlasso@uazuay.edu.ec;

dianaleerodas@uazuay.edu.ec

“...MIENTRAS VIVAMOS, MIENTRAS ESTEMOS ENTRE LOS
SERES HUMANOS, CULTIVEMOS NUESTRA HUMANIDAD”

SÉNECA. SOBRE LA IRA

Resumen

Vivimos en medio de una crisis de grandes proporciones y de enorme gravedad mundial. La educación actual no ayuda a ser hombres de costumbres democráticas. Pensamos y asumimos todo aquello que genera ganancias inmediatas o beneficios prácticos. Es más, se ha establecido un ambiente educativo que es bueno en la medida en que contribuye a mis propios intereses y me ayude a conseguir lo que sea y a cómo de lugar. Se excluye la formación de un ser humano que busque el bien común y se imponen ideas y formas únicas de pensar y educar. Grandes profesionales pero pésimos ciudadanos. ¿Democracia? Por ningún lado.

Palabras clave: Educación, universidad, democracia, sociedad disciplinaria.

EDUCATION AND DEMOCRACY

Abstract

We live in the midst of a number of world crises of great proportions and of enormous seriousness. Today's educational process does not help people within the democratic traditions. We think and assume those things that generate immediate gains or practical benefits. Furthermore, an educational environment that is considered good as long as it contributes to my own interests and helps me achieve what I want, and at any cost, has been established. This excludes the values of a human being who seeks the common good; and ideas and unique ways of thinking and of education are imposed. Great professionals but bad citizens. ¿democracy? Nowhere!

Keywords: Education, university, democracy, disciplinary society.

Rabindranath Tagore, en el *Nacionalismo*, año 1917, citado por Nussbaum, 2012, provocaba esta reflexión que nos introduce en el punto fundamental de este escrito:

“La historia ha llegado a un punto en el que el hombre moral, el hombre íntegro, está cediendo cada vez más espacio, casi sin saberlo (...) al hombre comercial, el hombre limitado a un solo fin. Este proceso, asistido por las maravillas del avance científico, está alcanzando proporciones gigantescas, como un poder inmenso, lo que causa el desequilibrio moral del hombre y oscurece su costado más humano bajo la sombra de una organización sin alma” (pág. 7).

Vivimos en medio de una crisis de grandes proporciones y de enorme gravedad mundial. Crisis que para muchos pasa inadvertida pero que en la realidad significa un cáncer para la sociedad: la educación actual no ayuda a ser hombres de costumbres democráticas. Y, por lo tanto, el futuro de la humanidad se verá envuelto –si ya no lo está- en aspectos puramente comerciales y de generación económica donde lo único que interesa es la obtención de la renta en un mundo globalizado. Codicia y narcisismo combaten el respeto y la creación de una cultura mundial digna. Se alimenta la violencia y deshumanización, en lugar de alimentar las fuerzas que impulsan la cultura de la igualdad y el respeto. (Nussbaum, 2012, pág. 189).

La utilidad de lo inútil

Nuccio Ordine propone el título de su libro desde la frase que encabeza este apartado. Merece la pena apreciar sobremanera el ensayo. Todo lo que hagamos

o dejemos de hacer por educar en lo que él llama ‘inútil porque no tiene utilidad económica’ redundará en una mejor o peor opción democrática.

El libro, dice el autor, evocado como un oxímoron, necesita una aclaración. “La paradójica utilidad a la que me refiero no es la misma en cuyo nombre se consideran inútiles los saberes humanísticos y, más en general, todos los saberes que no producen beneficios”. Las reflexiones transcurren en la medida en que, la idea de utilidad cobra sentido en aquellos saberes cuyo valor esencial es del todo ajeno a cualquier finalidad utilitarista. Lo inútil, en cambio, es todo aquello que no genera ganancias inmediatas o beneficios prácticos. Porque, por supuesto, en este mundo súper productor y utilitarista, “un martillo vale más que una sinfonía, un cuchillo más que una poesía, una llave inglesa más que un cuadro: porque es fácil hacerse cargo de la eficacia de un utensilio mientras que resulta cada vez más difícil entender para qué pueden servir la música, la literatura o el arte”. (2014, pág. 12).

Ya nos lo recuerda el autor desde la frase de Rousseau cuando había notado que “los antiguos políticos hablaban incesantemente de costumbres y virtudes; los nuestros sólo hablan de comercio y de dinero”.

El ensayo tiene como objetivo recoger citas y pensamientos que, a lo largo de muchos años de enseñanza e investigación, proponen lo que él reafirma como *utilidad de lo inútil*.

Tres partes tiene el escrito: la primera, dedicada al tema de la útil inutilidad de la literatura; la segunda, a mirar los efectos desastrosos de la lógica del beneficio en el

campo de la enseñanza, especialmente en la universidad. De hecho, lo titula como *Universidad-empresa y los estudiantes-clientes*. Capítulo que nos viene como anillo al dedo y que ha sido el punto de partida para conocer más y mejor a autores como Martha Nussbaum y los clásicos tratadistas: Víctor Hugo, Tocqueville, Herzen, Bataille, John Henry Newman, John Locke, Poincaré. Todos a una sola voz, reafirmando la belleza y gozo que produce el estudio de la naturaleza, no porque sea útil, sino porque simplemente es bella. Porque si no lo fuera no valdría la pena ni conocerla ni vivir la vida (2014, pág. 110). Y, la tercera, la presentación de la relectura de algunos clásicos que han denunciado constantemente la violencia que se ejerce contra la dignidad del hombre, la verdad y la belleza cuando la posesión se constituye en valor fundamental de la sociedad. Es “el gozar, no el poseer, lo que nos hace felices” sugería Montaigne.

Propone al final un texto de Abraham Flexner, publicado en 1939, donde detalla cómo precisamente los saberes inútiles, considerados como teóricos, son los que han favorecido de forma inesperada aplicaciones que se han revelado fundamentales para el género humano. Hermosa proposición final que derriba prejuicios cientistas y utilitaristas.

Se hace tan indispensable esta lectura, así como, apasionante el querer proponer unas líneas que sinteticen la mirada de una educación que tenga como norte la utilidad de lo inútil. Lo vamos a intentar. Será el primer paso de dos, desde donde planteamos la relación educación-democracia.

El primero, la construcción de la sociedad desde la propuesta económico-comercial. Sociedad y democracia economicistas.

Los estudiantes ya no son estudiantes, buscadores del conocimiento, sino simples clientes. En Harvard, por ejemplo, citando a Jaffelin (Le Monde 28-05-2012), Ordine dice que “dado que se paga muy cara la matrícula...el estudiante no solo espera de su profesor que sea docto, competente y eficaz: espera que sea sumiso, porque el cliente siempre tiene la razón”. Y se lo explicita a través de un estilo donde las universidades venden los diplomas y los grados, ofreciendo cursos y programas con la promesa de obtener trabajos inmediatos y atractivos ingresos (2014, pág. 79). Y a la universidad, como institución, se la ha transformado en empresa: hay que producir para insertarse en el mundo laboral; y producir es sacar productos: profesores burócratas al servicio de la gestión empresarial; jornadas llenas de papeles y expedientes que evidencian el trabajo, informes, estadísticas, intentando cuadrar las cuentas; a esto le llama el *metrónomo burocrático*, que regula absolutamente la vida universitaria. Y la investigación... y el estudio: el profesor es un infatigable estudiante, cosa de la que se olvida fácilmente el empresario universitario. Y la preparación de clases, convertida en un lujo que hay que negociar con los directivos institucionales. Y los alumnos... Será que la tarea universitaria puede reducirse a formar médicos, ingenieros o abogados, privilegiando la exclusiva profesionalización en detrimento de la curiosidad, asombro, búsqueda del conocimiento y sabiduría..., imaginando de forma imposible ciudadanos responsables, capaces de abandonar los propios egoísmos para abrazar

el bien común, para expresar la solidaridad, la tolerancia, la libertad, proteger la naturaleza y apoyar la justicia... construyendo democracia. (2014, págs. 80-82).

De entre los muchos autores que cita expresamente para fundamentar su tesis en este capítulo, Ordine descubre el pensamiento de Víctor Hugo y de John Henry Newman. Dos visiones diferentes; pero complementarias para saborear la utilidad de lo inútil.

El primero, desde las letras con afanes políticos, cuando en un discurso que pronunció a la Asamblea constituyente, en noviembre de 1848, demandó como perjudicial e ineficaz la disminución de los recursos para la cultura, saberes y educación para los jóvenes porque de esa manera la sociedad caería en el abismo de la ignorancia. No basta “con proveer la iluminación de las ciudades”, pues “también puede hacerse de noche en el mundo moral”. Quién proveerá a encender “antorchas para las mentes”. (2014, pág. 84).

Y, el segundo, John Henry Newman, educador total, visionario y diseñador de la universidad inglesa, quien expresamente propuso la idea de ‘campus’ universitario como el lugar del regocijo académico y cuyos ensayos – entre otras cosas- rechazan el utilitarismo de la formación universitaria (Gutiérrez Lozano, 2013, págs. 170-171)¹. No puede ser buscado sólo lo útil porque se caería en

¹ Para Gutiérrez Lozano, parafraseando a Newman, “La universidad es el lugar donde todos los saberes tienen su lugar... Una universidad que no permita todos los saberes se descalifica automáticamente como tal...La Universidad es el lugar donde las ciencias conviven en orden y armonía unas con otras, teniendo como árbitro y juez la verdad”. (2013, pág. 171).

trivialidades; tampoco puede ser posible que se vea la educación como útil si solo se dedica a una formación práctica, actividad técnica o algún secreto de la física. Newman reafirma la importancia del saber en sí como gran bien, porque éste impartirá un gran bien. (2014, págs. 91-93).

“Sólo el saber, dice el autor -cuestionando los paradigmas dominantes del beneficio-, puede ser compartido sin empobrecer. Al contrario, enriqueciendo a quien lo transmite y a quien lo recibe” (2014, pág. 111). El conocimiento es una riqueza que no la brinda la utilidad. La única riqueza que no empobrece ni divide, sino que fortalece y amalgama al ser humano. Y para esto, está la universidad. Y esto es la universidad: “el lugar que enseña saber universal”, democracia. (Gutiérrez Lozano, 2013, pág. 170).

De la misma manera y en distinto tono, lo dicen y reflexionan Martha C. Nussbaum e Iván Carvajal. La primera afirma que la educación democrática está entre las cuerdas en la medida en que “la presión por lograr el crecimiento económico ha llevado a muchos líderes políticos de Europa a reformular la totalidad de la educación universitaria en términos orientados hacia el crecimiento, indagando acerca de cuál es la contribución que hacen a la economía cada una de las disciplinas e investigadores” (2012, pág. 169). Se debe demostrar qué aportes hacen a la economía y rentabilidad la docencia e investigación, las áreas dedicadas a las humanidades. Resalta en la conclusión del libro, que “si no insistimos en la importancia fundamental de las artes y humanidades, éstas desaparecerán, porque no sirven para ganar dinero” (2012, pág. 189). Más todavía, que sólo sirven “para algo

mucho más valioso: para formar un mundo en el que valga la pena vivir, con personas capaces de ver a los otros seres humanos como entidades en sí mismas, merecedoras de respeto y empatía, que tienen sus propios pensamientos y sentimientos, y también con naciones capaces de superar el miedo y la desconfianza en pro de un debate signado por la razón y la compasión”. (2012, pág. 189).

Para Carvajal, en cambio, es tan fuerte el cambio producido con la escisión del conocimiento en las universidades que el saber humanístico, sin fines de lucro en función de la comprensión del lugar del ser humano en la tierra ha sido desplazado completamente por el saber científico determinado por las tecnologías y el arrogante dominio del hombre a través del capital. “Desde esta perspectiva, dice Carvajal, el horizonte en el que al parecer tendrían que pensar su misión las universidades (...) depende más de la economía que de la comprensión del mundo y del lugar del ser humano en él”. (2016, pág. 200).

El segundo, la democracia y la educación vistas como disciplina, poder, castigo: control.

Es oportuno reflexionar sobre el pensamiento de Foucault; primero porque sustancialmente es una propuesta crítica a las personas y sociedades pasada y actual con todas sus instituciones incluidas. Y lo segundo, porque siempre es grato analizar *Vigilar y castigar* como una de las obras desde las cuales la ‘disciplina’ es el eje fundamental de la educación y que –en sometimiento total– las personas respondan a la mejor organización que ha existido para el control del poder. Tipo de educación que quiebra por completo la mirada de la democracia.

Nos detenemos en dos puntos: el primero, la relación de esta sociedad disciplinaria con el poder, establecida en la práctica, en la norma y en el saber; una sociedad disciplinaria transformada en sociedad de control; y el segundo, cómo esa manera de ser se refleja en la educación.

Sociedad disciplinaria y poder

Mirar la sociedad desde el poder significa observar la capacidad de los seres humanos por lograr siempre que el otro me obedezca: desde el sometimiento y la capacidad de sojuzgar por la fuerza hasta la producción de un poder que crea una forma de vida a través de una ideología.

Fijémonos en que hay una intención profunda. En el tema del suplicio, desarrollado por Foucault en *Vigilar y castigar*, siempre se refleja aquello de que se castiga y vigila encaminándose a lo más profundo y desde lo más profundo: “A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actúe en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones” (1978, pág. 24). “El alma del delincuente no se invoca en el tribunal a los únicos fines de explicar su delito... se la convoca para juzgarla... y para tomarla a cargo en el castigo”. (1978, págs. 25-26).

Bajo cierta benignidad de actuación o bajo sometimiento brutal, los seres humanos hemos ejercido el poder: “el cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido”. (1978, pág. 34).

Según el autor, el poder ejerce el poder, produce, es decir, propone, discurre, multiplica dispositivos,

organismos, artificios, funciones, tácticas, mecanismos, todo en función de ejercer el poder -aunque redundante- a través de formas de práctica social.

- Quizás haya que renunciar a creer que el poder vuelve loco, y que, en cambio, la renunciación al poder es una de las condiciones con las cuales se puede llegar a sabio. Hay que admitir más bien que el poder produce saber...; que poder y saber se implican directamente el uno al otro; que no existe relación de poder sin constitución correlativa de un campo de saber, ni de saber que no suponga y no constituya al mismo tiempo unas relaciones de poder". (1978, pág. 34).

Entre el poder y el saber existe una unidad indisoluble, porque todo saber responde a un poder o a una forma de obediencia que somete. "El poder considerado abstractamente, no 've' ni 'habla'... se ejerce a partir de innumerables puntos... viene de abajo. Pero precisamente porque ni habla ni ve, hace ver y hablar"².

A pesar del carácter disciplinario del poder, Foucault destaca el carácter productivo del poder: "lo que le da estabilidad al poder, lo que induce a tolerarlo, es el hecho de que no actúa solamente como una potencia que dice no, sino que también atraviesa las cosas, las produce, suscita placeres, forma saberes, produce discursos"³.

Cora Escolar, investigadora de la universidad de Buenos Aires, cuando *piensa en/con Foucault*, subraya —a

² Cita propuesta por Cora Escolar en el artículo sobre Deleuze, G. La obra se refiere a Foucault. Barcelona: Paidós Studio, 1986,111.

³ Cora Escolar, citando a Foucault en La voluntad de Saber, a partir de su artículo *Pensar en/con Foucault*, 3.

través de las palabras del pensador- la relación del poder y su producción de poder: “Cuando pienso en la mecánica del poder, pienso en su forma capilar de existir, en el proceso por medio del cual el poder se mete en la misma piel de los individuos, invadiendo sus gestos, sus actitudes, sus discursos, sus experiencias, su vida cotidiana” y, continúa: “es preciso dejar de describir siempre los efectos del poder en términos negativos: ‘excluye’, ‘reprime’, ‘rehúsa’, ‘abstrae’, ‘encubre’, ‘oculta’, ‘censura’. En efecto, el poder produce, produce lo real, produce campos de objetos y rituales de verdad...”⁴.

También es importante y la autora nos ayuda a colegir que, “si el poder produce poder, éste se establece y diseña a través de la disciplina, a través de la norma. La norma es precisamente aquello por lo que la sociedad, cuando se hace disciplinaria, se comunica consigo misma. La norma articula las instituciones disciplinarias de producción, de saber, de riqueza, de finanzas y las hace interdisciplinarias, convierte en inteligible el espacio social”. (2004, pág. 3). Dice Foucault:

“Tradicionalmente el poder es lo que se ve, lo que se muestra, lo que se manifiesta,... Aquellos sobre quienes se ejerce el poder pueden permanecer en la sombra; sólo reciben la luz que les es concedida de esta parte del poder... En la disciplina, son los sujetos quienes han de ser vistos. Esta iluminación asegura el dominio del poder que se ejerce sobre ellos”. (1978, pág. 65).

En palabras de García Canal esta es la sociedad disciplinaria que tiene que ser considerada como una

⁴ La autora del artículo está citando a Foucault desde *Vigilar y castigar* y cuando trata el tema de La Práctica del Poder. México: Siglo XXI, 1975.

colonia penitenciaria, con múltiples máquinas productoras de sujetos que aprenden el sometimiento a través de hábitos, respuestas inconscientes a normas y saberes: sociedad que más que reprimir, forma, conforma y habitúa. Sociedad donde se mezcla poder que produce, norma que ejecuta y saber como forma de obediencia.

La sociedad moderna trabaja el cuerpo antes que el pensamiento, y merced a su capacidad de modelar los cuerpos puede producir en ellos una forma de ser y de pensar. La sociedad moderna desarrolla una tecnología más que una ideología... es una máquina de producción de sujetos... y, en tanto disciplina se convierte en su técnica privilegiada utilizada desde el nacimiento hasta la misma muerte, sobre los cuerpos de los sujetos. (2011, pág. 1).

Sociedad disciplinaria y educación

La sociedad disciplinaria ejercida en la sociedad moderna tiene una forma nueva de ejercer el poder y de producir el poder: es la sociedad de control, como un orden social distinto y que está acarreado novedosos vientos de poder. Hoy la clásica representación del poder, basada en la idea del panóptico unidireccional, ya no sirve para explicar la forma en que es ejercida la vigilancia. (Requena Hidalgo, 2004, pág. 1).

La incorporación de nuevas tecnologías mantiene al poder y al ejercicio del poder de forma más sofisticada. Especialmente la escuela o el ejercicio educativo en general, se ve obligado a ejercer la 'inspección' o principio fundamental del panóptico de otra manera⁵.

⁵ La idea de 'panóptico' confluye en ser mirados. Incluso, se

Veamos primero esta nueva forma de dominación en la sociedad en general:

Lo que ocurre ahora, esta representación del poder, siglos XIX y buena parte del XX..., no resulta operativa para explicar las realidades del mundo a principios del siglo XXI. A causa de los profundos cambios sociales (tecnológicos, económicos y culturales) se precisa otra representación del poder y hablar, más que de un Estado de vigilancia, de una sociedad de vigilancia en la que se daría un entramado muy diferente del poder y en la que su impacto en la autoridad, en la cultura, en la sociedad y en la política sería muy distintos del poder centralizado que tenía en nuestro pasado inmediato. Ahora, la visibilidad sobre los individuos es el resultado de multitud de “miradas”, todas de procedencias y direcciones diferentes, con intereses diferentes... Cada vez que hacemos una compra, pasamos por un peaje, asistimos al médico, nos conectamos a Internet o llamamos por teléfono quedamos brevemente iluminados por un panóptico, en efecto, pero un panóptico distinto: un panóptico ubicuo y descentralizado por completo. Las nuevas tecnologías ofrecen la posibilidad de una vigilancia omnisciente, real y efectiva, no fingida o posible; el antiguo inspector ha sido sustituido por una multitud de inspectores, que pueden operar de forma coordinada o compitiendo entre ellos; y lo más importante: su potencia, infinitamente superior, reside en que cuenta con la participación voluntaria de la gente, que ya no es necesario fijar y aislar mediante la coerción. (Requena Hidalgo, 2004, pág. 7).

hace tan carne de la persona, que es el mismo individuo el que –sin necesidad de estar vigilado- se siente vigilado. El vigilante es uno mismo.

Cita larga pero importante. La sociedad moderna ha dejado atrás la sociedad disciplinaria y ha entrado en la llamada sociedad de control, que funciona por medio de un control continuo y una comunicación instantánea.

Imaginémonos una sociedad educativa bajo el acecho y producción del poder desde algunos sistemas tecnológicos –panópticos que constituyen la columna vertebral del poder: sistemas biométricos; sistemas de observación de personas, lugares o situaciones; los sistemas imaging, para codificar o decodificar la información oculta en imágenes o lugares; los sistemas de comunicación; los sistemas de apoyo a la toma de decisiones; las bases de datos. (Requena Hidalgo, 2004, pág. 7).

Todos son sistemas del poder y de producción de poder creados por otros para controlar las personas, los movimientos y sus actividades. Todo se interpreta a la luz de la peligrosidad real o potencial del sujeto.

Sistemas que capturan una imagen, extraen datos de ella, comparan con bases de datos y deciden la propia identidad: factores físicos, dactilares, la estructura facial, la palma de la mano, la retina, el ADN, el olor corporal, patrones de voz, la firma o los movimientos bruscos o marcados.

Sistemas de observación y control de las personas y sus actividades y espacios que ocupan: cámaras de video vigilancia; el sistema de posicionamiento global, vía satélite; el seguimiento de personas a partir del registro de la emisión de ondas electromagnéticas que es la voz; sistemas de seguimiento informático por medio de correos electrónicos “troyanos”.

Tecnologías basadas en imágenes o registros que ayudan a decodificar la información 'oculta' en determinados espacios, como barreras físicas, muros o ropas, fotografías y videos, huellas o restos de fluidos corporales que permanecen ocultos a simple vista; movimientos de los cuerpos, respiración; sistemas que se usan para ver en la oscuridad o detectar droga a partir de la temperatura o las radiaciones que desprenden los sujetos o los objetos bajo vigilancia. (Requena Hidalgo, 2004, pág. 8).

Reflexionemos sobre este neo-panóptico en el ambiente educativo, donde se ha formulado el nuevo ejercicio del poder y su propia producción del saber. Lo vamos a llamar –al estilo de José Joaquín Brunner- *miseria de la educación en una sociedad disciplinaria*.

¿Qué es lo que caracteriza a la sociedad que produce una educación de miseria?

La propuesta de Foucault puede ser digerible –con cierta aproximación- a la historia moderna de la educación:

La historia de esta microfísica del poder punitivo sería entonces una genealogía o una pieza para una genealogía del 'alma moderna'. Es el funcionamiento de un poder que se ejerce sobre aquellos a quienes se castiga, de una manera más general sobre aquellos a quienes se vigila, se educa y corrige, sobre los locos, los niños, los colegiales, los colonizadores, sobre aquellos a quienes se sujeta a un aparato de producción y se controla a lo largo de toda su existencia. (1978, pág. 56).

Por otro lado, sobre la base de esta genealogía del alma moderna “se han construido conceptos diversos..., se han delimitado campos de análisis..., se han edificado técnicas y discursos científicos, se ha dado validez a las reivindicaciones morales del humanismo...dando lugar a un saber posible, y el saber prolonga y refuerza los efectos del poder”. (1978, pág. 36).

Veamos un ejemplo que producido en la década de los setenta y, salvando los tiempos en la interpretación libre, bien se podría aplicar a nuestro momento.

Chile, dictadura del 73, con un régimen político cerrado, “impuesto por mecanismos de control y disciplinamiento de la sociedad, produce un cambio radical en la función que desempeña la cultura en esa sociedad” (Brunner, 1977, pág. 7) y en la educación, diríamos nosotros. Todo el sistema establece un control administrativo de la cultura y educación con el propósito de encuadrarlo dentro de parámetros ideológico-políticos que orientan la acción del régimen.

En este régimen político cerrado, “el dominio ejercido se funda en última instancia siempre en su capacidad de controlar al todo social a través del disciplinamiento, sometándolo para ello a la política del Estado”. El Estado invade la sociedad a través de una red de disciplinas que controla “hasta el nivel microscópico- dice Brunner, la actividad de los individuos, de los grupos, instituciones, etc.”. El orden se establece a partir “no del consenso sino por medio de una envolvente operación del poder”. Todo para expandir la obediencia e incrementar la utilidad de los individuos. (1977, pág. 8).

En este tipo de régimen cerrado, la educación es parte esencial del adoctrinamiento y, por lo tanto reproduce el orden social que se impone bajo una triple patología que afecta a regímenes de este tipo.

La primera, se excluye un aprendizaje en un clima de debate nacional. Se compromete la condición de verdad. El régimen produce poder a través de un estilo disciplinario de pensar, donde se “enfatisa la fortaleza y pureza de ciertos límites y esquemas de clasificación, antes que el ejercicio de la razón”. (1977, pág. 9).

La segunda patología, se compromete la condición de libertad en la comunicación social, donde se enfatiza la rigidez en el estilo de roles y la sobrevaloración del mundo normativo.

Y la tercera, excluye la posibilidad de llevar a cabo el proceso de aprendizaje bajo una situación definida, comprometiendo la condición de justicia en la comunicación social; es decir, “enfatisa el carácter autoritario de las interacciones, la no refutabilidad de las órdenes, la comunicación asimétrica, un concepto no racional de obediencia, un sentimiento de frustración frente a las jerarquías y, en general, la identificación de toda norma con la fuerza que la respalda y no con la convicción que es capaz de generar”. (1977, pág. 9).

Valga nuestra reflexión para detallar algunos elementos que -a vuelo de pájaro- podrían ser interpretados bajo esta óptica de Foucault y aplicada en un momento histórico:

Leyes educativas, sociales y culturales que se constituyen para el establecimiento del poder desde

el Estado. El Estado lo controla todo. Impone y supervigila todo. No hay posibilidades de refutación.

Sistemas de adoctrinamiento ideológico a través de la movilidad y beneficios populistas.

Poder que produce poder: disciplinadamente estar en desacuerdo es estar en contra el régimen sin opción racional de argumentación.

Violencia contra una sociedad que busca la verdad, la libertad y la justicia. Sistema cerrado que obliga a pensar monolíticamente en un solo pensamiento.

El Estado lo designa todo y se respalda en una mayoría educadamente ignorante, peligro grave para cualquier democracia.

Elementos que reflejan los dos momentos desde los cuales reflexionamos con Foucault: el primero, la relación de la sociedad disciplinaria con el poder y transformada en sociedad de control; y el segundo, cómo esa manera de ser se refleja en la educación como mero adoctrinamiento de un régimen que se impone e impone ideas y formas de pensar y educar. ¿Democracia? Por ningún lado. Llámese lo que se llame: nunca democracia.

¿Qué esperamos?

Educación y democracia, dos conceptos que están íntimamente ligados entre sí, ya que es la universidad el espacio donde se forma el pensamiento crítico, donde se debe gestar el debate y de donde deben surgir las ideas y

propuestas que lleven a transformar la sociedad, a sembrar auténtica democracia.

Lastimosamente esto no se da porque o privilegiamos una educación que prioriza lo mercantil, lo económico a lo humanístico, o seleccionamos una que aborde el dominio y posicionamiento del pensamiento a través de los más grandes avances científicos y tecnológicos; pero que hagan de la sociedad una sociedad panóptica o de control total.

Más allá de adquirir conocimiento, la universidad debe propiciar el cuestionamiento, el desarrollo creativo, y la participación activa en la vida pública, que garanticen precisamente el fortalecimiento de la democracia. En este sentido, es necesario analizar el rol que están asumiendo, docentes y estudiantes, dentro del quehacer educativo. Contribuye a esta reflexión, lo planteado por José Saramago (2010) quien citado por (González, 2012) manifiesta que:

Sin idealizar la institución, habría que tender a que el objetivo que lleva en el nombre –la universidad– al menos estuviera presente en las distintas facultades y se expresara, un espíritu abierto que obliga a reflexionar, que capacita para el análisis, implica dominio de los conceptos, información sobre lo que es el mundo en que vivimos, las distintas sociedades humanas, las contradicciones, la historia que nos ha hecho ser como somos, el pasado colectivo y el presente individual y plural que tenemos que levantar. Así, al final de una carrera universitaria podremos tener un ingeniero, sí, pero sobre todo un ciudadano consciente de serlo. (pág. 204).

Esto nos lleva a preguntarnos si en verdad estamos contribuyendo a la formación de seres reflexivos, libres, que sean actores responsables y poseedores de su saber, que utilicen su capacidad transformadora para crear una sociedad más justa y democrática y, por encima de todo, al estilo de Saramago, ciudadanos conscientes de serlo. Aquí entran en juego las relaciones de poder, que implican según (Aguiló Bonet, 2009) “un conjunto de procesos de intercambio — tanto material como simbólico— desigual entre sujetos individuales o grupos sociales” (pág. 2), lo que nos lleva a reflexionar sobre el rol que ejercemos como docentes universitarios y a preguntarnos si desde nuestra posición “superior” ante los estudiantes, no estamos ejerciendo nuestro “poder” para imponer los conocimientos que a nuestro criterio son los que el alumno debe aprender y al mismo tiempo limitar su participación a ser simplemente receptores, sin una participación directa, reflexiva, crítica y constructiva sobre su propio proceso de formación.

En su libro “El Maestro Ignorante”, Jacques Ranciere (1987) expone un punto de vista interesante a través de la historia de Jacotot, un maestro que juzga que no es necesario impartir conocimiento para enseñar; que cuestiona la educación tradicional que se limita a transmitir información académica; al mismo tiempo manifiesta que su objetivo no es enseñar a sus estudiantes a ser intelectuales sino libres pensadores, alegando que ningún conocimiento es superior a otro. Jacotot cuestiona a aquellos maestros que creen ser dueños de la verdad y el conocimiento, ya que según él, ellos son los responsables de transformar a la educación en un proceso entorpecedor, donde el instructor es el que tiene el poder y se siente superior al alumno. Por otro lado, argumenta que “el maestro ignorante” ve a sus

pupilos como seres iguales, capaces de desarrollar sus propios potenciales.

Al igual que Ranciere, el pedagogo Paulo Freire se cuestionó en su momento sobre este aspecto. El propone un intercambio dinámico entre maestro y estudiante, donde ambos interactúan y aprenden. Para Freire (1969) la educación debería ser un proceso de emancipación. En su obra “La Pedagogía del Oprimido” critica el sistema educativo y lo compara con un proceso bancario en donde los maestros depositan conocimientos y los estudiantes son receptores pasivos que los memorizan, convirtiéndose así en objetos de instrucción sin conciencia crítica ni creatividad. Más aun afirma que la forma en la que se ha llevado la educación, ha sido responsable de la opresión, ya que obliga a las personas a encajar en el mundo y aceptarlo, sin hacer ningún cuestionamiento; propone un abordaje humanista donde la educación se convierta en un proceso liberador que despierte la conciencia y el pensamiento crítico y desde donde surja la democracia. Freire manifiesta que “solo existe saber en la invención, en la reinención, en la búsqueda inquieta, impaciente, permanente que los hombres realizan en el mundo, con el mundo y con los otros” (pág. 52). Así pues, la universidad debería ser el lugar donde tanto alumnos como profesores puedan desarrollarse plenamente, donde puedan participar activamente compartiendo saberes, replanteando ideas diversas a través de una dinámica donde prime la tolerancia y el respeto del otro. Para Aguiló Bonet, 2009, la universidad debe contribuir a la democratización del saber, al desarrollo autónomo y a la construcción de un conocimiento intercultural y emancipador, que favorezcan la búsqueda de una vida digna a través de la docencia, la investigación y el pensamiento.

Volvemos a preguntarnos: ¿qué esperamos de la relación educación (universidad)-democracia?

Esperamos ver crecer al ser humano dentro de un ambiente de tolerancia y respeto. Ver crecer la sociedad donde ésta se pueda llamar democrática. Satisfacer las necesidades del hombre desde lo que él es y pretende. Investigar, estudiar, hacer universidad con el afán de que el hombre sea y se sienta más ciudadano en un mundo y casa común con dedicación y responsabilidad democráticas.

Esperamos una educación universitaria que cree ciudadanos que crean en ambientes democráticos en una sociedad global.

Bibliografía

- AFP. (12 de Noviembre de 2015). Corea del Sur paralizada para no desconcentrar a sus alumnos en examen. *El Universo*, págs. 1-2.
- Aguiló Bonet, A. (2009). La universidad y la globalización alternativa: justicia cognitiva, diversidad epistémica y democracia de saberes. *Nómadas*, 5-28.
- Ariza, L. (6 de Noviembre de 2011). Desafíos del corazón. *EL PAÍS*, págs. 1-2.
- Brunner, J. (1977). La miseria de la educación y la cultura en una sociedad disciplinaria. *Nueva Sociedad*, 81-94.
- Carlin, J. (8 de Noviembre de 2015). El estudiante eunuco. *EL PAÍS*, págs. 1-2.

- Carvajal, I. (2016). *Universidad sentido y crítica*. Quito: Centro de publicaciones. PUCE.
- Corral, F. (4 de Noviembre de 2015). Veloz, precaria y superficial. *El Comercio*, págs. 1-2.
- Escolar, C. (2004). Pensar en/con Foucault. *Cinta Moebio*, 93-100.
- Fernández , B. (11 de Enero de 2017). Sociedad líquida. *Sociedad líquida*, págs. 1-2.
- Foucault, M. (1978). *Vigilar y castigar*. México: Siglo XXI Editores S.A.
- Freire, P. (1969). *La pedagogía del oprimido*. Santiago.
- García Canal, M. (26 de noviembre de 2011). *Foucault y el poder. La sociedad disciplinaria*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- González, J. (2012). Democracia y Universidad. *Estudios: Filosofía, Historia, Letras*. 203-209.
- Gutiérrez Lozano, C. (2013). John Henry Newman y la idea de la Universidad. *Estudios*, 167-179.
- Luna, M. (29 de Noviembre de 2015). Frustración y bronca. *El Comercio*, págs. 1-2.
- Marías, J. (16 de Julio de 2015). Si todo, todo. *EL PAÍS*, págs. 1-2.
- Martínez, D. (12 de Enero de 2017). *Hacia una universidad líquida: homenaje a Zygmunt Bauman*. Obtenido de UniverSídad: <http://www.universidadsi.es/hacia-una-universidad-liquida-homenaje-zygmunt-bauman/>
- Montero, R. (29 de Septiembre de 2015). Corazones que piensan. *EL PAÍS*, págs. 1-2.

- Nussbaum, M. (2012). *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*. Madrid: Katz editores.
- Ordine, N. (2014). *La utilidad de lo inútil. Manifiesto*. Barcelona: Acantilado.
- Ranciere, J. (2003). *El maestro ignorante. Cinco lecciones sobre la emancipación intelectual*. Barcelona: Laertes S.A. Ediciones.
- Requena Hidalgo, J. (2004). De la 'sociedad disciplinaria' a la 'sociedad de control': la incorporación de nuevas tecnologías a la policía. *Scripta Nova*, 1-13.
- Zalles, J. (18 de Noviembre de 2015). Quijotes pero no locos. *El Comercio*, págs. 1-2.



DEMOCRACIA Y REDES SOCIALES

Piedra Cardoso, Jorge

Correspondencia: tomebamba@gmail.com

Resumen:

La Internet ha traído grandes beneficios para el desarrollo de los derechos humanos; en especial, la libertad de expresión. A través de las redes sociales, cualquier ciudadano puede opinar sin limitación, en casi todos los países del planeta. Sin embargo, existen excesos de esta libre expresión que están provocando la reacción de varios gobiernos, que piden mayor control y protección a los usuarios.

Palabras clave: Internet, facebook, redes, democracia, libertad.

DEMOCRACY AND SOCIAL NETWORKS**Abstract:**

Internet has brought great benefits to the development of human rights; in particular, freedom of expression. Any citizen in almost every country on the planet can give an opinion through social networks without limitation. However, there are excesses of this free expression that are provoking the reaction of several governments, who demand greater control and protection from users.

Keywords: Internet, Facebook, networks, democracy, freedom.

*“Las redes sociales le dan el derecho de hablar a legiones de idiotas que primero hablaban sólo en el bar después de un vaso de vino, sin dañar a la comunidad. Ellos eran silenciados rápidamente y ahora tienen el mismo derecho a hablar que un premio Nobel. Es la invasión de los idiotas”
Umberto Eco (La Stampa, junio de 2015).*

La democracia es la expresión de la voluntad de los pueblos a través de sus gobernantes. Esto solo ocurre en sociedades en las que impera el Estado de Derecho, es decir, el sometimiento a una legalidad constituida; por lo tanto, no se puede hablar de ella en un Estado dictatorial.

Es esencial a la democracia un modelo de pesos y contrapesos, una necesaria y saludable división de poderes planteada por Montesquieu hace más de tres siglos, en donde cada una de estas funciones cumpla su rol y vigile a las otras. Así ha venido funcionando el modelo occidental desde los tiempos de la Revolución Francesa.

Los medios de comunicación tradicionales ante la popularización de las redes sociales

La televisión, y no la prensa o la radio, ha tenido una influencia más determinante en la decisión de las sociedades democráticas a la hora de acercarse a las urnas. Un estudio de 1987 de los investigadores Inyengar y Kinder, reseñado por Giovanni Sartori en su libro *“Homo Videns, la sociedad teledirigida”*, concluyó que “las noticias

televisivas influyen de un modo decisivo en las prioridades atribuidas por las personas a los problemas nacionales y las consideraciones, según las cuales, valoran a los dirigentes políticos”; en otras palabras, las noticias transmitidas por la televisión tienen la capacidad de modificar los índices de valoración del público hacia sus electores y gobernantes.

En la televisión vemos personas en lugar de discursos o programas de partidos políticos. “En sus tiempos, Hitler, Mussolini y Perón se las arreglaron perfectamente con la radio, los noticiarios proyectados en los cines y los comicios”, (Sartori en *‘Homo Videns’*). Así fue hasta que llegó la televisión, en la que el personaje es el mensaje: “la política -en imágenes- se fundamenta en la exhibición de personas.

Con la masificación de la Internet, ¿puede volverse obsoleta la televisión? El televisor emite imágenes para un espectador pasivo que lo mira, mientras que el ciberespacio es un mundo interactivo, con usuarios dinámicos. Entonces, se puede decir que ninguno será excluido por el otro, porque son medios diferentes. Otro asunto será determinar quién ganará más importancia.

A través de Internet se transmiten imágenes, vídeo, audio, texto e información de todo tipo y, lo más importante, se permite el diálogo entre los usuarios y su opinión de los contenidos que publican los medios en la web.

Sartori se preguntó hace veinte años si Internet producirá un crecimiento cultural entre los seres humanos. En teoría esto debería ser así, la cuestión es que el niño que vivió en los años noventa y en la primera década de este siglo y que se inició con la televisión, su interés

cognoscitivo no está sensibilizado para la abstracción; “Internet podría ayudar a que este *homo videns* ya formado con la televisión salga de ese mundo de imágenes”. Y así ha ocurrido en gran medida con los *millennials*, generación nacida entre los años ochenta y la década pasada, que en gran medida no recuerdan como era el mundo sin Internet.

Los niños de hoy, entre 5 y 15 años de edad, dedican 15 horas a la semana a Internet (78 minutos más que el año anterior), señala un estudio de 2016 de *Ofcom*, autoridad de gobierno reguladora de las telecomunicaciones y servicios postales del Reino Unido. Mientras tanto, los tiempos de consumo de televisión han caído de 14 horas 48 minutos en 2015 a 13 horas 36 minutos en 2016 (72 minutos menos). ¿Qué consumen en el ciberespacio los niños británicos?: el 73% son usuarios periódicos de YouTube. Se marca una tendencia en la que la televisión no tiene un futuro sencillo, reseña la publicación *Puro Marketing*.

Los datos del estudio del consumo del *Global Web Indec* en redes sociales en el cuarto trimestre del año anterior, publicados en la web *Clases de Periodismo*, el 3 de diciembre de 2016, son reveladores:

- El 94% de los adultos online tiene una cuenta en al menos una red social. Además, casi todos los usuarios de internet han visitado o usado una red social en el último mes. Los números revelan que los usuarios más jóvenes y los mercados en crecimiento son los que destacan.
- El 42% de los usuarios se conecta a redes sociales para conversar con amigos, y el 39% revisa las noticias. Las principales motivaciones son pasivas e involucran a otros usuarios que son los que publican el contenido.

- Al menos 4 de cada 10 siguen a sus marcas favoritas en redes sociales y al menos 3 de cada 10 usuarios da *follow* a medios de comunicación.
- Los consumidores digitales están gastando en promedio una hora y 58 minutos por día en redes sociales y mensajería instantánea. Es decir, las redes involucran 1 de cada 3 minutos en línea. Las cifras más altas están entre 16 y 24 años.
- En los 31 mercados analizados, el tiempo invertido en línea se ha elevado. En los mercados emergentes hay más actividades largas en conexión en comparación con América del Norte o Europa.

Redes sociales en el Ecuador

El 22 de febrero de 2017, la web *Formación Gerencial* presentó un estudio del consumo de redes sociales en el Ecuador, en el que se destaca que ya son más de 13 millones de usuarios de Internet. “El comportamiento del ecuatoriano en medios digitales está centrado en la búsqueda, consumo de video, noticias, transacciones y redes sociales, evolucionando día a día hacia la generación de contenido y consumo de alternativas locales que complementan la oferta internacional, siendo cada vez más adepto a la generación de transacciones en comercio electrónico y servicios”.

Google y YouTube son las direcciones de entrada a la navegación en el Ecuador, según la clasificación de Alexa, una subsidiaria de la compañía Amazon.com con sede en California que proporciona datos y análisis comerciales de tráfico web.

En cuanto a la utilización de redes sociales en el Ecuador, Facebook lidera la lista con once millones de usuarios registrados, de los cuales, seis millones y medio acceden al menos una vez al mes. Luego vienen Instagram, LinkedIn y Twitter. Todas estas redes son utilizadas principalmente desde dispositivos móviles.

Internet: usual herramienta para difundir falsedades, difamaciones y engaños

Al menos el 82% de los alumnos no puede distinguir entre “contenido patrocinado” y una noticia real en una página web, precisa un estudio de la Universidad de Stanford a 7.804 estudiantes, publicado en la web *Clases de Periodismo* el 23 de noviembre de 2016.

La investigación, citada por *The Wall Street Journal*, determina que muchos de los estudiantes consideraron la credibilidad de las noticias solo por tener una foto, y no por la fuente.

Por ejemplo, dos de cada tres alumnos que no pudieron encontrar alguna razón válida para desconfiar de un post escrito por un ejecutivo de banco argumentaron que los adultos jóvenes necesitan más ayuda en planificación financiera.

Y casi cuatro de cada 10 estudiantes de secundaria creen, basándose en el título, que una foto de margaritas deformadas son una fuerte evidencia de condiciones tóxicas cerca de la planta nuclear de Fukushima Daiichi en Japón, a pesar de que no hay ninguna fuente o ubicación para la foto.

De otro lado, el 88% de jóvenes revisa noticias desde Facebook y otras redes sociales, según un estudio en 2015 a 1.045 adultos de entre 18 y 34 años. Ese informe fue realizado por el *Proyecto Insight Media*.

El caso #LadyTantra

Mientras se desarrollaba con normalidad la celebración del Día de la Mujer, el pasado 8 de marzo se hizo viral un vídeo grabado por un marido que descubrió a su esposa engañándole. La filmó saliendo de un motel en Quito con otro hombre; en el vídeo ella se baja del auto y le pide a su esposo que deje de filmarla. Alguien publicó el vídeo en la red y a través de la Internet, éste llegó a cuantos dispositivos y personas pudo, su alcance fue tan grande que habría de llegar a los medios de comunicación más importantes del mundo como noticia.

No solo se compartió el vídeo; posteriormente se empezaron a publicar las fotografías del hombre con su esposa, con su hijo, contrayendo matrimonio, de vacaciones, etc. Se hicieron centenares de imágenes y vídeos de burla, más conocidos como “memes” en los que además se atacó con palabras violentas a la mujer por haber engañado a su marido.

En pocas horas el *hashtag* #LadyTantra que hacía referencia al vídeo por el nombre del motel en el que ella fue filmada, era tendencia nacional en las redes sociales más populares del Ecuador. La “revelación” llegó tan lejos que una cuenta internacional de Twitter de uno de los grandes medios de comunicación ecuatoriano (Ecuavisa Internacional) compartió una nota con los “memes» de

#LadyTantra. Pocas horas después, borró esa publicación ofreciendo sus sinceras disculpas.

Pasadas las once de la noche del Día de la Mujer, algunos usuarios de la red incluso llegaron a compartir el número de celular de #LadyTantra con sus nombres y apellidos, la gente comentaba en esta fotografía diciendo que “ya le enviaron un mensaje”, se reían y animaban a los usuarios de la red para que también le enviaran sus opiniones a esta mujer.

Dentro de las conversaciones cotidianas en el trabajo, en el gimnasio, en la calle, más de uno hizo la pregunta “¿ya viste el vídeo de la mujer infiel?”, y si el otro respondía que no, el primero le enviaba en ese momento el vídeo. Grupos enteros conversaron del caso, dando sus perspectivas y opiniones, siendo la gran mayoría de ellas, insultos. Incluso circulaba una imagen en Facebook que decía “Si no te llegó el vídeo de la infiel, significa que no tienes buenos grupos de WhatsApp”, haciendo alusión a que éste había llegado a los ojos o dispositivos de todo el Ecuador.

El morbo y amarillismo fueron el alimento de los ecuatorianos durante un día entero, el ocho de marzo. Las mismas personas que en la mañana felicitaban a la mujer como “la más hermosa creación de la tierra”, durante la tarde del mismo día, habrían de señalar a #LadyTantra con insultos y humillaciones.

Tras una oleada de agravios, de manera eventual, la reflexión y autocrítica llegó con varias opiniones y comentarios. Una usuaria de la red social Twitter comentó: “lo que se comenta en redes sociales en el caso

#LadyTantra refleja una sociedad inquisidora del siglo XIV con tecnología del siglo XXI”. Al siguiente día de la lapidación a #LadyTantra, los comentarios de difamación fueron poco a poco reemplazándose por silencios y críticas a quienes habían *apedreado* con palabras a esta mujer.

Luego de una semana de lo sucedido, muy pocos hablaron de este nuevo episodio de difamación a través de las redes sociales, mientras la mayoría retomó el tema coyuntural de la política electoral. Las páginas de Internet, en donde se compartieron esos contenidos, como “El Merciooco”, borraron el vídeo.

El ex presidente uruguayo, José Mujica, dice acerca de las redes sociales: “a veces las redes son el nido de los cobardes que no dan la cara”.

Legislar y judicializar las redes sociales

Ante la serie de bulos y ataques a la intimidad de las personas que se diseminan a manera de noticias, Alemania plantea imponer multas de hasta 50 millones de euros a las compañías detrás de las redes sociales que no eliminen contenido relacionado con discurso de odio, contenido ilegal y por último contenido falsificado con motivos políticos, más conocido como “noticias falsas”, publica el periódico *La Vanguardia* el 15 de marzo de 2017.

De su lado, el creador y CEO de Facebook, Mark Zuckerberg ha admitido y lamentado que “la desinformación es un gran asunto” en su red. Asimismo, ha desmentido la teoría según la cual a Facebook le benefician las noticias falsas por lo que implicarían más tráfico de usuarios y avalancha de clics.

Desde hace unos días la red social mantiene activa para un grupo de usuarios la posibilidad de incluir una bandera o una etiqueta roja con un signo de exclamación junto a las noticias de veracidad dudosa. Cuando varios usuarios las señalen con ese símbolo, estas son enviadas a supervisores externos de verificación de datos con los que Facebook ha llegado a acuerdos, como *ABC News*, *Associated Press*, *FactCheck.org*, *Politifact* and *Snopes*.

Las noticias o páginas que no pasen el *fact check* (comprobación de datos) se podrán ver, pero serán marcadas públicamente como “cuestionada por comprobadores externos”. Si hacen clic en ese vínculo, los internautas podrán saber por qué su veracidad está en cuestión. Además, estas historias se relegarán a puestos secundarios en el *newsfeed* (listado de noticias).

También se trabaja en diferenciar las noticias que son compartidas por los usuarios después de leer solo el titular y aquellas que son compartidas después de leer el texto completo, ya que esto último puede ser un indicativo de que el relato es coherente.

Tanto Facebook como Twitter tienen plataformas y medidas establecidas para colaborar con las autoridades de cada país, dentro de los marcos legales. El gobierno alemán lamenta que tan solo “el 1% de las peticiones que hacemos a Twitter acaban en contenido borrado”, para Facebook esa cifra es del 39%.

La libre expresión y la democracia en las redes sociales

La libertad de divulgar información de manera instantánea por parte de cualquier ciudadano es una de las máximas expresiones de la democracia, pero con los excesos que están ocurriendo en Internet, el mundo se avecina a proyectar una regulación que frene el libertinaje que domina en el ciberespacio.

En el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP), las leyes de propiedad intelectual y las normas de telecomunicaciones son las herramientas con las que se puede sancionar el comportamiento de los cibernautas. Juan Carlos Solines, abogado especialista en derechos digitales, explicó el 4 de abril de 2016 en diario *El Comercio*, que existe un esquema utilizado por los gobiernos para restringir la libertad de expresión e información en Internet. “Sus tres fases son: bloquear las redes o determinado sitio web, desarrollar una legislación para intervenir y tener influencia en los flujos de información y el ataque directo”.

La norma que ahora resulta más efectiva es la penal tipificada en el artículo 396 del Código Orgánico Integral Penal, COIP (“Será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días la persona que, por cualquier medio, profiera expresiones en descrédito o deshonra en contra de otra”).

Cuando ocurren casos de invasión a la privacidad e intimidad de las personas con su consiguiente difusión en las redes sociales como el de #LadyTantra, el COIP tipifica en el artículo 178 lo siguiente: “La persona que, sin contar

con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años”.

Otras formas de sancionar las publicaciones por redes sociales es a través de las leyes de propiedad intelectual internacionales. En el Ecuador, ha sido el gobierno y su movimiento político PAIS el que ha acudido a la empresa española Ares Rights, para dar de baja los contenidos porque las imágenes utilizadas pertenecen generalmente a la Presidencia de la República o a Alianza País. Por ejemplo, informa *El Comercio*, en abril de 2014 le sucedió a la cuenta de la tuitera Diana Amores por haber publicado el logo del oficialismo.

A esto se suma la Ley de Telecomunicaciones, que dicta, en su artículo 22, que la autoridad competente podrá, entre otros, limitar o bloquear los contenidos o acceso a Internet de los usuarios.

Reflexiones finales

Es preocupante que los ciudadanos se informan, o eso creen, cada día más a través de las redes sociales. El problema está en que lo hacen sin diferenciar cuál es la fuente. La información está diluida en el boca a boca y eso no garantiza que estemos mejor comunicados. “Los errores, falsedades, inexactitudes de las redes no inducen a tomarse las cosas con más calma, sino a verificar con

la mayor rapidez”, establece Miguel Ángel Bastenier, periodista, articulista y profesor de la Escuela de Diario El País.

La mentira en las redes sociales se combate con buen periodismo -sobre todo-, buenas prácticas y el código penal. No hay más recetas, opina Bastenier. “Vivimos una inundación comunicativo-informativa en la que lo más fácil es chapotear en lugar de mantener la cabeza fuera del agua. Ante la inundación <viral> de presuntos sucedidos, debemos saber seleccionar hoy más que nunca y despreciar lo que no es genuino”.

“En el mundo digital, los medios tradicionales han encontrado en las redes sociales un aliado indispensable. Como compañías dedicadas a la distribución global de información, Google y Facebook tienen nuevas obligaciones. Ya no son solo meras plataformas tecnológicas. De la misma manera que vetan determinados contenidos, ya sean mensajes de odio o imágenes de desnudos, deben velar porque las noticias que albergan sean veraces. Establecer cortafuegos ante las webs mentirosas no significa abrir la puerta a la censura” (Mentiras y redes sociales, *El País*, 18 de noviembre de 2016).

Volvemos a Umberto Eco para resaltar un punto destacable de las redes sociales: «el fenómeno de Twitter es por una parte positivo, pensemos en China o en Erdogan. Hay quien llega a sostener que Auschwitz no habría sido posible con Internet, porque la noticia se habría difundido viralmente. Pero por otra parte, da derecho de palabra a legiones de imbéciles» (Universidad de Turín, junio de 2015). Asimismo, hay que reconocer que, a veces, las redes sociales, aunque caóticas y poco reflexivas, se

convierten en fuentes primarias y valiosas de información a la que no llegan los medios tradicionales.

Otro asunto es el de las formas, algo que no es secundario. ¿Cómo se escribe en las redes sociales? Muchas veces como una transcripción apresurada de un pensamiento lleno de abreviaturas, con eliminación de signos ortográficos, escritura fonética, entre otros artificios que le restan calidad y credibilidad a la información. Dejamos en claro que esta es una obligación por remediar, porque somos lo que escribimos aún más que lo que hablamos.

El otro gran reto, cuyos resultados se empiezan a ver, es convertir a una multitud pasiva y mediocre en una multitud activa e inteligente. Y lo más importante: no porque las redes sociales se han convertido en los medios de comunicación más plurales y democráticos que los demás, la responsabilidad ética deba convertirse en un accesorio de la comunicación.

Bibliografía:

- Giovanni Sartori, Homo Videns, la sociedad teledirigida, 2013, Prisa Ediciones, decimoquinta reimpresión. México.
- Rafael Rodríguez Prieto / Fernando Martínez Cabezero, Poder e Internet, un análisis crítico de la red, 2016, Ediciones Cátedra, Madrid, España.



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**